



**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL  
ESTADO NACIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 54/14

Expediente N° 13075-L-14

Provincia de JUJUY

NUEVO TRAZADO DE LA RUTA NACIONAL N° 40

CIÉNAGA DE PAICONE – LA QUIACA

TRAMOS: 5, 6 y 7

Año 2014



## ÍNDICE

<b>   PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL .....</b>	<b>1</b>
ÍNDICE .....	2
<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>6</b>
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES .....	7
<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.....</b>	<b>17</b>
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASES DEL LLAMADO .....	18
<b>CONDICIONES PARTICULARES .....</b>	<b>20</b>
1. OBJETO.....	20
2. ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	20
3. ANTECEDENTES DISPONIBLES.....	21
4. OBTENCIÓN DEL PLIEGO .....	22
5. CONSULTAS .....	22
6. COSTO DE LA PROPUESTA .....	23
7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	23
7.1 Recepción de las Propuestas .....	23
7.2. Apertura de las Propuestas .....	23
8. INCOMPATIBILIDADES .....	23
9. GARANTÍAS .....	24
Forma de constitución de las Garantías: .....	24
10. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	24
10.1. Requisitos Generales de la Presentación.....	24
10.2. Sobre N° 1 - Propuesta Técnica .....	26
10.3. Sobre N° 2 - Propuesta Económica .....	29
11. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	29
12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE N° 1).....	29
12.1 SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA FIRMA.....	30
12.1.a) Relación corriente (Activo corriente / Pasivo corriente).....	30
12.1.b) Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total):.....	30
12.1.c) Consultoras nuevas (caso particular).....	31
12.2. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: <i>Pt</i> .....	31
12.3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA: <i>PC</i> .....	31



12.3.a) Proyectos o Anteproyectos de Caminos de Montaña .....	31
12.3.b) Proyectos o Anteproyectos de Rutas, Autopistas, Autovías, Duplicación de Calzadas .....	32
12.3.c) Trabajos de Consultoría Generales .....	32
PUNTAJE PC EN EL CASO DE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS .....	32
12.4. PUNTAJE DEL EQUIPO A CALIFICAR: <i>Pequipo</i> .....	33
12.4.a) Puntaje del Equipo 1 ( <i>Pprof<sub>Equipo1</sub></i> ) .....	34
12.4.b) Puntaje del Equipo 2 ( <i>Pprof<sub>Equipo2</sub></i> ) .....	35
12.5. PUNTAJE ASIGNADO A LA CAPACIDAD EMPRESARIA: PCE .....	36
12.5.a) Antigüedad de la Firma .....	36
12.5.b) Patrimonio Neto .....	36
12.5.c) Ventas Netas (*) (Bienes y Servicios) .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
12.5.d) Empleados en relación de dependencia a la fecha de apertura .....	37
12.6. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRESELECCIÓN .....	37
13. APERTURA DE LAS OFERTAS - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN .....	37
13.1. APERTURA DE LAS OFERTAS .....	37
13.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	38
13.3. ADJUDICACIÓN .....	40
14. SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA .....	40
15. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO .....	41
15.1. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL .....	41
15.2. DIRECTOR DE PROYECTO Y PLANTEL PROFESIONAL .....	41
15.3. CESIÓN DEL CONTRATO .....	41
15.4. INFORMES DE LOS TRABAJOS .....	42
16. RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE .....	42
16.1. COORDINACIÓN .....	42
16.2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIONES .....	42
16.3. FACTURACIÓN Y PAGO .....	42
16.4. RECEPCIÓN DEL SERVICIO .....	43
17. RESCISIÓN DE CONTRATO .....	43
18. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES .....	43
19. PENALIDADES .....	44
20. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS .....	45
21. ALTA BENEFICIARIO .....	45
<b>ANEXOS .....</b>	<b>46</b>
ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN .....	46
ANEXO 2 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA .....	47
ANEXO 3 - EQUIPO DE TRABAJO .....	49



ANEXO 4 - CURRICULUM VITAE DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	52
ANEXO 5 - FORMA DE COMPUTAR LAS ASISTENCIAS REALIZADAS POR LA CONSULTORA ...	54
ANEXO 6 - GARANTÍAS .....	55
ANEXO 7 – MODELO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN .....	58
ANEXO 8 - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR (PRESUPUESTOS OFICIALES, PLAZO Y PAGO) .....	59
ANEXO 9 - MODELO DE CONTRATO .....	65
ANEXO 10 - SIPRO .....	74
ANEXO 11 - NORMATIVA.....	76
<b>FORMULARIOS.....</b>	<b>78</b>
FORMULARIO 1 - IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE .....	78
FORMULARIO 2 - COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA .....	80
FORMULARIO 3 - RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA .....	85
FORMULARIO 4 - RESUMEN DE ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL A CALIFICAR .....	87
FORMULARIO 5 – DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA CONSULTORA (ÍNDICE).....	89
DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL.....	91
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TÉRMINOS DE REFERENCIA).....</b>	<b>92</b>
CAPÍTULO 1: “EJECUCIÓN DEL ESTUDIO Y PROYECTO”.....	92
1.1.- OBJETO.....	92
1.2.- TAREAS A REALIZAR POR EL CONSULTOR .....	92
1.3.- RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA .....	94
1.4.- ESTUDIO DE INGENIERÍA .....	94
1.4.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	94
1.4.1.- a) CARPETA DE PLANOS .....	94
1.4.1.- b) INFORME DE INGENIERÍA .....	95
1.4.1.- b) 1. Memoria de Ingeniería .....	95
1.4.1.- b) 2. Estudios de Puentes .....	96
1.4.1.- b) 3. Estudios Económicos .....	96
1.4.1.- b) 4. Estudios Ambientales y Arqueológicos .....	96
1.4.2.- ALCANCE DEL TRABAJO.....	96
1.4.2.1.- GENERALIDADES .....	96
1.4.2.2.- RECONOCIMIENTO DE CAMPO .....	97
1.4.2.3.- TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.....	97
1.4.2.4.- MENSURAS .....	98
1.4.2.5.- ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y DE DRENAJE .....	99
1.4.2.6.- ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS .....	100



1.4.2.7.- CÓMPUTOS MÉTRICOS, ESPECIFICACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTOS .....	103
1.4.2.8.- DOCUMENTACIÓN DE LA ENCOMIENDA .....	104
1.5.- MODALIDAD DE LA ENCOMIENDA.....	106
CAPÍTULO 2: PUENTES.....	109
2.1.- NORMAS PARA EL PROYECTO.....	109
2.2.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DISEÑO DE LOS PUENTES .....	110
2.3.- CONTENIDO DE LA ENCOMIENDA .....	113
CAPITULO 3: ESTUDIO ECONÓMICO .....	119
CAPÍTULO 4: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	130
4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	130
4.2.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR .....	136
Capítulo 1 – Introducción.....	136
Capítulo 2 – Descripción del Proyecto .....	137
Capítulo 3 – Área de Influencia del proyecto .....	137
Capítulo 4 – Diagnóstico del área de influencia .....	137
Capítulo 5 – Impacto Ambiental del Proyecto .....	138
Capítulo 6 – Medidas de Mitigación .....	138
Capítulo 7 – Plan de Manejo Socio-Ambiental.....	138
Capítulo 8 – Informe del Impacto Ambiental .....	138
4.3.- CONTENIDO DE LOS INFORMES Y COPIAS A ENTREGAR EN CADA ETAPA DEL PROYECTO .....	138
4.3.1.- CONTENIDO DE LA ETAPA PRELIMINAR I .....	138
4.3.2.- CONTENIDO DE LA ETAPA PRELIMINAR II .....	139
4.3.3.- CONTENIDO DE LA ETAPA ANTEPROYECTO .....	139
4.3.4.- CONTENIDO DE LA ETAPA PROYECTO .....	140
4.3.5.- CONTENIDO DE LA ETAPA EDICIÓN .....	140
CAPÍTULO 5: ILUMINACIÓN .....	142
<b>ANEXO A .....</b>	<b>143</b>
ANEXO A – TRAMO 5.....	143
ANEXO A – TRAMO 6.....	146
ANEXO A – TRAMO 7 .....	149
____ .....	151



**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**



**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y  
CONDICIONES GENERALES**

Licitación Pública Nacional N° 54/14

Expediente N° 13075-L-14

Provincia de JUJUY

**NUEVO TRAZADO DE LA RUTA NACIONAL N° 40**

**CIÉNAGA DE PAICONE – LA QUIACA**

**TRAMOS: 5, 6 y 7**

Año 2014



## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

(Aprobado por Disposición 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>)

**ARTÍCULO 1°.- COMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

En los casos en que el organismo decida notificar mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se deberá dejar constancia en los pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, indicando la dirección de dicho sitio de Internet. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día de difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del "Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto 1759/72 TO 1991" en lo pertinente.

**ARTÍCULO 3°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.** Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.



**ARTÍCULO 4°.- FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.** Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de un número de fax y una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no. Las notificaciones de los trámites que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en especial aquellos en los que se apliquen sanciones, cuando se utilicen estos medios de notificación, se harán a las direcciones de fax y correo electrónico informadas en la base de datos administrada por esta última.

**ARTÍCULO 5°.- VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS.** Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

**ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en este Pliego Unico y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

**ARTÍCULO 7°.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

**ARTÍCULO 8°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias desvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.





El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

**ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN.** Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

**ARTÍCULO 10°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.** Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

3.- La declaración jurada referida en el artículo 70, inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, sólo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

4.- La declaración jurada referida en el artículo 70, inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, sólo en los casos en que se trate de bienes a importar.

5.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

b) Los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción, según lo detallado en el Anexo I del presente.

c) Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado según lo detallado en el Anexo I del presente.



Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.

ARTÍCULO 11°.- OFERENTES EXTRANJEROS. Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.

4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.



Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

**ARTÍCULO 12°.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.** No podrá desestimarse una oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la emisión del certificado fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

En el caso de que se constate que el proveedor con quien se perfeccionó el contrato poseía deudas tributarias o previsionales deberá remitir los antecedentes a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de tramitar la aplicación de una sanción de apercibimiento.

**ARTÍCULO 13°.- VISITAS.** Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

**ARTÍCULO 14°.- ERRORES DE COTIZACIÓN.** En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

**ARTÍCULO 15°.- MEJORA DE PRECIO.** Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

**ARTÍCULO 16°.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.** La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:



a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

**ARTÍCULO 17°.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** Los oferentes o interesados podrán impugnar el dictamen de evaluación en el plazo estipulado en el artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder.

Si la jurisdicción o entidad contratante verificara que el impugnante no ha constituido la garantía de impugnación, o que la misma no se encuentra debidamente constituida, cualquiera fuera la omisión o defecto, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar dicha omisión o defecto dentro del término mínimo de DOS (2) días de notificada dicha intimación. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación podrá ser rechazada sin más trámite.

**ARTÍCULO 18°.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.** Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

Cuando el mismo ítem del catálogo generado por el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común creado por Decisión Administrativa N° 344 de fecha 11 de junio de 1997, sea distribuido en varios renglones, en virtud de lo previsto en el artículo 47 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 20°.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 103 y en el Capítulo I del Título IV del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21°.- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO. Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.
3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.
4. Costo del pliego, cuando corresponda.
5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.
6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.
7. Rubro y objeto del procedimiento.
8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.
9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
10. Dejar constancia si se pretendiera notificar por el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones indicando la dirección de dicha página.



11. Especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
12. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.
13. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.
14. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.
15. Moneda de cotización.
16. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.
17. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.
18. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
19. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.
20. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.21. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.
22. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.
23. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.
24. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.
25. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.
26. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
27. Fijar el plazo que la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones otorgará para subsanar los errores u omisiones cuando se pretenda que sea mayor al establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
28. En su caso se deberá estipular fundadamente si la adjudicación se efectuará por grupo de renglones.
29. Definir el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos de licitaciones o concursos internacionales, cuando se pretenda fijar un plazo menor al de VEINTE (20) días establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.



30. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.
31. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
32. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
33. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva, si se fijara un plazo distinto al previsto en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el momento en el cual comenzará a contarse dicho plazo.
34. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.
35. Forma de pago.
36. Plazo de pago si se fijara uno distinto al previsto en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
37. En su caso, establecer las causas y los porcentajes de multas en los contratos de servicios o de tracto sucesivo, dentro de los límites establecidos por el artículo 127 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.
38. En las contrataciones que se encuadren en el apartado 2 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 los requisitos mínimos serán, en lo pertinente, los estipulados en el presente artículo y en especial se deberá establecer en las bases del llamado que el cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el Estado Nacional.
39. Cuando se tratare de procedimientos de etapa múltiple los requisitos mínimos serán, en lo pertinente, los estipulados en el presente artículo y en especial se deberá determinar la cantidad de etapas e indicarse los factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y el puntaje mínimo y máximo asignado a cada uno, el puntaje mínimo para la precalificación, el sistema que se aplicará para la determinación de la oferta más conveniente y el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.
40. Cuando se utilice la modalidad llave en mano los requisitos mínimos serán, en lo pertinente, los estipulados en el presente artículo y en especial se podrá prever que los oferentes acompañen información acerca del financiamiento del proyecto, que se hagan cargo de la provisión de repuestos, ofrezcan garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito conducente al buen resultado de la contratación.
41. Cuando se utilice la modalidad orden de compra abierta los requisitos mínimos serán, en lo pertinente, los estipulados en el presente artículo y en especial deberá indicarse para cada renglón, el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y la frecuencia aproximada con que se realizarán las solicitudes de provisión y opcionalmente la cantidad mínima que la jurisdicción o entidad contratante se obliga a contratar.
42. En los casos de concesión de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado, los requisitos mínimos serán, en lo pertinente, los estipulados en el presente artículo y en especial el canon base y las pautas para el pago del canon, las cláusulas particulares indicadas en el artículo 177 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 siempre que fuera pertinente, el criterio de selección cuando la adjudicación no recaiga en la propuesta que ofrezca



el mayor canon, las causales de rescisión cuando se quieran fijar otras a las previstas en el artículo 184 del aludido reglamento y la graduación de las multas por incumplimientos.

43. Fijar la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

**ARTÍCULO 22°.- ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO.** Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los oferentes extranjeros se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la documentación solicitada en el artículo 11 del presente pliego y la declaración jurada que como Anexo II forma parte del presente. Una copia de dicha declaración jurada deberá ser remitida por la unidad operativa de contrataciones pertinente por correo electrónico a [ondc@jefatura.gob.ar](mailto:ondc@jefatura.gob.ar), dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la apertura de ofertas del respectivo procedimiento.

Los Anexos I y II y el Anexo al Artículo 2° que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones General se extrae del sitio [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar), antes mencionado.





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

Licitación Pública Nacional N° 54/14

Expediente N° 13075-L-14

Provincia de JUJUY

**NUEVO TRAZADO DE LA RUTA NACIONAL N° 40**

**CIÉNAGA DE PAICONE – LA QUIACA**

**TRAMOS: 5, 6 y 7**

Año 2014



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASES DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante <sup>1</sup> :	604
Denominación de la UOC <sup>2</sup> :	46-00
Domicilio <sup>3</sup> :	Julio A. Roca 738 - CABA - 4º Piso - División Servicios de Consultoría
Correo electrónico <sup>4</sup> :	<a href="mailto:pmateos@vialidad.gov.ar">pmateos@vialidad.gov.ar</a>
Fax <sup>5</sup> :	4331-7617 (Subgerencia de Estudios y Proyectos)

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional	Nº: 54	Ejercicio: 2014
Clase/ causal de procedimiento:	Etapa Múltiple Nacional con Doble Sobre	
Modalidad:	Sin modalidad	

Nº de Expediente:	13075	Ejercicio: 2014
Rubro:	Servicios de Gestión, Profesionales de Empresas y Administración	
Objeto	Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental	
Plazo de duración del contrato <sup>6</sup> :	270 días	

NOTIFICACIONES <sup>7</sup> :	<a href="mailto:pmateos@vialidad.gov.ar">pmateos@vialidad.gov.ar</a>
-------------------------------	--

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº de Renglon	Nº de Catalogo			Descripción	Unidad Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	341	2414	1	Ruta Nacional Nº 40 (Nuevo Trazado sobre Ex. Rutas Provinciales Nº 7 y 65), Provincia: Jujuy, Tramo 5: Ppio. Superp. Ex. R. P. Nº 7 (Ciénaga de Paicone) – Empalme R. P. Nº 64, Sección I y II	s/u	
1	341	2414	1	Ruta Nacional Nº 40 (Nuevo Trazado sobre Rutas Provinciales Nº 65 y 5), Provincia: Jujuy, Tramo 6: sobre R.P. Nº 65: Empalme R. P. Nº 64 – Santa Catalina sobre R.P. Nº 5: Santa Catalina - Empalme R. P. Nº 64 (Cieneguillas), Sección I, II	s/u	
1	341	2414	1	Ruta Nacional Nº 40 (Nuevo Trazado sobre Ex. Ruta Provincial Nº 5), Provincia: Jujuy, Tramo 7: Empalme R. P. Nº 64 (Cieneguillas) – Emp. R. N. Nº 9 (La Quiaca), Sección I, II	s/u	

Servicios Técnicos y Profesionales de Consultoría



Detalle de la prestación: Estudio y Proyecto de Ingeniería, Económico y Ambiental, para la elaboración del Pliego de Obra

Calidad:

Tolerancia: No aplica

Muestra<sup>8</sup>: No aplica

Visita<sup>9</sup>: No aplica

Muestras patrón<sup>10</sup>: No aplica

MONEDA DE COTIZACIÓN<sup>11</sup>: Pesos Argentinos

OFERTAS ALTERNATIVAS<sup>12</sup>: No aplica

OFERTAS VARIANTE<sup>13</sup>: No aplica

OFERTAS PARCIALES<sup>14</sup>: No aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA<sup>15</sup>: Original y 1 Copia

GARANTIAS<sup>16</sup>: Mantenimiento de Oferta, de Contrato y de Anticipo (este último en caso que la Firma lo solicite)

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA<sup>17</sup>: Noventa (90) Días

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS<sup>18</sup>: Pf.:  $0,7 * Pt + 0,3 *$  (relación entre la cotización mas baja de todos los renglones y la oferta económica que se analizada)

El puntaje final (Pf) y el puntaje técnico (Pt) poseen un rango de 0 a 100 puntos

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES<sup>19</sup>: No aplica

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento de contrato<sup>20</sup>: Dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios<sup>21</sup>: Conforme a los plazos indicados en el Anexo 8.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios<sup>22</sup>: Conforme a lo indicado en el Anexo 8.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios<sup>23</sup>: Conforme a las especificaciones técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios<sup>24</sup>: Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Estudios y Proyectos

Régimen de penalidades<sup>25</sup>: Conforme a CAPÍTULO V – PENALIDADES, correspondiente al TITULO III, del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12 y Cláusula 19 del Pliego Particular

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN<sup>26</sup>: Según lo indicado en el Anexo 8.

FACTURACIÓN<sup>27</sup>: Atención a Terceros – “PB” - lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs.

PAGO<sup>28</sup>: Conforme a lo indicado en el Anexo 8.

JURISDICCIÓN APLICABLE<sup>29</sup>: Tribunales Federales Nacionales



## CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO

El presente Pliego establece las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán en la presente Licitación Pública Nacional.

En las **Condiciones Particulares** se establecen los antecedentes y propuestas para la selección de Firmas Consultoras, para realizar los Servicios Profesionales descriptos en la Carátula. Se deja establecido que rige el Decreto 1023/2001 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y su reglamento aprobado por Decreto 893/12, complementarias y modificatorias, la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 y la de Compre Trabajo Argentino N° 25.551. Las firmas que resultasen adjudicatarias del contrato correspondiente, ejecutarán los servicios que se indican en las **Especificaciones Técnicas** (Términos de Referencia) que contienen el alcance de las tareas a realizar.

### 2. ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

#### ADJUDICATARIO:

Firma Consultora a la que, como resultado del proceso de selección, se le encomendará el objeto de dicho proceso de selección.

#### BASES:

Disposiciones comprendidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y eventuales Circulares.

#### CIRCULARES:

Son todas las aclaraciones y modificaciones a la documentación licitatoria emitida por la DNV de oficio o a solicitud de los postulantes, previo al Acto de Apertura.

#### COMISIÓN EVALUADORA

Miembros de la DNV designados para emitir los dictámenes, de carácter no vinculante, que proporcionará al señor Administrador General de la DNV los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento. Esta Comisión será la encargada de revisar los aspectos formales de la oferta, la calidad de los oferentes, evaluar la propuesta y prestar recomendaciones sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. Ver detalle en los Artículos 81, 82 y 83 del Reglamento del Decreto 893/2012.

#### CONSULTOR o CONSULTORA:

Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto incluya la prestación de Servicios de Consultoría.

#### CONTRATO/ORDEN DE COMPRA:

Documento que formaliza las relaciones entre la DNV y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, para la ejecución del Servicio de Consultoría contratado.

#### COORDINADOR:



Será la persona o Dependencia autorizada por la DNV para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos que realizará la firma contratada, bajo los términos del contrato.

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN:**

Conjuntos de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las Bases.

**IMPUGNACIÓN:**

Se regirá conforme a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto 893/12.

**PLAZO CONTRACTUAL:**

El plazo se encuentra indicado en el Anexo 8, inciso B) PLAZO DE EJECUCIÓN.

**PROPUESTA TÉCNICA:**

La documentación de cada proponente incluida en el Sobre N° 1, que contempla exclusivamente la documentación establecida en el Pliego.

**OFERENTES:**

Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta.

**RENGLÓN:**

Cada uno de los Servicios descritos en el Anexo 8, objeto de la presente Licitación.

**REPRESENTANTE LEGAL:**

Profesional con facultades para representar a la Firma Consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección, objeto del presente Pliego.

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA:**

Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de estudios y/o proyectos viales, supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firms Consultoras o Unión Transitoria de Empresas.

**SOBRE 1:**

Información sobre el Oferente, Propuesta Técnica y Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Ver Artículo 148 del Reglamento del Decreto 893/2012 donde se lo denomina PROPUESTA TÉCNICA)

**SOBRE 2:**

Oferta Económica (Ver Artículo 148 del Reglamento del Decreto 893/2012 donde se lo denomina PROPUESTA ECONÓMICA)

U.T.E.: Unión Transitoria de Empresas

**3. ANTECEDENTES DISPONIBLES**

La DNV proporcionará toda la información disponible relativa a las Tareas de Asistencia encomendadas.



La DNV sólo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los Consultores para la ejecución de las tareas convenidas, no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación.

#### **4. OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber comprado o retirado el Pliego en el organismo contratante (DNV), haberlos descargado de Internet u obtenido por otros medios, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Estos datos deberán cursarse a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, División Servicios de Consultoría, de la DNV sita en la Av. Julio A. Roca 738, piso 4º Capital Federal y/o vía internet a [pmateos@vialidad.gov.ar](mailto:pmateos@vialidad.gov.ar).

En caso de obtener el Pliego impreso de la DNV, este tiene un valor de PESOS CIENTO (\$100,00) y se retira de la Subgerencia de Servicios de Apoyo – División Licitaciones y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, sita en la Av. Julio A. Roca 738 Piso 3º de la Capital Federal.

#### **5. CONSULTAS**

Cualquier consulta o aclaración que desearan formular los proponentes con relación a las presentes Bases, deberá ser solicitada por nota escrita dirigida a la DNV, Subgerencia de Estudios y Proyectos, con plazo máximo de hasta tres (3) días hábiles administrativos, antes de la fecha establecida para la presentación de los documentos de selección (Sobre N° 1).  
Fax Subgerencia de Estudios y Proyectos: 4331-7617.

Las respuestas serán dadas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos antes del plazo de presentación de los documentos de selección, haciéndolas conocer a todas las firmas adquirentes del Pliego (Ver Artículo 60 y 61 del Reglamento del Decreto 893/2012)

Será responsabilidad del proponente, asegurarse de haber recibido todas las circulares emitidas, consultando en tal sentido a la DNV en la dependencia a cargo de este llamado o en el sitio [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar), entrando con el año y número de licitación.

Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad podrá, durante el período de llamado y hasta el plazo propuesto para aclaraciones o consultas, emitir circulares aclaratorias o enmiendas de oficio, con el fin de aclarar y/o modificar las Bases, sin alterar sustancialmente su contenido, siendo suministradas en tiempo y forma a cada uno de los adquirentes del mismo, y las que pasarán a formar parte del Pliego.

La DNV, si lo estima necesario, podrá disponer la prórroga de la fecha de apertura de sobres fijada en el llamado a licitación.



## 6. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del proceso adjudicatario.

## 7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

### 7.1 Recepción de las Propuestas

Los documentos de selección serán recibidos hasta la fecha y hora señalada en el llamado respectivo, en la dirección indicada en el mismo. La presentación podrá ser realizada por cualquier persona autorizada por la Consultora. Las propuestas deberán presentarse en envoltorios claramente marcados SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, ambos sellados y firmados.

La DNV no recibirá, y rechazará sin más trámite, los documentos entregados después del vencimiento del plazo establecido. (Ver Artículo 62 y 63 del Reglamento del Decreto 893/2012)

Cumplido el plazo para la presentación de documentos, se hará constar en el Acta Apertura del sobre: el nombre de cada proponente y la fecha y hora de recepción de los documentos. Dicha Acta podrá ser firmada por los representantes de los proponentes que se encuentren presentes en el acto de apertura y quisieren hacerlo.

### 7.2. Apertura de las Propuestas

En el lugar, fecha y hora indicados en los avisos del llamado a licitación, en presencia de los funcionarios de la DNV designados para el acto de apertura y de los representantes de los proponentes que se hallaren presentes, se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de las propuestas labrándose Acta donde se deja constancia de lo actuado y de la nómina de Sobres N° 2, los que se reservarán sin abrir colocándose en un sobre que será cerrado y precintado en el mismo acto. Tanto el acta de apertura de los Sobres N° 1 como el sobre conteniendo los Sobres N° 2 serán firmados por los funcionarios designados para realizar el acto de apertura y por los representantes de los proponentes que estuvieren presentes en el acto de apertura y quisieren hacerlo.

Mientras se analizan las Propuestas Técnicas, el Sobre N° 2 de todas las ofertas se mantendrá cerrado en la Gerencia de Administración (División Licitaciones y Compras).

## 8. INCOMPATIBILIDADES

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan, sin perjuicio de toda otra que resulte de la ley y reglamentos aplicables.

- Las Firmas Consultoras y los Profesionales intervinientes en el Contrato de Servicios de Consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los Entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.
- Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- Consultora que integre sus planteles con personal perteneciente o que haya pertenecido a la Dirección Nacional de Vialidad, salvo que su retiro definitivo se hubiere producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.



- Consultora que integre su plantel con personal que trabaje o preste cualquier tipo de función o cargo que sea remunerado, en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o con participación estatal, *con la única excepción del ejercicio de la docencia*. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188.
- Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una Empresa contratista de construcciones, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el Contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.

**En caso de presentarse estas incompatibilidades, la Comisión Evaluadora podrá desestimar la propuesta.**

## **9. GARANTÍAS**

Los proponentes deberán presentar:

- Una Garantía de **Mantenimiento de Oferta**, en el momento de presentar la propuesta (Sobre N° 1),
- Una **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, deberá integrarse dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra.
- Una **Garantía de Anticipo**: En el caso que la consultora deseara recibir un adelanto financiero, deberá presentar dicha garantía luego de suscripta la Orden de Compra correspondiente.

**Monto, Plazo y Devolución de dichas Garantías se desarrollarán en el Anexo 6.**

### **Forma de constitución de las Garantías:**

Las garantías antes citadas deberán constituirse en alguna de las formas indicadas en el Artículo 101, del Reglamento del Decreto 893/12.

En caso que las garantías sean constituidas mediante seguro de caución, el oferente deberá acompañar la constancia de que la compañía de seguros emisora de la misma se encuentra autorizada y calificada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a la fecha de apertura. Asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ni al ESTADO NACIONAL.

Las garantías deberán constituirse a nombre de la firma proponente o a nombre de la U.T.E., en caso que se trate de dos o más firmas consorciadas.

## **10. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **10.1. Requisitos Generales de la Presentación**

La propuesta deberá presentarse en idioma español, en original y una (1) copia, impresas en formato de papel A4 con dos (2) perforaciones y en carpetas para el mismo formato, de tapas plastificadas con dos (2) aros metálicos. Asimismo se adjuntará soporte electrónico de la propuesta técnica.





Todas las hojas del original de la propuesta deberán estar foliadas y **firmadas por el Representante Legal del Oferente**. Las copias serán fotocopias del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se considerará válido el original.

Si el proponente es una asociación de Firmas Consultoras, la documentación de las firmas asociadas deberá presentarse en forma conjunta para cada rubro y no estar dispersa en diferentes volúmenes o secciones.

Los documentos de la propuesta deberán ser presentados en dos sobres cerrados y firmados, designados respectivamente Sobre N° 1 y Sobre N° 2.

Se tendrá en cuenta las causales de desestimación de las ofertas (subsanales y no subsanales) previstas en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Decreto 893/12.

La sola presentación de la documentación requerida para la calificación por parte de los proponentes, implica el pleno conocimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente Pliego, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario. Por lo tanto no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.

Por el mero hecho de participar en la presente Licitación, el consultor se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida por la DNV, para efectuar aclaraciones sobre la documentación presentada, como así también los originales de los certificados, contratos, facturas, recibos y cualquier otro elemento que avale lo manifestado en la propuesta. De no presentar la información adicional solicitada, la DNV se reserva el derecho de rechazar la propuesta.

En el Sobre N° 1 se incluirá exclusivamente la Propuesta Técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido parcial o total. El Sobre N° 2 contendrá la Oferta Económica. Se deberá presentar un Sobre N° 2 cerrado y firmado, para cada uno de los renglones a los cuales la Consultora decidiera presentarse. Los sobres llevarán el siguiente rótulo:



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° Expediente  
Encomienda:  
Proponente:  
Domicilio:  
Apertura: Fecha Hora:

**SOBRE N° 1**

(Artículo 70, del Reglamento del Decreto 893/12)

**10.2. Sobre N° 1 - Propuesta Técnica**

El sobre con la Propuesta Técnica contendrá:

10.2.a) Carta de presentación firmada por el representante legal de la Consultora o U.T.E., según modelo que figura en el Anexo 1.

10.2.b) Comprobante de garantía de mantenimiento de oferta, por el monto señalado en el Anexo 6. La Garantía de Oferta deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 100, 101 y 104 del Reglamento del Decreto 893/12.

10.2.c) Deberá presentarse la documentación completa pertinente según Disposición 6/12 de la Subsecretaría de Tecnología de Gestión (Ver ANEXO 10 - SIPRO).

Las Empresas que estén incorporadas en el SIPRO, deberán presentar únicamente la Constancia de Inscripción al mismo. En caso que la Empresa haya modificado algún Anexo o Informe del mencionado Sistema de Proveedores, deberá presentar los Formularios que acrediten dicha modificación para la posterior aprobación por parte de este Organismo.

10.2.d) Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de la presentación de la Oferta (Ver Artículo 234 del Reglamento del Decreto 893/12), debidamente suscriptos por autoridad competente de la Firma y Contador Público, acompañado de los correspondientes Informes de Auditor, certificados (obleas) por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. **Toda esta documentación deberá ser presentada en original o certificados por Escribano Público.**

En el caso especial que la Consultora no cuente con el Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de la presentación de la Oferta, se deberá presentar la documentación señalada en la cláusula 12.1.c) del presente Pliego.

10.2.e) Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP N° 1814/05, 2581/09, complementarias y modificatorias. Este Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de la apertura del Sobre N° 1, si éste se venciera en el transcurso del procedimiento, deberá instarse las gestiones necesarias para contar con el Certificado Fiscal vigente al momento de la probable adjudicación.



10.2.f) Formulario N°1 completo, según el modelo que se adjunta en el presente Pliego Particular, (el Formulario incluye algunos de los datos solicitados en el Artículo 234 del Reglamento del Decreto 893/12).

10.2.g) Respecto a los datos incorporados en el Formulario N° 1, se deberá presentar la documentación respaldatoria que se detalla a continuación:

1.- Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los registros públicos correspondientes.

2.- Acta de directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde figure la decisión social de presentarse a la presente Licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta. Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.

3.- Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante la D.N.V. al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del oferente. Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**Cuando se trate de U.T.E., además se deberá presentar:**

4.- Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el punto 3.-.

5.- Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la U.T.E., en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

- Grado de participación porcentual de cada Firma que compone la U.T.E.
- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata

6.- Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de la U.T.E. en las condiciones nombradas en el punto 5.-, y con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato

**Nota:** La documentación indicada en los ítems 1.-, 2.-, 5.- y 6.- deberá presentarse legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza

10.2.h) Se deberá presentar los antecedentes de la/las Firmas Consultoras durante los últimos 15 años, de la manera indicada en el Anexo 2, separados en 3 listados:



- 1.- *Proyectos o Anteproyectos de Caminos de Montaña*
- 2.- *Proyectos o Anteproyectos de Rutas, Autopistas, Autovías, Duplicación de Calzadas*
- 3.- *Trabajos de Consultoría Generales*

10.2.i) Formulario N° 3 completo, según el modelo que se adjunta en el presente Pliego Particular.

En el caso de Unión Transitoria de Empresas, se deberá presentar un Formulario N° 3 por cada Firma que la integra.

El o los Formularios N° 3 deberán incluirse en la documentación de la propuesta en formato papel A4 y en formato **digital (CD) en un archivo Excel.**

10.2.j) Compromiso de aceptación de la prórroga de jurisdicción a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal

10.2.k) Nombre y especialidad a desarrollar por los profesionales titulares y los auxiliares que trabajarán en el proyecto cuyos nombres figuran en el Anexo 3 y compromiso de participación durante el período establecido para la prestación de sus servicios (ver Anexo 7).

10.2.l) Currículum Vitae del Director del Proyecto y de todos los componentes del Equipo de Trabajo a Calificar, firmado por los titulares correspondientes, de acuerdo al CV Modelo que figura en el Anexo 4.

Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el Equipo de Trabajo a Calificar de más de un postulante.

10.2.m) Formulario N° 4 completo, según el modelo que se adjunta en el presente Pliego Particular.

La cantidad de Formularios N° 4 que se deberá presentar será igual al número de personas que componen el equipo a calificar, según listado indicado en el Anexo 3 de las Condiciones Particulares del presente Pliego.

Los Formularios N° 4 deberán incluirse en la documentación de la propuesta en formato papel A4 y en formato **digital (CD) en un archivo Excel.**

10.2.n) Declaración jurada donde se deje constancia que la firma y el equipo de profesionales propuesto, no están sujetos a las incompatibilidades detalladas en la cláusula 8 del presente pliego.

10.2.o) Formulario N° 5 completo, según el modelo que se adjunta en el presente Pliego Particular

10.2.p) La Consultora deberá concurrir a los sitios donde se desarrollará la Asistencia Técnica y solicitará a la DNV más cercana al lugar la respectiva Constancia de concurrencia. **Dicha constancia se deberá incorporar en la propuesta técnica.**



10.2.q) La Firma deberá completar el Formulario “**DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL** (artículo 70, inciso g, apartado 4 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/2012).

10.2.r) En caso de U.T.E., cada una de las firmas asociadas deberá presentar los documentos señalados en d), e), f), g), h), i), j) y n)

La DNV se reserva el derecho de solicitar a la Consultora que exhiba los originales de la documentación que se encuentre en fotocopia, aun habiendo sido autenticada por escribano, como así también cualquier documentación complementaria que la avale.

**Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el Equipo de Trabajo a Calificar de más de un postulante.**

### **10.3. Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se deberá agregar un Sobre N° 2 (Propuesta Económica) cerrado y firmado, para cada Renglón que presenta propuesta. En caso que el Sobre N° 2 fuera presentado de forma tal que pudiera verse su contenido, se dejará debida constancia en el acta de apertura y oportunamente se desestimaré la oferta.

Cada Propuesta Económica deberá contener la cotización de los trabajos discriminados de acuerdo con lo requerido en los Formularios 2, 2 A, 2 B y 2 C.

## **11. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta los antecedentes de la consultora y la oferta económica de la Consultora (ver fórmula polinómica de la cláusula 13.2)

La DNV no está obligada a adjudicar la presente licitación a ninguna de las propuestas que reciba.

Los adjudicatarios no podrán solicitar compensaciones extraordinarias y/o extracontractuales entendiéndose que los valores cotizados remunerarán totalmente el cumplimiento integral de la encomienda efectuada. Sin perjuicio de lo indicado, la DNV recepcionará las presentaciones efectuadas por las Firmas Consultoras, denunciando la ruptura del equilibrio económico-financiero del contrato.

Dichas presentaciones serán analizadas en la medida que se acredite fehacientemente una alteración superior al 25% de la propuesta económica y en caso de resultar procedente su reconocimiento, se calculará desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Todo reclamo que no se sustentara en circunstancias externas, imprevisibles y sobrevinientes a la apertura de las ofertas y que no pudieran ser efectivamente probadas será rechazado in limine.

## **12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE N° 1)**



Luego de la Apertura del Sobre N° 1 (propuesta técnica) descrita en el punto 7.2., se aplicará lo señalado en el artículo 151 del Reglamento del Decreto N° 893/2012 y a continuación la Comisión Evaluadora de la Presente Licitación, analizará dicha propuesta.

Para ello la Comisión Evaluadora primero verificará que la documentación entregada por cada oferente se encuentre en regla conforme a lo establecido en los puntos 10.1 y 10.2 y luego se verificará la Solvencia Económica de cada Firma. Superada la evaluación de la Solvencia Económica, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes presentados por la Consultora/ U.T.E. y la calificará con un puntaje cuyo valor máximo alcanza los 100 puntos. Dicho puntaje se obtendrá como resultado de emplear la metodología de calificación de antecedentes descrita en los puntos 12.2. a 12.5.

Finalmente la Comisión Evaluadora emitirá el DICTAMEN DE PRESELECCIÓN con el puntaje alcanzado por cada Consultora y luego, según lo estipulado en el artículo 154 "Dictamen de Evaluación de las Ofertas" (Reglamento del Decreto 893/2012), notificará los resultados a dichas empresas.

La Comisión Evaluadora de la presente Licitación, podrá desestimar la propuesta ante la comprobación de error, omisión o falsedad en la información suministrada en la documentación.

## 12.1 SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA FIRMA

Se evaluarán los siguientes índices de Solvencia Económica teniendo en cuenta el último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la oferta;

### 12.1.a) Relación corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):

Se evaluará el último ejercicio anual.

Cuando la relación corriente del ejercicio resulte inferior a uno (1), motivará la **desestimación** para esta Licitación Pública.

### 12.1.b) Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total):

Se evaluará el último ejercicio anual.

Cuando el endeudamiento total del ejercicio resulte mayor o igual a ocho décimos (0,8) motivará la **desestimación** para esta Licitación.

Para las U.T.E., la valoración indicada en los puntos 12.1.a) y 12.1.b), se efectuará para cada una de las Consultoras del mismo. Si cualquiera de las Consultoras resultara desestimada, también quedará desestimado la U.T.E. en su conjunto.

El balance presentado debe resultar aceptable para el Contratante, en cuanto a su representatividad sobre la base de lo que específicamente establezca el Informe del Auditor. Asimismo la opinión que surja de dicho Informe del Auditor tendrá que ser favorable sin salvedades.

De no satisfacer alguno de estos criterios enunciados precedentemente, la oferta presentada por el Licitante o, si se trata de una Unión Transitoria de Empresas, por cada miembro de ésta, será rechazada.



### 12.1.c) Consultoras nuevas (caso particular)

En el caso especial que la Consultora no cuente con el último ejercicio económico cerrado por inicio de actividades, tendrá que adicionar a la solicitud, la presentación de estados patrimoniales o estados de situación de activos y pasivos individuales, certificados por contador público, ambos legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

### 12.2. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: $P_t$

Máximo 100 puntos

$$P_t = PC + Pequipo + PCE$$

$P_t$  = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica (Máx. 100 puntos) = 12.3 + 12.4 + 12.5

$PC$  = Puntaje por antecedentes de la Firma Consultora/ U.T.E. (Máx. 45 puntos)

$Pequipo$  = Puntaje por antecedentes del Equipo a Calificar (Máx. 46 Puntos)

$PCE$  = Puntaje asignado a la Capacidad Empresaria (Máx. 9 Puntos)

**<< Las propuestas de las Firmas que no alcancen los ochenta (80) puntos de la puntuación total, serán desestimadas en esta instancia >>.**

### 12.3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA: $PC$

Máximo 45 puntos

La forma de computar las asistencias realizadas por la firma Consultora se encuentra indicada en el Anexo 5, obteniendo el puntaje como Trabajo equivalente ( $T_e$ ) para cada una de ellas. El puntaje total de los trabajos será la suma de los trabajos equivalentes. Estos trabajos equivalentes se traducirán en puntajes para cada rubro.

Cada propuesta, compuesta por una sola firma o por un grupo de firmas asociadas, deberá alcanzar un mínimo de puntaje que se encuentra indicado en cada ítem. **Caso contrario motivará la desestimación de dicha Firma o UTE, para esta Licitación.**

**<< Se computarán los antecedentes de los últimos 15 años, es decir desde el 1/01/1999 a la fecha >>**

La presentación y requerimientos se encuentran detallados en el Anexo 2

Por lo tanto:

$$PC = \text{Puntaje de 12.3.a) + 12.3.b) + 12.3.c)}$$

### 12.3.a) Proyectos o Anteproyectos de Caminos de Montaña

Máximo 5 puntos

Mínimo 2 puntos



**5 o más trabajos equivalentes → 5 puntos**

Para una cantidad de trabajos equivalentes menor a 5 se considerará de manera proporcional entre 0 y 5 puntos.

Se descalificará la Consultora o UTE que no cuente con al menos **2 trabajos equivalentes** en este ítem.

### **12.3.b) Proyectos o Anteproyectos de Rutas, Autopistas, Autovías, Duplicación de Calzadas**

Máximo 30 puntos

**Mínimo 12 puntos**

Se evaluarán según el siguiente criterio:

**15 o más trabajos equivalentes → 30 puntos**

Para una cantidad de trabajos menor a 15 se considerará de manera proporcional entre 0 y 30 puntos.

Se descalificará la Consultora o UTE que no cuente con al menos **6 trabajos equivalentes** en este ítem

- Cuando no se llegue al máximo puntaje en 12.3.b), se podrán agregar antecedentes correspondientes a 12.3.a), cuando los mismos no hubieren sido incorporados por haber llegado al máximo puntaje en ese rubro. En ningún caso se computará dos veces un mismo trabajo.

### **12.3.c) Trabajos de Consultoría Generales**

Máximo 10 puntos

**Mínimo 0 puntos**

**10 o más trabajos equivalentes → 10 puntos**

Para una cantidad de trabajos equivalentes menor a 10 se considerará de manera proporcional entre 0 y 10 puntos.

- Cuando no se llegue al máximo puntaje en 12.3.c), se podrán agregar antecedentes correspondientes a 12.3.a) o 12.3.b) cuando los mismos no hubieren sido incorporados, por haber llegado al máximo puntaje en uno o en ambos rubros. En ningún caso se computará dos veces un mismo trabajo.

## **PUNTAJE PC EN EL CASO DE ASOCIACIÓN DE EMPRESAS**

1. Cada Firma integrante de la asociación deberá alcanzar al menos un puntaje PC de 5 puntos.





2. El puntaje total de la consultora  $PC$  se calculará de la siguiente manera:

Siendo:

$PC_i$  : Puntaje de la Firma Consultora  $i$

$C_i$  : Consultora  $i$

$C_{i+1}$  : Consultora  $i+1$

Se ordenan las consultoras en orden decreciente en porcentaje de participación. Por lo tanto la Consultora  $C_1$  tendrá un porcentaje de participación en la U.T.E. mayor o igual a  $C_2$  y a su vez la Consultora  $C_2$  tendrá un porcentaje de participación en la U.T.E. mayor o igual a  $C_3$ .

- Para 2 Firmas:  $PC = 100\% PC_1 + 80\% PC_2$
- Para 3 Firmas:  $PC = 100\% PC_1 + 80\% PC_2 + 60\% PC_3$
- Para una asociación que cuente con más de 3 firmas consultoras  $PC$  se calculará con igual criterio, disminuyendo la incidencia del puntaje de cada consultora que se añada en un 20%

Nota: En el caso de igualdad en porcentajes de participación se elegirá la configuración que de cómo resultado un mayor puntaje  $PC$  para la U.T.E.

#### 12.4. PUNTAJE DEL EQUIPO A CALIFICAR: *Pequipo*

##### Máximo 46 puntos

Se cumplimentarán los **Anexos 3 y 4**. En ningún caso se computará dos veces un mismo trabajo

Para lograr el puntaje *Pequipo*, se evaluará los antecedentes y experiencia del personal profesional del **equipo a calificar** o **equipo mínimo obligatorio** (Ver Anexo 3) que será asignado para las tareas inherentes a la especialidad para el cual se lo convoca.

Dicho equipo a calificar se subdivide a su vez en dos equipos y el puntaje total se calcula como suma de los puntajes de estos equipos según la metodología que a continuación se detalla:

**<< Se computarán los antecedentes profesionales de los últimos 20 años, es decir desde el 1/01/1994 a la fecha >>**

Por lo tanto:

$$Pequipo = Pprof_{Equipo1} + Pprof_{Equipo2}$$

Siendo:

*Pequipo* = Puntaje del Equipo a Calificar

$Pprof_{Equipo1}$  = Promedio ponderado de los profesionales:  $Pprof_1, Pprof_2, Pprof_3, Pprof_4$  y  $Pprof_9$



$P_{prof_{Equipo2}}$  = Promedio ponderado de los profesionales:  $P_{prof_5}$ ,  $P_{prof_6}$ ,  $P_{prof_7}$  y  $P_{prof_8}$

**El Equipo a Calificar es el siguiente:**

Profesional	
$prof_1$	Director del Proyecto
$prof_2$	Especialista en Trazados
$prof_3$	Especialista en Suelos y Pavimentos
$prof_4$	Especialista Hidráulico
$prof_5$	Especialista en Estudios Económicos
$prof_6$	Especialista en Documentación, Presupuestos, Especificaciones
$Prof_7$	Especialista Ambiental
$Prof_8$	Especialista en Mensuras
$Prof_9$	Especialista en Puentes

#### 12.4.a) Puntaje del Equipo 1 ( $P_{prof_{Equipo1}}$ )

**Máximo 30 Puntos**

$$P_{prof_{Equipo1}} = \frac{P_{prof_1} \times asig_1 + P_{prof_2} \times asig_2 + P_{prof_3} \times asig_3 + P_{prof_4} \times asig_4 + P_{prof_9} \times asig_9}{asig_1 + asig_2 + asig_3 + asig_4 + asig_9}$$

$P_{prof_{Equipo1}}$  = Puntaje Total del Equipo 1

$P_{prof_n}$  = Puntaje del Profesional n

$asig_n$  = Asignación. Tiempo afectado al Programa en meses por cada profesional (Anexo 3)

$n$  = Número asignado al profesional según tabla de profesionales del equipo a calificar (ver arriba)

Por lo tanto:

$$P_{prof_{1,2,3,4 \text{ y } 9}} = \text{Puntaje de 12.4.a).1} + \text{12.4.a).2}$$

Máximo puntaje de cada profesional = 30 puntos



**12.4.a).1 Antecedentes del Especialista  $P_{prof_{1, 2, 3, 4 \text{ y } 9}}$  en Proyectos o Anteproyectos de Caminos de Montaña, exclusivamente en los últimos veinte (20) años, desde el 1/1/1994 a la fecha.**

**Máximo 10 puntos**

4 o más trabajos → 10 puntos

Para una cantidad de trabajos equivalentes menor a 4 se considerará de manera proporcional entre 0 y 10 puntos.

**12.4.a).2 Antecedentes del Especialista  $P_{prof_{1, 2, 3, 4 \text{ y } 9}}$  en Proyectos o Anteproyectos de Rutas, Autopistas, Autovías, Duplicación de Calzadas, exclusivamente en los últimos veinte (20) años, desde el 1/1/1994 a la fecha.**

**Máximo 20 puntos**

8 o más trabajos → 20 puntos

Para una cantidad de trabajos menor a 8 se considerará de manera proporcional entre 0 y 20 puntos.

**12.4.b) Puntaje del Equipo 2 ( $P_{prof_{Equipo2}}$ )**

**Máximo 16 Puntos**

$$P_{prof_{Equipo2}} = \frac{P_{prof_5} \times asig_5 + P_{prof_6} \times asig_6 + P_{prof_7} \times asig_7 + P_{prof_8} \times asig_8}{asig_5 + asig_6 + asig_7 + asig_8}$$

$P_{prof_{Equipo2}}$  = Puntaje Total del Equipo 2

$P_{prof_n}$  = Puntaje del Profesional n

$asig_n$  = Asignación. Tiempo afectado al Programa en meses por cada profesional (Anexo 3)

$n$  = Número asignado al profesional según tabla de profesionales del equipo a calificar (ver arriba)

Por lo tanto:

$$P_{prof_{5, 6, 7 \text{ y } 8}} = \text{Puntaje de 12.4.b).1} + \text{12.4.b).2}$$

Máximo puntaje de cada profesional = 16 puntos

**12.4.b).1 Antecedentes del Especialista  $P_{prof_{5, 6, 7 \text{ y } 8}}$  en Proyectos o Anteproyectos de Caminos de Montaña, exclusivamente en los últimos veinte (20) años, desde el 1/1/1994 a la fecha.**



### Máximo 4 puntos

4 o más trabajos → 4 puntos

Para una cantidad de trabajos equivalentes menor a 4 se considerará de manera proporcional entre 0 y 4 puntos.

**12.4.b).2 Antecedentes del Especialista *Pprof*<sup>5, 6, 7 y 8</sup> en Proyectos o Anteproyectos de Rutas, Autopistas, Autovías, Duplicación de Calzadas, exclusivamente en los últimos veinte (20) años, desde el 1/1/1994 a la fecha.**

### Máximo 12 puntos

8 o más trabajos → 12 puntos

Para una cantidad de trabajos menor a 8 se considerará de manera proporcional entre 0 y 12 puntos.

## 12.5. PUNTAJE ASIGNADO A LA CAPACIDAD EMPRESARIA: PCE

### Máximo 9 puntos

$PCE = \text{Puntaje de 12.5.a)} + 12.5.b) + 12.5.c) + 12.5.d)$

En caso de U.T.E., puede presentarse la siguiente situación:

- Si una Firma de la U.T.E. presenta un porcentaje de participación mayor a 50%, el puntaje de Capacidad Empresaria (PCE) es el de dicha Firma.
- En el caso de una U.T.E. conformada por dos firmas con porcentaje de participación igual a 50%, el puntaje de Capacidad Empresaria será el de la Firma que posea el mayor PCE de ambas.
- Si ninguna Firma de la U.T.E. alcanza el 50% de participación, el PCE se calculará como suma ponderada de acuerdo al grado de participación que interviene cada firma en la U.T.E.

### 12.5.a) Antigüedad de la Firma

(Según Estatuto vigente a la fecha de apertura)

### Máximo 2 puntos

≥ 20 años            2 puntos

Para una cantidad de años menor a 20 se calculará de manera proporcional entre 0 y 2 puntos.

### 12.5.b) Patrimonio Neto

Según el último balance anual vigente a la fecha de apertura (Estado de Situación Patrimonial)

### Máximo 2,5 puntos

≥ \$2.000.000            2,5 puntos



< \$750.000                      0 puntos

Para un Patrimonio Neto comprendido entre \$750.000 y \$2.000.000 se considerará de manera proporcional entre 0 y 2,5 puntos.

### **12.5.c) Ventas Netas (\*) (Bienes y Servicios)**

Según el último balance anual vigente a la fecha de apertura (Estado de Resultados)

#### **Máximo 2,5 puntos**

≥ \$5.000.000                      2,5 puntos  
< \$2.000.000                      0 puntos

Para Ventas Netas comprendida entre \$2.000.000 y \$5.000.000 se considerará de manera proporcional entre 0 y 2,5 puntos.

(\*) La designación exacta puede variar

### **12.5.d) Empleados en relación de dependencia a la fecha de apertura**

#### **Máximo 2 puntos**

Se considerará el número de empleados en relación de dependencia con constancias fehacientes de dicha relación (SUSS Formulario AFIP 931, Constancia de presentación AFIP y Comprobante de Pago)

≥ De 21 empleados                      2 puntos  
De 11 a 20 empleados                      1,5 puntos  
De 0 a 10 empleados                      Proporcional entre 0 y 1 punto

### **12.6. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE PRESELECCIÓN**

Los oferentes podrán impugnar la precalificación dentro de los DOS (2) días de notificados. (Ver Artículo 152 del Reglamento del Decreto N° 893/2012).

Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas mediante Resolución del señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad que aprueba la preselección.

## **13. APERTURA DE LAS OFERTAS - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **13.1. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Luego de aprobada la preselección y resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado, se abrirán los sobres N° 2 de **todas** las Consultoras calificadas (no desestimadas), que hayan presentado su oferta, transcribiendo en el **Acta de Apertura del Sobre N° 2**, los montos ofertados que le corresponde a cada Consultora.

Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 153 "APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA" del Reglamento del Decreto 893/2012.



**ARTÍCULO 153.- APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA.** *Luego de aprobada la preselección por la autoridad competente y resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado, el sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados, se abrirá en acto público al que serán debidamente citados todos los oferentes. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de ofertas. De lo actuado se labrará la correspondiente acta.*

### **13.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora recomendará la adjudicación de la Consultora que haya alcanzado el mayor puntaje final.

Dicho puntaje final, que alcanzará un valor máximo de 100 puntos, se calculará para cada consultora y para cada renglón, utilizando la fórmula polinómica que luce a continuación, en la que intervienen el puntaje técnico asignado y la propuesta económica.

Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 154 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.

Para determinar el **Puntaje Final** (*Pf*) de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$Pf = (0,70 * Pt) + (0,30 * \frac{A}{B} * 100)$$

Dónde: **Pf** = Puntaje final.

**Pt** = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica (12.2)

**A** = Monto de la Propuesta Económica más baja del renglón que se analiza

**B** = Monto de la Propuesta Económica del Proponente que se considera.

Dependiendo de la cantidad de renglones a licitar, la evaluación se realizará de la siguiente manera:

#### **13.2.a) Evaluación de las Ofertas para licitaciones que contengan un solo renglón**

La evaluación se realizará obteniendo los Puntajes Finales de todos los concursantes, **resultando preadjudicataria la Consultora/ U.T.E. que obtenga el mayor puntaje.**

Se establecerá un orden de mérito comenzando con la Consultora que haya obtenido el mayor puntaje final, continuando con la siguiente, en un orden decreciente en el valor del puntaje final de cada una de ellas.

De presentarse el caso de igualdad en el puntaje final (igualdad que se fija con dos decimales), el orden de mérito se establecerá dando prioridad a la consultora que tenga un mayor monto en Ventas Netas (Bienes y Servicios) del Estado de Resultados, según el último balance anual vigente.



### **13.2.b) Evaluación de las Ofertas para licitaciones que contengan más de un renglón**

La preadjudicación se realizará igual que en 13.2.a) en base al mayor puntaje final de cada renglón, propendiendo a que no se repita la misma Consultora en dos o más renglones.

Por lo tanto, se comienza a analizar el renglón que posea el Presupuesto Oficial de mayor magnitud. Luego se selecciona la Consultora que obtenga el puntaje final más alto de dicho renglón, descartándose la misma de los restantes renglones en que haya ofertado.

Con posterioridad se continúa con el mismo temperamento analizando los siguientes renglones de acuerdo a un orden decreciente en la magnitud de Presupuestos Oficiales.

De esta manera para esta Licitación el orden de las evaluaciones será el siguiente:

1° Evaluación: Renglón N° 1, Se selecciona para dicho renglón la Firma de mayor puntaje pf y se descarta dicha Consultora de los restantes renglones.

2° Evaluación: Renglón N° 2, Se selecciona para dicho renglón la Firma de mayor puntaje pf y se descarta dicha Consultora del Renglón N° 3.

3° Evaluación: Renglón N° 3, Se selecciona para dicho renglón la Firma de mayor puntaje pf

**Para cada una de las evaluaciones se tendrá en cuenta lo establecido en los dos últimos párrafos de 13.2.a).**

Casos Particulares:

#### 13.2.b).1.- Caso Particular 1

Si al principio o en el procedimiento de descarte se verifica la existencia de un renglón con una sola oferta, se seleccionará esa Firma para ese renglón y luego se continuará con el proceso, respetando el orden establecido en 13.2.b).

#### 13.2.b).2.- Caso Particular 2

Se puede dar la situación en que al principio y antes de toda selección, se verifica la existencia de una Firma con Oferta Única en más de un renglón; en ese caso se preadjudicará a la Consultora del renglón más conveniente para la Repartición y podría ofrecérsele la oportunidad de presentar un nuevo Equipo de Trabajo a satisfacción de la Dirección Nacional de Vialidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos, a efectos de que pueda abordar un sólo renglón más adicional.

#### 13.2.b).3.- Caso Particular 3

Como un último caso particular, si a partir de la primera eliminación de los renglones restantes se diera la situación prevista en 13.2.b).2., es decir, que la misma Consultora tenga Oferta Única en más de un renglón; la Repartición determinará la configuración que resulte más conveniente para la Repartición, es decir, la combinación de mejor puntuación, de manera tal de cubrir todos los renglones con diferentes Consultoras. Si no se llegara a cubrir algún o algunos renglones, a las Empresas que tengan Oferta Única en más de un renglón, se les asignará un renglón de esos (a elección de la Repartición) y para los restantes, se podría dar la oportunidad a las Consultoras de mayores puntajes en ese o esos renglones restantes, de presentar equipo alternativo en las condiciones indicadas en 13.2.b).2.



### 13.3. ADJUDICACIÓN

Finalizada la Evaluación de las Ofertas la Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, comunicando a los oferentes el orden de mérito. Este Dictamen podrá ser impugnado dentro de los CINCO (5) días de notificados (ver artículo 93° “IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN” del Reglamento aprobado por Decreto 893/12).

De acuerdo a lo señalado en el mencionado dictamen se recomienda al señor Administrador General la adjudicación de la encomienda, y de compartir dicha calificación el señor Administrador General de la DNV adjudicará por medio del respectivo acto administrativo.

La DNV se reserva el derecho de anular el llamado a su exclusivo criterio, en cualquier etapa del mismo antes de la Adjudicación.

Si como resultado del Dictamen de Evaluación, a sólo juicio de la DNV, ninguna de las propuestas de las Firmas resulta conveniente, el llamado podrá ser declarado fracasado sin que tal circunstancia genere derecho a resarcimiento alguno para los proponentes.

### 14. SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Luego de resolver la Licitación, se procederá a la emisión de la Orden de Compra y suscripción del respectivo Contrato (Ver Capítulo X – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO del Reglamento aprobado mediante Decreto 893/2012).

Es condición para la suscripción de la Orden de Compra:

- a) Que el Certificado Fiscal para Contratar, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP N° 1814/05, 2581/09, complementarias y modificatorias, se encuentre vigente tanto en la fecha de firma del Acto Administrativo de adjudicación así como en la de suscripción del Contrato.
- b) Que haya entregado el original o copia autenticada y legalizada de las Certificaciones vigentes extendidas por los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional, donde deberán encontrarse matriculados todos los profesionales del Equipo de Trabajo Calificado y los de Apoyo que figuran en el Sobre N° 1 de la propuesta. En dichas Certificaciones deberá constar el número de Matrícula habilitante, la fecha de vigencia de la matrícula y una leyenda que estipule que el profesional no se encuentra sancionado ni inhabilitado de cualquier manera para ejercer la profesión.

Transcurridos treinta (30) días corridos desde la fecha que haya notificado la DNV para suscribir la Orden de Compra correspondiente, sin que el Consultor haya cumplimentado lo exigido en los puntos a) y b), la Repartición podrá dejar sin efecto la firma de la misma, comunicando tal circunstancia al Consultor, para dar continuidad al proceso licitatorio. De igual manera ocurriría si algún integrante del Equipo de Trabajo calificado en el Sobre N° 1, no pudiera cumplir con el compromiso asumido en la oferta.

Una vez que la Consultora haya recibido la Orden de Compra, deberá constituir la garantía contractual, que será igual al diez (10) por ciento del monto del Contrato. Si ella no cumple con este requisito en el plazo establecido (Ver Anexo 6), se dejará sin efecto la Orden de Compra y se procederá a considerar la propuesta del oferente ubicado en el orden siguiente de mérito,





Con posterioridad a la Orden de Compra se firmará el Contrato respectivo, cuyo modelo figura en el Anexo 9 y si correspondiere, tributará el impuesto de sellos vigente, quedando a cargo de la Consultora la totalidad del mismo.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

## **15. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario será solidariamente responsable por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirá plena responsabilidad por los Servicios de Consultoría que son objeto de la contratación.

### **15.1. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la DNV con la entrega pactada, reservándose la DNV el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

### **15.2. DIRECTOR DE PROYECTO Y PLANTEL PROFESIONAL**

Durante el transcurso de la encomienda la Consultora no podrá sustituir el Director de Proyecto ni el personal del Equipo de Trabajo a Calificar detallado en la oferta, a excepción que obren razones valederas para ello, como enfermedad grave o tener que ausentarse del país por un largo lapso y que a juicio de la DNV los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos. En ese caso, la DNV se pronunciará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la presentación correspondiente. El profesional sustituido no podrá afectarse a otras asistencias licitadas por la DNV hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado y la Consultora será pasible de las penalidades señaladas en la cláusula 22.

### **15.3. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones de la adjudicación y del respectivo Contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, total ni parcialmente, salvo lo concerniente a los créditos devengados, en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de la DNV fehacientemente acreditada.

Para el caso en que la Consultora quiera celebrar un Subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios, tendrá que haber sido declarado en la presentación de la propuesta (Sobre N° 1) o solicitado durante el desarrollo de la encomienda con suficiente antelación y haber sido aprobado por escrito por la DNV antes de la firma de dicho Subcontrato. De igual manera, el Consultor seguirá siendo totalmente responsable por los Servicios prestados por la Subcontratista y por su Personal.

Si no se diera cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior y con posterioridad la DNV detectara la subcontratación sin la correspondiente autorización, podrán ser sancionadas ambas firmas Consultoras.



#### **15.4. INFORMES DE LOS TRABAJOS**

Con el objeto de mantener a la DNV permanentemente informada sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y la documentación indicada en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) y además en el caso de presentarse asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas toda otra documentación que trate aspectos parciales del trabajo.

Todos los informes que se presenten, deberán estar foliados y firmados por el Director de Proyecto y los Especialistas que correspondan según el tema específico que se trate.

#### **16. RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE**

##### **16.1. COORDINACIÓN**

La DNV designará un Coordinador o Dependencia coordinadora, siendo éste el medio autorizado de comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato.

El Coordinador tendrá la autoridad necesaria para entender en todos los asuntos pertinentes al Contrato de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente la DNV.

La DNV tendrá la facultad de controlar la ejecución de los Servicios de Consultoría, dar directivas y formular las observaciones que considere pertinente, a través del Coordinador.

La Consultora pondrá a disposición del Coordinador toda la documentación que pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

##### **16.2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIONES**

La DNV, a través del Coordinador, revisará los informes y otros documentos que elabore la Consultora y en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Consultora dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Habiéndose formulado observaciones, la Consultora deberá responder las mismas dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de su notificación.

En caso que estos plazos estén definidos en los Términos de Referencia, prevalecerá el menor de ellos.

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) o en el Anexo 8, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte de la DNV, esta última liberará la devolución de todas las Garantías establecidas en el presente pliego junto con el último certificado de pago.

##### **16.3. FACTURACIÓN Y PAGO**

El precio total del Contrato de los Servicios Profesionales de la presente Licitación, será la única retribución a percibir por la Consultora como contraprestación de las tareas que ejecutará.



Dentro de los valores cotizados deberán estar incluidos los sueldos, cargas sociales, gastos generales, gastos de dirección, beneficios, gastos financieros, gastos impositivos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de la tarea encomendada.

El precio total del Contrato se abonará en etapas, que serán aprobadas por el Coordinador, fijando los porcentajes y plazos en el **Anexo 8** de las presentes Condiciones Particulares.

Ver además:

20. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS y 21 ALTA BENEFICIARIO de las presentes "Condiciones Particulares" del "Pliego Particular".

#### **16.4. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará al Consultor de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

#### **17. RESCISIÓN DE CONTRATO**

Serán de aplicación de los Artículos 120, 121 y 122 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012

#### **18. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES**

Es **condición para autorizar el pago de cualquier certificado**, que el Consultor presente las constancias extendidas por las Compañías Aseguradoras de estar totalmente al día en los pagos de todos los seguros previstos en esta cláusula.

El postulante que resulte adjudicatario de la licitación será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos locales que graven la actividad del adjudicatario en el país (ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos etc.) deberán estar incluidos en el precio cotizado, como así también los costos que demande la contratación de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una A.R.T., que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

La DNV podrá requerir al Adjudicatario en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes. El no cumplimiento por parte del Consultor del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al Comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

Además la Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00):

- Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora



con la debida autorización, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con la realización de los trabajos contratados.

- Cobertura contra los daños ocasionados a las obras en ejecución o ejecutadas, o a equipos, enseres, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.

La Firma Consultora debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas.

En el supuesto de que la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenderse las compañías de seguro.

Tanto Comitente como Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley N° 24.557 – Riesgo del Trabajo.

## **19. PENALIDADES**

Será de aplicación lo establecido en el CAPÍTULO V – PENALIDADES, correspondiente al TITULO III, del Reglamento del Decreto 893/12.

Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la DNV tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Consultora.

En el caso que la DNV comprobara en forma fehaciente que algún integrante del Equipo de Trabajo Calificado no participara realmente en la ejecución de las tareas a él asignadas, la Consultora será sancionada con una multa del tres (3) por ciento del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera. De reiterarse tal anomalía, la DNV queda facultada para iniciar los trámites de rescisión por causas imputables a la Firma.

Si por cualquier causa la Consultora reemplazara al Director del Proyecto, se le descontará el cinco (5) por ciento del monto de cada una de las Etapas que falten aprobar y pagar. De igual manera se producirá el descuento del tres (3) por ciento, por cada uno de los Especialistas que se reemplacen del Equipo de Trabajo originalmente calificado.

La DNV, a través de la Coordinación de la Asistencia, notificará en forma fehaciente a la Firma de la aplicación de la penalidad.



La Firma, dentro de los diez (10) días de notificada tendrá la posibilidad de efectuar el descargo, de no hacerlo en el período antes citado se entenderá que la Consultora presta su conformidad a dicha aplicación.

## **20. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Cada factura (original y dos copias) se presentará en “Atención a Terceros” (Planta Baja de la Casa Central de la DNV) en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs., una vez obtenida la aprobación final o conformidad de la entrega (según sea el caso) de la documentación de la Etapa correspondiente.

Todas las facturas que emita la Consultora deberán estar confeccionadas de acuerdo con las “Reglas para la presentación de facturas” aprobadas por Resolución N° 982/03 de la DNV.

**La DNV abonará a más tardar, a los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura o de la fecha de notificación al Consultor de la aprobación (o conformidad de entrega) de los trabajos, la que fuese posterior.**

Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se regirán por lo dispuesto en las resoluciones AFIP N° 18/1997 y 830/2000 y sus complementarias.

## **21. ALTA BENEFICIARIO**

Dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación del dictamen de preselección se deberá cumplimentar lo establecido en el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. De no contar con número de beneficiario deberá concurrir a obtenerlo a la División Tesorería, sita en Avda. Julio A. Roca 738, Piso 1° - Capital Federal, en el horario de 13:00 a 16:00 horas.



## ANEXOS

### ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

BUENOS AIRES,

SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
S / D

Ref.: S/Licitación Pública Nacional N° XX/XX, para la contratación de xxx Firms Consultoras para la elaboración de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de la Obra: xxx

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de representante de la Consultora (U.T.E.)....., según lo acredito, a fin de solicitar que mi representada sea admitida en la Licitación Pública Nacional de la referencia. A ese fin presento a su consideración la documentación correspondiente según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida sobre la documentación presentada, como así también los originales de los certificados, contratos, facturas, recibos y cualquier otro elemento que avale lo manifestado en la propuesta. Entendemos que si no presentamos la información adicional solicitada ello puede ser motivo suficiente para rechazar nuestra presentación.

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el referido Pliego (incluye Circulares que pudiera emitir la DNV).

Atentamente,

.....  
Nombre de la Firma Consultora o U.T.E.  
Sello de la Firma

.....  
Nombre y firma del Representante  
Documento de identidad



## ANEXO 2 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Se confeccionarán tres (3) listados independientes con las asistencias técnicas prestadas por la Consultora durante los últimos quince (15) años solamente, que hayan iniciado su ejecución efectiva desde el 1/1/1999 a la fecha. Para la Calificación de la cláusula 12.3, los montos de los trabajos realizados se actualizarán según los factores indicados en el Anexo 5.

1. Proyectos o Anteproyectos de Caminos de Montaña
2. Proyectos o Anteproyectos de Rutas, Autopistas, Autovías, Duplicación de Calzadas
3. Trabajos de Consultoría Generales

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, **inmediatamente a continuación** (no en otros capítulos o volúmenes), por:

A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la Asistencia indicando longitud y cantidad de puentes, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo

B) copia del contrato de la asistencia suscrito por las partes

C) la facturación correspondiente; por su falta, no se contabilizará el trabajo.

Si la Asistencia que se presenta como antecedente fue prestada a un Ente Nacional, Provincial o Municipal, bastará con la presentación del Certificado previsto en A). En el caso que el Certificado presentado no contenga algunos de los requisitos solicitados, deberá complementarse con documentación fehaciente como copia del contrato o la facturación

No se computarán dos veces un mismo antecedente.

Para antecedentes

Proyectos o Anteproyectos de Caminos de Montaña, Rutas, Autopistas, Autovías, Duplicación de Calzadas en el caso que el comitente sea un Ente Nacional, Provincial o Municipal, se contabilizarán también aquellas encomiendas cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obras viales y cuyo contrato no haya finalizado, pero cuenten con la Etapa Proyecto terminada y aprobada por el Comitente. A tal efecto se deberá presentar un certificado expedido por el Comitente, donde se describa la Asistencia indicando longitud y cantidad de puentes, y se deje constancia de la aprobación de la Etapa Proyecto, citando la fecha de la misma, la fecha de inicio de la Asistencia y por último el monto total a liquidar hasta ese momento, que surge de sumar los montos que corresponden pagar en cada etapa hasta la Etapa Proyecto, de acuerdo con lo especificado en los respectivos contratos.

## REQUERIMIENTOS

1. Denominación de la Asistencia Técnica y descripción de las tareas ejecutadas
2. Ubicación geográfica de la Asistencia
3. Nombre del Cliente
4. Dirección del Cliente
5. Fecha de inicio y fin de la Asistencia
6. Monto total percibido por los servicios de Consultoría



7. En el caso que la Asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras Firmas, indicar claramente el porcentaje de participación en dichas tareas
8. Nombre y nacionalidad de la Firma asociada
9. Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa Asistencia
10. Certificado otorgado por el Cliente acreditando las tareas ejecutadas, fechas de inicio y fin, monto total del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, debiendo complementarse con copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación

**Nota:** La ausencia de alguno de los puntos arriba solicitados, ocasionará que el Contrato propuesto no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.





### ANEXO 3 - EQUIPO DE TRABAJO

Deberá presentarse para cada una de las Asistencias objeto de la presente Licitación un equipo de trabajo, cuyo equipo mínimo y a calificar se describe a continuación:

Cantidad	Profesional	Dedicación (M/H)
Un (1)	<i>prof</i> <sub>1</sub> Director del Proyecto	9
Un (1)	<i>prof</i> <sub>2</sub> Especialista en Trazados	8
Un (1)	<i>prof</i> <sub>3</sub> Especialista en Suelos y Pavimentos	5
Un (1)	<i>prof</i> <sub>4</sub> Especialista Hidráulico	7
Un (1)	<i>prof</i> <sub>5</sub> Especialista en Estudios Económicos	5
Un (1)	<i>prof</i> <sub>6</sub> Especialista en Documentación, Presupuestos, Especificaciones	5
Un (1)	<i>prof</i> <sub>7</sub> Especialista Ambiental	5
Un (1)	<i>prof</i> <sub>8</sub> Especialista en Mensuras (*)	5
Un (1)	<i>prof</i> <sub>9</sub> Especialista en Puentes (**)	6

**Nota: M/H** es cantidad de meses de afectación durante el desarrollo total de la asistencia técnica, que será adoptado para cada uno de los integrantes del Equipo, para la calificación.

La Consultora no propondrá especialistas cuyos títulos universitarios no tengan las incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad vial, ya que las mismas se encuentran expuestas taxativamente en la Resolución del Ministerio de Educación (con la variedad de denominaciones que ha tenido a través de los tiempos) que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título en la facultad que lo emitiera. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado y no se aceptará idoneidad proporcionada por constancias, certificados, diplomas, etc., ni tampoco por antecedentes laborales anteriores de la especialidad que se hayan realizado a nivel internacional o nacional (aún para esta DNV), provincial, municipal, particular, etc.

La Consultora prestará especial atención a lo estipulado en el párrafo anterior, ya que se desestimarán las propuestas si proponen un especialista cuyo título no tenga las incumbencias correspondientes, como así también si no se presenta el Equipo de Trabajo completo.

A todos los componentes del Equipo de Trabajo se les contabilizará para la calificación, sólo la participación en los trabajos de su especialidad de magnitudes equivalentes a las que se licitan, referentes a rutas de montaña y otras.



El Director del Proyecto deberá tener únicamente título de Ing. Civil, Ing. Vial, o Agrimensor egresado de la Escuela de Graduados en Ingeniería de Caminos de la UBA, con demostrados antecedentes como Director de proyectos de rutas de montaña y otras. Durante ese período, la Consultora tendrá la obligación de hacerle conocer a las autoridades de Vialidad Nacional, la localización del mismo y los medios de comunicación para su contacto directo.

El Especialista en Trazados deberá tener únicamente título de Ing. Civil, Ing. Vial o Agrimensor, con demostrados antecedentes en diseños viales, en proyectos de rutas de montaña y otras. No se contabilizarán participaciones en trabajos topográficos generales, nivelaciones, proyectos de redes cloacales, canales, puertos, etc.

(\*) Para el caso en que el proyecto incluya Mensuras, el Especialista deberá tener título de Agrimensor, Ing. Agrimensor, Ing. Geógrafo o aquél que posea incumbencias y que lo habiliten para firmar los planos de mensura de afectación correspondiente, en las provincias donde se ejecute el Proyecto. Para su calificación se contabilizarán sólo los antecedentes de mensuras de rutas o grandes extensiones de campo (mínimo 300 ha.). No de trabajos topográficos generales, nivelaciones, Propiedad Horizontal, loteos urbanos, aforos, canalizaciones, redes cloacales, asesoramientos, planes directores, análisis catastral, etc. Si el proyecto no incluye mensuras, no será calificado el especialista que pudiera haberse incluido en el Equipo de Trabajo.

(\*\*) Para el caso en que el proyecto incluya Puentes, deberá agregarse al Equipo el Especialista correspondiente, quien deberá tener título de Ing. Civil y al que se le contabilizarán solamente su participación en los proyectos de rutas con puentes. No se computarán planeamientos, asesoramientos, coordinaciones, controles, pruebas, mediciones, inspecciones, etc. Si el proyecto no incluye puentes, no será calificado el especialista que pudiera haberse incluido en el Equipo de Trabajo.

La falta de presentación del Equipo de Trabajo completo, salvo las indicaciones anteriores (\*) y (\*\*), implicará la Desestimación de la propuesta. De igual manera se tendrá en cuenta de no proponer profesionales que fueran sustituidos en otras asistencias, de acuerdo con lo expresado en la cláusula "15.2. Director del Proyecto y plantel profesional".

- A los fines de la Calificación, la Consultora indicará solamente UN (1) Profesional en cada Especialidad requerida en el Equipo enumerado anteriormente.
- Para el caso que en una licitación exista la opción para una Firma Consultora, de presentar propuestas para varios tramos o secciones, aunque finalmente pueda ser adjudicataria de un proyecto solamente, deberá presentar **un único Equipo de Trabajo a Calificar para todos los proyectos a los que se presente.**

#### **Para el Equipo de Trabajo a Calificar se requiere:**

- a) El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios matriculados, cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad Vial para la cual se lo propone. Se acompañará copia de la Resolución Ministerial con enumeración de las incumbencias correspondientes, que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título, no la reserva de actividades a la que hace referencia el art. 43 de la Ley 24521. Para el caso en que **no exista ningún** Consejo o Colegio Profesional del país que matricule a ese título, acompañar Certificado de la



Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la *actividad vial* que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.

- b) Para las profesiones de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería en todas las orientaciones o especialidades, los proponentes deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales de Jurisdicción Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto-Ley N° 6070/58 y ratificado por Ley N° 14.467 (vigentes). También para la actividad de Geólogo, regida por Ley N° 19.937, Decreto-Ley N° 8926/63, ratificado por Ley N° 16.478, donde se establece que cuando el ejercicio profesional se realice en jurisdicción nacional o ante autoridades nacionales, deben estar inscriptos en el Consejo Superior de Geología. De igual manera para cualquier otro título otorgado, que de acuerdo con la legislación vigente, el ejercicio de la profesión se realice en jurisdicción nacional.
- c) Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados en los Consejos Profesionales correspondientes.
- d) Para los títulos de grado y postgrado obtenidos fuera del país, deberá cumplimentarse la Resolución Ministerial 416/00 con referencia a las Leyes N° 24521 y 25233, además de la correspondiente matriculación.
- e) El especialista Ambiental que se proponga, además de su matriculación profesional y de contar con las incumbencias o alcances correspondientes a su título, deberá estar inscripto en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en San Martín 459 P. 4° Of: 434 – Capital Federal, y la Certificación de su inscripción o su copia autenticada y legalizada vigente, deberá entregarse a la DNV antes de suscribirse el contrato con la Consultora ganadora de la licitación.
- f) Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma. Los profesionales que colaboren con los Especialistas del Equipo a Calificar serán propuestos por la Consultora y las currículas de éstos podrán ser agregadas a la Propuesta Técnica siguiendo los requerimientos expresados en el Anexo 4, para observar la idoneidad de los mismos y ser tenidos en cuenta para futuras presentaciones.
- g) En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos y la fotocopia de la Certificación, por parte de la DNV, de la firma y datos personales de cada profesional que se presente, y cumplimentarse lo requerido en los puntos a) a e), en cuanto a matriculación e incumbencias. Para el caso en que la Consultora proponga varias personas que se encuentren en las mismas condiciones, señaladas anteriormente, en cuanto a título y plan de estudios, bastará acompañar una única Resolución Ministerial, con indicación de la incumbencia para cada uno de los Especialistas en la *especialidad vial* propuesta.
- h) Los antecedentes de profesionales que hubieren realizado trabajos y/o desempeñado cargos de responsabilidad en el sector público, asociados a la especialidad para las que se encuentren propuestos en la presente encomienda, serán tenidos en cuenta y su puntuación dependerá de la responsabilidad, funciones que desempeñó y jerarquía del Organismo Público, correspondiente al antecedente que se analiza.



## ANEXO 4 - CURRICULUM VITAE DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

### 1.- DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Consejo Profesional:

Especialidad o campo de trabajo en el que se inscribe, tal como se indica en el Anexo N°3:

Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA) N° (Para Especialista Ambiental):

Resolución Ministerial que fija las Incumbencias del Título para la Especialidad declarada:

Expediente N°

Resolución N°

Fecha

**Nota:** Respecto de la matriculación en el Consejo Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 3.

2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.

3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

### 4.- EXPERIENCIAS

Se ordenaran cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación.

#### 4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

- Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.
- Designación de la Asistencia.
- Descripción de la Asistencia.



- d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia.
- e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó y de magnitudes similares a esta Licitación. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.
- f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono para su verificación.

**NOTA:** Los trabajos que se declaren **deberán contener desde los puntos a) al f)**. Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

**4.2.- EN LA ACTIVIDAD PUBLICA** (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 8 de este Pliego de Condiciones Particulares.

**4.3.- EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

**4.4.- PUBLICACIONES TÉCNICAS**

**Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 8.**

Fecha

Firma

Aclaración



## ANEXO 5 - FORMA DE COMPUTAR LAS ASISTENCIAS REALIZADAS POR LA CONSULTORA

### Cálculo de los Trabajos Equivalentes:

Los trabajos equivalentes ( $Te$ ), se calcularán en función de los montos actualizados de las asistencias técnicas, que la Firma Consultora presente como antecedente en su Propuesta Técnica.

$$Te = f(Ma)$$

Los trabajos equivalentes de cada antecedente se traducirá en puntaje de ese antecedente, dependiendo este último de la forma de computar cada rubro 12.3.a), 12.3.b) y 12.3.c), de la cláusula 12.3 "EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA= PC".

Por lo tanto para establecer los  $Te$ , se deberá conocer previamente los montos actualizados  $Ma$ . Estos montos actualizados surgen de multiplicar cada uno de los montos contractuales ( $X$ ) que fueron presentados como antecedentes en la oferta, por el factor de actualización  $fa$  y el factor de porcentaje de participación:

$$Ma = X * fa * fp$$

### fa: Factor de actualización

Este factor se extrae de la siguiente tabla, dependiendo del año de formalización del contrato del antecedente que se analiza:

1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
10,2970	10,2970	10,2970	9,0910	7,9840	7,2830	5,9890	5,0850

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
4,3260	3,6800	3,2020	2,5300	1,9280	1,5520	1,2570	1,0000

Si los montos contractuales fueron pactados en dólares estadounidenses, dichos montos no serán actualizados y se convertirán a la moneda local considerando la cotización de dólares billetes estadounidenses al valor de compra otorgado por el Banco de la Nación Argentina, al día de la fecha de apertura del Sobre N° 1.

### fp: Factor de participación

Para el caso en que la encomienda que presenta como antecedente, se hubiera realizado en asociación con otras empresas, se deberá calcular el índice de participación como  $fp = \%participación / 100$ .

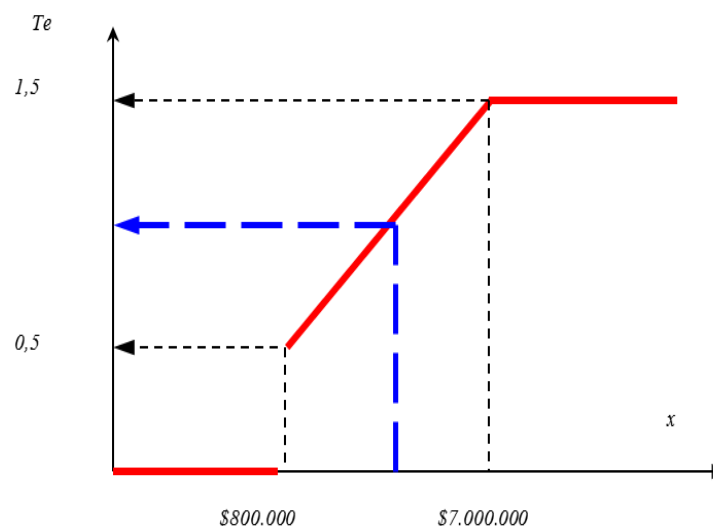
Si la encomienda presentada como antecedente, lo realizó la firma sin asociarse con otra empresa el factor de participación  $fp$  será igual a uno (1).

**NOTA:**

Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo del Anexo 2, la DNV podría considerar los contratos firmados antes del 1/1/1999, siempre y cuando la finalización de las respectivas encomiendas se encuentre dentro del período que abarca los últimos 15 años. En ese caso el monto contractual  $X$ , se verá reducido en la proporción que implica la porción en días dentro del período de 15 años, respecto a la duración total que insumió el desarrollo de la encomienda.

*Te* se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Asistencias con *Ma* menores a \$800.000,00, le corresponde cero (0) trabajos equivalentes.
- Asistencias con *Ma* igual a \$800.000,00, le corresponde cero coma cinco (0,5) trabajos equivalentes.
- Asistencias con *Ma* mayor o igual a \$7.000.000,00, le corresponde uno coma cinco (1,5) trabajos equivalentes.
- Asistencias con *Ma* intermedios entre \$800.000,00 y \$7.000.000,00 le corresponde una cantidad de trabajos equivalentes que se obtiene de manera proporcional entre 0,5 y 1,5 (Ver gráfico).





## **ANEXO 6 - GARANTÍAS**

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 9 de las Condiciones Particulares las Garantías a presentar de acuerdo al presente Pliego son las siguientes:

### **1 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

#### **1.1. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Con relación al artículo 100 "Clases de Garantía" del Decreto 893/12, el valor de Garantía de Oferta se calculará, según sea el caso, de la manera siguiente:

- a) Cuando la Consultora presente oferta única, será el cinco (5) por ciento del presupuesto oficial del renglón que oferta.
- b) Cuando la Consultora presente ofertas múltiples, será el cinco (5) por ciento del mayor presupuesto oficial de los renglones que haya ofertado.

#### **1.2. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Será de noventa (90) días corridos. Este plazo se prorrogará indefinidamente por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente haga uso de su voluntad de no renovar la oferta diez (10) días hábiles administrativos antes del vencimiento de alguno de los períodos (Ver artículo 66 del Decreto 893/12). Si desistiere de la oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de oferta.

#### **1.3. Devolución de la Garantía de Oferta**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación (Ver artículo 104 del Decreto 893/12).

A los adjudicatarios, se les devolverán las garantías de mantenimiento de la oferta una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

### **2 Garantía de Cumplimiento de Contrato**

#### **2.1. Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

De relación al artículo 100 "Clases de Garantía" del Decreto 893/12, el valor de Garantía de cumplimiento de Contrato equivale el 10% del monto total del contrato.

#### **2.2. Presentación y Devolución de la Garantía de Contrato**

La Garantía de Contrato se presentará en la DNV hasta la fecha tope de cinco (5) días de recibida la respectiva Orden de Compra o firma del Contrato y el plazo se extenderá hasta la recepción final de los trabajos y la aprobación por parte de VIALIDAD NACIONAL de los mismos.

A partir de dicha aprobación se devolverá la Garantía de Contrato (ver artículo 104 del Decreto





893/12).

La no presentación de estas últimas dos Garantías será causal de desestimación de la oferta (ver artículo 84 del Decreto 893/12).

### **3 Garantía de Anticipo**

#### **3.1. Monto de la Garantía de Anticipo**

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 8, en el caso que la Consultora quiera hacer uso del pago del anticipo, el monto será equivalente al 10% del monto de la Orden de Compra respectiva.

#### **3.2. Presentación y devolución de la Garantía de Anticipo**

La Garantía de Anticipo se presentará en la DNV, para hacerse acreedor a dicho beneficio, luego de suscripta la Orden de Compra correspondiente.

Este anticipo se devolverá, descontándose de las facturas, en forma proporcional a los porcentajes de cada certificado a presentar.

La Garantía de Anticipo será devuelta, al finalizar la encomienda.

**La forma de constitución de las mencionadas Garantías se describe en la mencionada Cláusula 9 de las Condiciones Particulares.**





## **ANEXO 8 - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR (PRESUPUESTOS OFICIALES, PLAZO Y PAGO)**

El presente llamado a Licitación Pública Nacional tiene por objeto la contratación de tres (3) firmas Consultoras quienes deberán preparar toda la documentación que se requiere para conformar los Pliegos de Licitación (Conforme al Art. 5º de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 por el Sistema de unidad de medida). Los Proyectos Ejecutivos se refieren a las Obras que a continuación se detallan.

### **A) SERVICIOS A LICITAR**

#### **RENLÓN N° 1.**

1.1. Detalle:

**Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental del a Obra:** Ruta Nacional Nº 40 (Nuevo Trazado sobre Ex. Rutas Provinciales Nº 7 y 65), Provincia: Jujuy, **Tramo 5:** Ppio. Superp. Ex. R. P. Nº 7 (Ciénaga de Paicone) – Empalme R. P. Nº 64, Sección I y II

**Longitud total aproximada: 59 km**

1.2. Plazo de ejecución del Proyecto:

El plazo total de la encomienda será de doscientos setenta (270) días hábiles (**ver referencia 1**)

1.3. Presupuesto Oficial:

PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$12.800.000,00), estando incluido el IVA correspondiente.

1.4. Pagos

Las proporciones y oportunidades en que se efectuarán los pagos serán las que se indican más abajo en **referencia 2**

#### **RENLÓN N° 2.**

2.1. Detalle:

**Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental del a Obra:** Ruta Nacional Nº 40 (Nuevo Trazado sobre Rutas Provinciales Nº 65 y 5), Provincia: Jujuy, **Tramo 6:** sobre R.P. Nº 65: Empalme R. P. Nº 64 – Santa Catalina sobre R.P.Nº5: Santa Catalina - Empalme R. P. Nº 64 (Cieneguillas), Sección I, II

**Longitud total aproximada: 50 km**

2.2. Plazo de ejecución del Proyecto:

El plazo total de la encomienda será de doscientos setenta (270) días hábiles (**ver referencia 1**)



2.3. Presupuesto Oficial:

PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000,00), estando incluido el IVA correspondiente.

2.4. Pagos

Las proporciones y oportunidades en que se efectuarán los pagos serán las que se indican más abajo en **referencia 2**

**REGLÓN N° 3.**

3.1. Detalle:

**Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental del a Obra:** Ruta Nacional N° 40 (Nuevo Trazado sobre Ex. Ruta Provincial N° 5), Provincia: Jujuy, **Tramo 7:** Empalme R. P. N° 64 (Cieneguillas) – Emp. R. N. N° 9 (La Quiaca), Sección I, II

**Longitud total aproximada: 35 km**

3.2. Plazo de ejecución del Proyecto:

El plazo total de la encomienda será de doscientos setenta (270) días hábiles (**ver referencia 1**)

3.3. Presupuesto Oficial:

PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$7.800.000,00), estando incluido el IVA correspondiente.

3.4. Pagos

Las proporciones y oportunidades en que se efectuarán los pagos serán las que se indican más abajo en **referencia 2**

o **Referencia 1:** Plazo de ejecución del Proyecto

El plazo total de la encomienda será de doscientos setenta (270) días hábiles, excluidos los tiempos de revisión por parte de Vialidad Nacional y los que demanden la realización de las audiencias públicas, que correspondieran efectuarse. Este plazo total transcurre entre la fecha de inicio de los servicios y la fecha de aprobación de la etapa que completa el total a aprobar.

Inicio de los servicios:

- a Si la consultora **no** desea recibir un anticipo financiero, el inicio de las tareas se computará automáticamente a los quince (15) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Contrato. En este caso la Firma deberá comunicar en ese período, en forma fehaciente, que no hará uso del beneficio del cobro del anticipo.



- b Si la Firma quiere hacer uso del beneficio del cobro del anticipo financiero, las tareas comenzarán a partir de la fecha que se efectivice el ingreso del monto del Anticipo al patrimonio de la Consultora.

Para este último caso la Firma deberá presentar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, la solicitud de Pago del Anticipo Financiero por la Mesa General de Entradas de la DNV, y la respectiva Póliza de Garantía de Anticipo en la División Servicios de Consultoría de la DNV. Luego de que la DNV notifique a la Firma la aprobación del pago del anticipo financiero, esta última deberá presentar la factura correspondiente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en la oficina "Atención a Terceros"

Los horarios de atención de las oficinas "Mesa General de Entradas" y "Atención a Terceros", son de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Ambas se encuentran en la Planta Baja de la DNV, Casa Central, Av. Julio A. Roca 738, C.A.B.A..

PLAZO DE EJECUCIÓN		
ETAPA		DÍAS HÁBILES
PRIMERA ETAPA:	PRELIMINAR I	70
	PRELIMINAR II	50
CONSULTA PÚBLICA (De corresponder)		
SEGUNDA ETAPA: ANTEPROYECTO		75
TERCERA ETAPA: PROYECTO EJECUTIVO		50
CUARTA ETAPA: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN		15
QUINTA ETAPA: EDICIÓN		10
<b>TOTAL</b>		<b>270</b>

**La aprobación de las Mensuras se efectuará dentro del plazo total de la encomienda.**

El Consultor arbitrará todos los medios necesarios a fin de lograr el cumplimiento del Estudio y Proyecto encomendado en el plazo establecido.

En caso de observaciones que no permitan la aprobación de la Etapa, la Consultora tendrá quince (15) días hábiles para corregir la documentación, contados a partir del recibo de las observaciones. Este plazo se descontará de la etapa siguiente.

o **Referencia 2: Pago**

Toda factura que emita el Consultor deberá ajustarse a las "Reglas para la presentación de facturas" aprobada por Resolución N° 982/03 de la DNV.



El precio total del Contrato se abonará en etapas, que serán aprobadas por el Coordinador.

**1er. Pago: Anticipo por Gastos Iniciales**

Un adelanto, para invertir en la ejecución del contrato del diez (10%) por ciento del monto del contrato dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la factura correspondiente al anticipo, previa presentación de una Garantía de Anticipo y por el monto total del anticipo. La D.N.V. cuenta con un plazo máximo de siete (7) días corridos para aprobar la factura a partir de su presentación. Este anticipo se devolverá, descontándose de las facturas, en forma proporcional a los porcentajes de cada certificado a presentar.

**2do Pago: Certificado N° 1**

Quince por ciento (15%) del monto del contrato según factura a presentar una vez obtenida la aprobación final de toda la documentación exigida en la Etapa Preliminar I. Se descontará de la factura un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto de anticipo.

**3er Pago: Certificado N° 2**

Quince por ciento (15%) del monto del contrato según factura a presentar una vez obtenida la aprobación final de toda la documentación exigida en la Etapa Preliminar II. Se descontará de la factura un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto de anticipo.

**4to Pago: Certificado N° 3**

Seis por ciento (6%) del monto del contrato según factura a presentar una vez obtenida la conformidad de la entrega de toda la documentación exigida en la Etapa Anteproyecto. Se descontará de la factura un monto equivalente al seis por ciento (6%) del monto de anticipo.

**5to Pago: Certificado N° 4**

Catorce por ciento (14%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación entregada en la Etapa Anteproyecto. Se descontará de la factura un monto equivalente al catorce por ciento (14%) del monto de anticipo.

**6to Pago: Certificado N° 5**

Seis por ciento (6%) del monto del contrato según factura a presentar una vez obtenida la conformidad de la entrega de toda la documentación exigida en la Etapa Proyecto. Se descontará de la factura un monto equivalente al seis por ciento (6%) del monto de anticipo.

**7mo. Pago: Certificado N° 6**

Catorce por ciento (14%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación entregada en la Etapa Proyecto. Se descontará de la factura un monto equivalente al Catorce por ciento (14%) del monto de anticipo.

**8vo. Pago: Certificado N° 7 - Etapa Documentos de Licitación**

Quince (15%) por ciento del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar en la Etapa Documentos de Licitación. Se descontará de la factura un monto equivalente al quince (15) por ciento del monto del anticipo.

**9no. Pago: Certificado N° 8 - Etapa Edición**

Quince (15%) por ciento del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar en la Etapa Edición. Se descontará de la factura un monto equivalente al quince (15) por ciento del monto del anticipo.



Para poder certificar este último pago se deberá contar como condiciones sine quanon, con los Estudios Socioeconómicos completamente finalizados, aprobados y que los mismos hayan cumplido con los siguientes requerimientos:

- Dictamen de Calificación, propuesto por la Dirección Nacional de Inversión Pública (D.N.I.P.) y emitido por el Secretario de Política Económica.
- NO OBJECCIÓN de la Entidad Crediticia que financie el Proyecto; en caso de que corresponda.

Notas:

- La devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, se efectuará una vez aprobadas todas las etapas (incluye la Etapa Mensuras).
- Si la Consultora no desea recibir anticipo financiero (ver en el presente Anexo la referencia 1.a), o no cumplimente en tiempo y forma los requisitos para el cobro del anticipo financiero en el período indicado en referencia 1.b, no se efectuará el 1er Pago, y no se efectuaran los descuentos del anticipo financiero indicados en cada pago subsiguiente.

#### **Modalidad de pago de la Etapa Mensuras**

Las mensuras que hubiere se pagarán en esta Etapa según factura a presentar luego de la aceptación por parte de la DNV, de los planos de mensuras que surjan del proyecto ejecutivo, aprobados por los organismos competentes, de acuerdo a los lineamientos definidos en "MENSURAS" (Inciso 1.4.2.4 de las Especificaciones Técnicas).

Si el número total de planos a aprobar es mayor a veinte (20), el Consultor podrá efectuar entregas parciales de planos de mensuras aprobados, compuesto cada entrega por veinte (20) planos **como mínimo**. La última entrega será la que complete la cantidad total de mensuras a aprobar.

La D.N.V a medida que va aceptando estas entregas parciales de planos de mensura irá abonando esta Etapa Mensuras mediante los pagos parciales correspondientes.

El monto a pagar por la DNV por cada plano de mensura administrativa, aprobado y/o registrado, será la suma de:

- a) Honorario correspondiente a la mensura
- b) Reintegros por aportes previsionales, sellados, etc.

Tanto el honorario como los reintegros (a + b), serán los que rijan en el Consejo y/o Colegio Profesional de la/s provincia/s en la/s cuales se encuentran ubicada la/s Obra/s cuyo servicio profesional se contrata.

En todos los casos se adicionará el IVA, si pudiere corresponder.

Para la determinación de este monto, se presentarán las fotocopias de cada ítem abonado, avaladas con la firma del representante de la Firma, para justificar el total del mismo.



Para el caso del plano de afectación total y de las mejoras que pudieran existir sobre la propiedad, indicados en Particularidades a)2 del inciso 1.4.2.4 de las Especificaciones Técnicas, la DNV abonará la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

**En esta etapa no se descontará monto alguno en concepto de devolución del pago de anticipo.**

La aprobación de la Etapa Mensuras se efectuará dentro del plazo total de la encomienda.





## ANEXO 9 - MODELO DE CONTRATO

Expediente N°: [Expediente Principal]

### CONTRATO

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca 738 - Capital Federal, representada en este Acto por el señor GERENTE DE PLANEAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y CONTROL, [Nombre Completo], en adelante "VIALIDAD NACIONAL" por una parte y por la otra, la Firma Consultora [Firma Consultora], representado por el señor [Representante Legal o Titular de la Firma], con domicilio legal en [Dirección] – [Localidad], en adelante "EL CONSULTOR", se acuerda en celebrar el presente CONTRATO (junto con todos los Apéndices anexos que se consideran parte integral del mismo) que regirá según las siguientes cláusulas y condiciones:

#### ARTÍCULO 1°.- Tipo de Contrato.

Las partes acuerdan que el presente es un contrato de Servicios de Consultoría.

#### ARTÍCULO 2°.- Garantía del Contrato.

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae por el presente Contrato, EL CONSULTOR hace entrega de la Garantía de Ejecución del Contrato mediante Póliza N° [N° Póliza], contratada con [Compañía Aseguradora], por un importe de PESOS [en letras] ([en número]); equivalente al diez (10) por ciento del monto de este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Servicios de Consultoría. Dicha garantía será devuelta a EL CONSULTOR, una vez producida la recepción final de los trabajos y la aprobación por parte de VIALIDAD NACIONAL de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- VIALIDAD NACIONAL encomienda a EL CONSULTOR los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de la Obra: [Obra]; de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que originan el presente contrato.

#### ARTÍCULO 4°.- DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Forman parte integrante de este contrato el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Garantía de Ejecución del Contrato y las Circulares [En caso de existir Circulares].

#### 4.2. Definiciones:

Los términos siguientes tendrán los significados que se indican a continuación:

\_"Ley aplicable": Leyes y cualesquiera otras disposiciones que tenga fuerza de ley en la República Argentina.

\_"Contrato": El presente Contrato celebrado entre VIALIDAD NACIONAL y EL CONSULTOR.

\_"Gobierno": Gobierno de la República Argentina.

\_"Moneda Nacional": Pesos de curso legal en la República Argentina.



- \_ "Consultor": Consultor/Unión Transitoria de Empresas.
- \_ "Personal": Cualquier persona contratada por el Consultor o cualquier Subcontratista para la prestación de los servicios o de una parte de los mismos.
- \_ "Parte": Contratante o el Consultor, según el caso.
- \_ "Especificaciones Técnicas": Trabajo que EL CONSULTOR deba realizar conforme a este Contrato, para cumplir los fines del mismo.
- \_ "Fecha de comienzo": Fecha mencionada en la Cláusula 5.1. y 5.2 del presente Contrato.
- \_ "Subcontratista": Cualquier firma con la que EL CONSULTOR subcontrate la prestación de una parte de los servicios conforme a las disposiciones de los Artículos 6.8 y 7 de este documento.
- \_ "Tercero": Cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, el Contratante, Consultor o el Subcontratista.

4.3. Relación entre las partes: Ningún artículo del presente contrato podrá interpretarse en el sentido que entre VIALIDAD NACIONAL y EL CONSULTOR existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que preste los Servicios estará exclusivamente a cargo de EL CONSULTOR, quien será plenamente responsable por los servicios prestados por ellos o en su nombre.

4.4. Ley que rige el Contrato y Jurisdicción: Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que se crea entre las Partes se rige por el Decreto 1023/2001 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y su reglamento aprobado por Decreto 893/12, complementarias y modificatorias, la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 y la de Compre Trabajo Argentino N° 25.551. Las Partes convienen en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de cumplir las decisiones arbitrales del Artículo 10°.

4.5. Idioma: El español es el idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el presente Contrato.

4.6. Notificaciones: Rige lo dispuesto en el Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Contratante: DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD; Av. Julio A. Roca 738, Piso 4° - Capital Federal.

Consultor: [*Firma Consultora*], [*Dirección*] - [*Localidad*].

4.7. Lugar donde se prestarán los Servicios: Los Servicios se prestarán en las oficinas de EL CONSULTOR y en los lugares de las Obras indicadas en el Artículo 3°. El Director y los profesionales asignados deberán residir en la REPÚBLICA ARGENTINA durante el período de ejecución del mismo.

4.8. Representante de EL CONSULTOR: EL CONSULTOR autoriza al [Representante Legal o Titular de la Firma], en su carácter de representante, para que en su nombre ejerza todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del mismo frente a VIALIDAD NACIONAL, en virtud de este Contrato, incluso para que reciba instrucciones y perciba pagos de VIALIDAD NACIONAL, sin que esta enumeración tenga limitaciones.



4.9. Impuestos y derechos: EL CONSULTOR y su Personal deberán abonar todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que corresponda según la ley aplicable en la República Argentina.

#### ARTÍCULO 5° - INICIO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

5.1. Entrada en vigor del Contrato: Este Contrato entrará en vigencia a partir de las 24 hs de suscripto el mismo.

5.2. Iniciación de los servicios: El inicio de las tareas se encuentra descripto en el Anexo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EL CONSULTOR no podrá invocar falta de entrega de información por parte de VIALIDAD NACIONAL para iniciar sus servicios, pues ésta se supone de conocimiento del mismo a los efectos de la presentación de su oferta.

5.3. Modificaciones: Podrán modificarse los Términos y Condiciones de este Contrato, incluido el alcance de la Asistencia Técnica, por encomienda del Contratante hasta un veinte (20) por ciento del monto del contrato, debiéndose formalizar la correspondiente Adenda escrita. Dicha modificación entrará en vigor cuando VIALIDAD NACIONAL apruebe la misma. Cada una de las Partes dará la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra.

5.4. Finalización del Contrato: A menos que se rescinda con anterioridad de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5.9, este Contrato finalizará cuando, conforme a las disposiciones del mismo, se hayan prestado todos los Servicios y efectuado todos los pagos que correspondan por concepto de honorarios y gastos reembolsables.

5.5. Totalidad del Acuerdo: Este Contrato contiene todas las condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes posee facultades para efectuar ninguna declaración ni comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato. Las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

5.6. Fuerza Mayor: La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, no será considerada como violación de, o negligencia bajo este Contrato, siempre que dicho incumplimiento sea causado por Fuerza Mayor y a condición de que la Parte afectada por tal situación haya adoptado todos los resguardos y tomado medidas alternativas razonables, a fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.

5.7. Suspensión: VIALIDAD NACIONAL podrá, mediante una notificación de suspensión por escrito a EL CONSULTOR, suspender todos los pagos bajo el Contrato, si EL CONSULTOR no cumpliera con sus obligaciones en virtud del mismo, a condición de que en dicha notificación de suspensión se especifique la naturaleza del incumplimiento, solicitando a EL CONSULTOR subsanar dicho incumplimiento dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de dicha notificación.

5.8. Rescisión:

Por parte de VIALIDAD NACIONAL.

Será causal de rescisión a favor de VIALIDAD NACIONAL, cuando se produjera cualquiera de las siguientes condiciones:



- (a) Si EL CONSULTOR no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones dentro de los treinta (30) días de recibida dicha notificación.
- (b) Si EL CONSULTOR o cualquiera de sus integrantes fuera declarado concursado, o en quiebra, ya sea de carácter forzoso o voluntario.
- (c) Si EL CONSULTOR no cumpliera con la decisión final tomada como resultado del procedimiento de arbitraje conforme al Artículo 10º de este Contrato.
- (d) Si EL CONSULTOR emitiera a sabiendas una declaración falsa a VIALIDAD NACIONAL que afectara sustancialmente sus derechos, obligaciones o intereses.
- (e) Si EL CONSULTOR no pudiera, como Consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, proporcionar una parte importante de los Servicios que imposibilite la normal ejecución del Contrato.
- (f) Si VIALIDAD NACIONAL a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera finalizar el presente Contrato.

Por parte de EL CONSULTOR.

Será causal de rescisión a favor de EL CONSULTOR, cuando se produjera cualquiera de las siguientes condiciones:

**(a)** Si VIALIDAD NACIONAL no abonase sumas pendientes de pago a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato y que no fuera objeto de controversia conforme al Artículo 10º del mismo, durante tres (3) meses corridos o cinco (5) meses en un (1) año, contados los meses en ambos casos, a partir del vencimiento de los plazos fijados contractualmente para efectuar dichos pagos.

**(b)** Si VIALIDAD NACIONAL incurriera en una violación material de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los treinta (30) días de recibida la notificación de EL CONSULTOR, respecto a dicha violación.

**(c)** Si EL CONSULTOR, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, fuera incapaz de proporcionar una parte importante de los Servicios que imposibilite la normal ejecución del Contrato.

**(d)** Si VIALIDAD NACIONAL no cumpliera con cualquier decisión final tomada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a lo estipulado en los distintos incisos del Artículo 10º.

5.9. Cese de los Derechos y Obligaciones: Al rescindirse este contrato conforme a lo dispuesto en las Cláusulas precedentes o a su finalización conforme a lo especificado, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de los que puedan haberse acumulado a la fecha de la rescisión o finalización del mismo.

5.10. Cese de los Servicios: Al notificar cualquiera de las partes la rescisión de este Contrato a la otra, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación EL CONSULTOR adoptará todas las medidas necesarias para cesar los Servicios de una manera rápida y ordenada y efectuará todos los esfuerzos razonables para que los gastos que ello erogue sean mínimos.

5.11. Pagos al Rescindir el Contrato: Al rescindir el Contrato, VIALIDAD NACIONAL efectuará a EL CONSULTOR los pagos previstos por el Artículo 8º, en concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión.

## ARTÍCULO 6º OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR



6.1. Generalidades: Normas de Calidad de los Servicios: EL CONSULTOR prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con las técnicas generales aceptadas y prácticas utilizadas en la consultoría reconocidas por las asociaciones profesionales internacionales. Asimismo, observará prácticas sólidas de administración, técnicas, equipos y métodos que resulten eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, EL CONSULTOR actuará siempre como asesor leal a VIALIDAD NACIONAL y deberá en todo momento proteger y defender los intereses legítimos de VIALIDAD NACIONAL en los acuerdos con Subcontratistas o terceros.

EL CONSULTOR prestará los Servicios con sujeción a la ley aplicable y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que los Subcontratistas así como los agentes y el Personal de EL CONSULTOR o de los Subcontratistas cumplan con la misma.

6.2. Conflicto de Intereses: EL CONSULTOR y empresas asociadas no deberán tener otros intereses en la Asistencia Técnica.

EL CONSULTOR acuerda que tanto durante la vigencia de este Contrato, como después de su conclusión, ni EL CONSULTOR, ni ninguna Empresa relacionada a EL CONSULTOR, así como tampoco ningún Subcontratista podrá suministrar bienes, construir obras o proporcionar servicios relacionados con el Proyecto.

6.3. Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles:

Ni EL CONSULTOR, Subcontratistas, ni el Personal de ninguno de ellos podrán desarrollar ninguna actividad comercial o profesional en el país que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato.

6.4. Confidencialidad: EL CONSULTOR, Subcontratista o Personal de ambos, no revelarán durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años posteriores a su finalización, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de VIALIDAD NACIONAL, sin el previo consentimiento por escrito de esta última.

6.5. Responsabilidad de los Consultores: EL CONSULTOR será responsable ante VIALIDAD NACIONAL por la prestación de los Servicios de acuerdo con las provisiones de este Contrato y por cualquier pérdida que sufra VIALIDAD NACIONAL como consecuencia de fallas de EL CONSULTOR en tal prestación, salvo en daños o perjuicios causados por, o derivados de circunstancias ajenas a su control.

6.6. Indemnización del Consultor a VIALIDAD NACIONAL:

Durante la vigencia de este Contrato y después de su finalización, EL CONSULTOR indemnizará a VIALIDAD NACIONAL total y en efectivo por toda pérdida, daños y reclamaciones, incluyendo honorarios y gastos legales sufragados por VIALIDAD NACIONAL o por cualquier tercero, cuando tales pérdidas y/o daños sean el resultado de un acto ilícito, negligencia o violación del Contrato por parte de EL CONSULTOR, de sus Subcontratistas, del Personal o los agentes de cualquiera de ellos, incluido el uso o la transgresión de los derechos de autor, propiedad literaria o de cualquier invento, artículo o artefacto patentado.

6.7. Contabilidad, Inspección y auditoría: EL CONSULTOR mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente y en la forma y minuciosidad necesarias para



identificar todos los costos y cargos y permitirá que VIALIDAD NACIONAL o su representante, los inspeccione periódicamente y hasta un año después del vencimiento, o la rescisión de este Contrato.

6.8. Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa de VIALIDAD NACIONAL: EL CONSULTOR deberá obtener la aprobación previa por escrito de VIALIDAD NACIONAL para el nombramiento del Personal que ha de llevar a cabo cualquier parte de los Servicios, incluidos términos y condiciones de dicho nombramiento. Asimismo la celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios, tendrá que haber sido aprobado por escrito por VIALIDAD NACIONAL antes de la firma de dicho Subcontrato y EL CONSULTOR seguirá siendo totalmente responsable por los Servicios prestados por el Subcontratista y por su Personal.

6.9. Obligación de Presentar Informes: EL CONSULTOR presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Cláusula 15.4), en la forma, cantidad y plazo establecido en dicho Pliego.

6.10. Los Documentos Preparados por el Consultor son Propiedad del Cliente: Todos los estudios, informes y demás documentos preparados por EL CONSULTOR en el desempeño de los Servicios pasarán a ser de propiedad de VIALIDAD NACIONAL, a quien EL CONSULTOR los entregará a más tardar al término o finalización de este Contrato.

6.11. Entrega de Documentación: Todos los documentos finales elaborados por EL CONSULTOR y aprobados por VIALIDAD NACIONAL deberán ser entregados, además de la forma especificada en las Especificaciones Técnicas, en *Soporte Magnético Digitalizado*.

#### ARTÍCULO 7° PERSONAL DE LOS CONSULTORES.

7.1. Generalidades: EL CONSULTOR contratará y asignará Personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios.

7.2. VIALIDAD NACIONAL, por el presente Artículo aprueba la nómina de Personal y Subcontratistas enumerados por especialidad y nombre en el Anexo del presente Contrato.

Con respecto a otro personal que EL CONSULTOR se proponga utilizar en la prestación de los Servicios, EL CONSULTOR presentará a VIALIDAD NACIONAL, para su examen y aprobación sus datos personales. Si VIALIDAD NACIONAL no objeta por escrito dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de dichos datos personales, se considerará que el mencionado Personal ha sido aprobado por VIALIDAD NACIONAL.

7.3. Remoción o Sustitución del Personal: Salvo que VIALIDAD NACIONAL acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la nómina del Personal. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal propuesto por cualquier motivo que escape al razonable control de EL CONSULTOR, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada, debiendo cumplir con lo expresado en el punto 7.2.

Si VIALIDAD NACIONAL toma conocimiento que un agente de EL CONSULTOR se ha conducido de manera inaceptable, o tiene motivo razonable para estar insatisfecho, EL CONSULTOR, a petición escrita de VIALIDAD NACIONAL expresando los motivos, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para VIALIDAD NACIONAL.



## ARTÍCULO 8° PAGO

En consideración a los Servicios prestados por EL CONSULTOR en virtud de este Contrato, VIALIDAD NACIONAL efectuará los pagos estipulados.

8.1. Moneda de Pago: Todos los pagos se efectuarán en Pesos, de curso legal en la República Argentina.

8.2. Modalidad de Facturación y Pago: Las facturaciones y los pagos con respecto a los Servicios, se realizarán conforme a lo indicado en el ANEXO 8 y lo dispuesto en las Cláusulas 16.3, 20 y 21 de las "CONDICIONES PARTICULARES" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El precio total del Contrato se abonará de la manera establecida en el Anexo 8.

Todos los pagos a efectuarse en virtud de este contrato se realizaran a nombre de EL CONSULTOR, en moneda de curso legal.

## ARTÍCULO 9°. EQUIDAD Y BUENA FE

9.1. Buena Fe: Las partes se comprometen a actuar de buena fe y adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

9.2. Alcances del Contrato: Las partes acuerdan que el contrato se aplique con equidad sin menoscabar los intereses de ninguna de ellas. Convienen en que si durante la vigencia de este Contrato cualquiera de las Partes considera que no se está aplicando con equidad, hará todo lo posible por llegar a un acuerdo acerca de las medidas necesarias a fin de eliminar la causa o causas de inequidad.

## ARTÍCULO 10°. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

10.1. Solución Amigable: Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

10.2. Derecho de Arbitraje: Cualquier controversia que surja entre las Partes en relación con cuestiones vinculadas con este Contrato que no pueda resolverse amigablemente dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de ellas del pedido de solución amigable presentado por la otra, podrá ser sometida por cualquiera de las partes a arbitraje, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.3 a 10.5 siguientes.

10.3. Selección de Árbitros: Cada controversia sometida por una Parte a arbitraje será resuelta por un único árbitro o un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

(a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a una cuestión técnica, podrán acordar la designación de un único árbitro, o bien, de no llegar a un acuerdo sobre la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días de recibida por una Parte una propuesta de designación en tal sentido, hecha por la Parte que iniciara el procedimiento, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Tribunal Arbitral de Obras Públicas una lista de por lo menos cinco candidatos; una vez recibida la misma, las Partes, alternándose, eliminarán un



nombre de cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro que habrá de decidir la materia en disputa. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, el Tribunal Arbitral de Obras Públicas, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para decidir la materia en disputa.

(b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a una materia técnica, el Contratante y el Consultor designarán cada uno un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que será el que habrá de presidir el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por el Tribunal Arbitral de Obras Públicas.

(c) Si en una disputa regida por lo dispuesto en la Cláusula 10.3 (b) una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado un árbitro podrá solicitar al Tribunal Arbitral de Obras Públicas la designación de un único árbitro para decidir la cuestión planteada, y el así designado será el único árbitro en esa diferencia.

10.4. Sustitución de Árbitros: Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que fue designado el árbitro original.

10.5 Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros: El árbitro único o el tercer árbitro designado de acuerdo con los párrafos (a) al (c) de la Cláusula 10.3., será un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en la materia planteada y no podrá ser un nacional del país de origen del Consultor (Nota: Si el Consultor estuviera integrado por más de una firma, agréguese: ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes) ni del país del Gobierno.

A los fines de esta Cláusula, "país de origen" significará:

- (a) el país donde el Consultor se hubieran constituido en sociedad (Nota: Si el Consultor estuviera integrado por más de una firma, o de cualquiera de sus Integrantes); o bien
- (b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor (o de cualquiera de sus Integrantes); o bien
- (c) el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor (o de cualquiera de sus Integrantes); o bien
- (d) el país del que sea nacional el Subcontratista en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.

#### ARTÍCULO 11° - REMUNERACIÓN

Por los Servicios señalados en el Artículo 3°, VIALIDAD NACIONAL abonará en concepto de honorarios y gastos la suma total de PESOS [*en letras*] ([*en número*]), estando incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según la modalidad de pago indicada en el Artículo 8° del presente Contrato; además de cumplimentar todas las obligaciones que le competen y de encontrarse regularizados en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales, vigentes a la fecha de presentación de las Propuestas.

De acuerdo con todo lo expresado, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato, en sus respectivos nombres.





Del presente se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a fin de obligarse en derecho en la ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

Por y en nombre de EL CONSULTOR \_\_\_\_\_ .

[Representante Legal o Titular de la Firma]  
[Firma Consultora]

Por y en nombre de VIALIDAD NACIONAL .....



## ANEXO 10 - SIPRO

### INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

#### INDICACIONES GENERALES

Los interesados deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, hasta que se encuentren incorporados al Sistema de Información de Proveedores, la información que para cada caso se indica en los citados incisos, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla; A efectos de ser incorporados a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, deberán realizar su "Preinscripción por Internet" y presentar junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información que exige la normativa vigente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por la Disposición N° 06/12 de la Subsecretaría de Tecnología de Gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

#### a) PERSONAS FÍSICAS:

- I) Anexo I
- II) Declaración Jurada de cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente
- III) Declaración Jurada de Elegibilidad
- IV) Declaración Jurada de Habilidad
- V) Informe de Principales Clientes
- VI) Declaración Jurada Exportación e Importación

#### b) PERSONAS JURÍDICAS:

- I) Anexo I
- II) Anexo II
- III) Anexo III
- IV) Declaración Jurada de cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente
- V) Declaración Jurada de Elegibilidad
- VI) Declaración Jurada de Habilidad
- VII) Informe de Principales Clientes
- VIII) Informe de Balance Cierre de Ejercicio
- IX) Declaración Jurada Exportación e Importación

#### c) AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:

- I) Anexo I
- II) Anexo II
- III) Anexo III
- IV) Declaración Jurada de cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente
- V) Declaración Jurada de Elegibilidad
- VI) Declaración Jurada de Habilidad
- VII) Informe de Principales Clientes
- VIII) Informe de Balance Cierre de Ejercicio
- IX) Declaración Jurada Exportación e Importación



**d) COOPERATIVAS, MUTUALES, OTROS:**

- I) Anexo I
- II) Anexo II
- III) Anexo III
- IV) Declaración Jurada de cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente
- V) Declaración Jurada de Elegibilidad
- VI) Declaración Jurada de Habilidad
- VII) Informe de Principales Clientes
- VIII) Informe de Balance Cierre de Ejercicio
- IX) Declaración Jurada Exportación e Importación

Todos los formularios citados anteriormente serán de **presentación obligatoria**.

*Para realizar la **Preinscripción por Internet**, los interesados deberán ingresar al Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ó el que en el futuro lo reemplace y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida Preinscripción.*

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la **Declaración Jurada de Habilidad para Contratar** con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

También y en caso que los datos incorporados en el sistema hubieran variado deberán adjuntar la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original.

En cualquier momento los interesados podrán actualizar la información incorporada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), para lo cual deberán reemplazar los datos cargados en la Preinscripción, y presentar los formularios cuyos datos se hubieran modificado junto con la documentación respaldatoria ante cualquier jurisdicción o entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, quien estará obligada a recibirlos y tramitar la actualización.

La modificación del número telefónico, del número de fax o de la dirección de correo electrónico podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior de un organismo para su aprobación y en ningún caso se considerará como la actualización que deben efectuar los proveedores de conformidad con lo dispuesto por el párrafo siguiente.

Los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberán realizar en forma obligatoria una actualización o ratificación de la información que figure en dicho sistema, en la forma, plazos y condiciones que determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Los oferentes que hubiesen presentado toda la información y documentación respaldatoria para su incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o para actualizar sus datos, podrán verificar si el organismo contratante o el que hubiera recibido la actualización realizó el trámite de incorporación o actualización, accediendo al Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS o el que en el futuro lo reemplace.



## ANEXO 11 - NORMATIVA

### A) LOS OFERENTES DEBERÁN:

a) *Declarar bajo juramento si son Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES). La falta de presentación de la declaración jurada se entenderá como que el oferente no reviste tal carácter.*

A tal efecto, según la normativa vigente, **serán consideradas MIPyMES** aquellas empresas que registren hasta el siguiente *nivel máximo de valor de las ventas totales anuales*, excluido el IVA y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en pesos (\$).

TAMAÑO/SECTOR	AGROPECUARIO	INDUSTRIA Y MINERÍA	COMERCIO	SERVICIOS
MICROEMPRESA	\$ 150.000	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 250.000
PEQUEÑA EMPRESA	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000	\$ 1.800.000
MEDIANA EMPRESA	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000	\$ 48.000.000	\$ 12.000.000

Se entenderá por *valor de las ventas totales anuales*, el valor que surja del consignado en el último balance o información contable equivalente adecuadamente documentada.

Cuando una empresa tenga ventas por más de uno de los rubros establecidos en el artículo 1º, se considerará aquél cuyas ventas hayan sido las mayores durante el último año.

**No serán consideradas MIPyMES** aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en los artículos 1º y 3º se encuentren controladas por o vinculadas a empresas o renglones económicos que no reúnan tales requisitos, conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias.

Para las **empresas recientemente constituidas** y a los efectos de determinar su pertenencia al segmento de las MIPyMES, las características establecidas en los artículos 1º y 3º se tomarán de los valores proyectados por la empresa para el primer año de actividad de la misma. Dichos valores tendrán el carácter de declaración jurada y estarán sujetos a verificación al finalizar el primer año de ejercicio.

b) *Declarar bajo juramento el origen del producto cotizado. En el caso en que no se indique el origen se entenderá que es de producción nacional.*

A tal efecto, se entenderá que un bien es de **origen nacional** cuando cumpla con los siguientes requisitos: cuando haya sido producido o extraído en la República Argentina siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados utilizados en su elaboración, no supere el 50% del costo total de dichos rubros.

Como plazo de adecuación de la estructura de la industria local a lo prescripto en el inciso a), se acreditará como de origen local todos aquellos bienes que siendo producidos en el territorio de la República Argentina el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados utilizados en su elaboración, no excedan los porcentajes de participación, sobre el total de los costos de dichos rubros, establecidos en el siguiente cronograma:



Desde	Hasta	Porcentaje
La promulgación de la Resolución 61/2001	31/12/2001	70%
01/01/2002	31/12/2002	65%
01/01/2003	31/12/2003	60%
01/01/2004	31/12/2004	55%
01/01/2005		50% según art.2 Decreto 1224/89

Se entiende por **costo de la materia prima, insumos y/o materiales**:

Si fueran adquiridos por el productor local: el costo de adquisición, incluyendo costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final, así como también cualquier concepto aduanero o fiscal en caso de aquellos que sean importados.

Si fueran manufacturados por el productor local: todos los costos asociados con su producción, incluyendo costos de transporte al lugar de transformación o incorporación al bien final y el prorrateo de los costos fijos, sin incluir la ganancia.

En los casos de regímenes especiales la determinación del origen local de los bienes deberá realizarse conforme a las pautas específicas establecidas por aquellos.

En las **contrataciones de servicios**:

**Los oferentes deberán indicar el lugar en donde tengan su domicilio y el asiento principal de sus negocios.**



## FORMULARIOS

### FORMULARIO 1 - IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

#### A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o razón social:
2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad. *(sólo personas físicas y apoderados)*
3. Fecha y objeto del contrato constitutivo. *(sólo personas jurídicas en formación)*
4. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente. *(sólo personas jurídicas en formación)*
5. Domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción en los registros correspondientes.
6. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
7. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
8. Fecha, objeto y duración del contrato social.
9. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
10. Fecha de inscripción o pre-Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):
11. Teléfonos:
12. Fax:
13. Dirección de correo electrónico:
14. Domicilio especial constituido en la Ciudad de Buenos Aires:
15. Nombre del Representante:
16. Dirección del Representante:
17. Dirección de correo electrónico del representante:



18. Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.
19. Nombre y cargo de todos los miembros del Directorio actual, para el caso de Sociedades Anónimas, con indicación de la vigencia de sus mandatos.
20. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

En caso de Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas agregar a los puntos anteriores la siguiente documentación:

- 21.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que integran la agrupación.
- 22.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 23.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.



## FORMULARIO 2 - COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Licitación Pública Nacional N°: xx/xx

Expediente N°: xxxx/xx

Nombre de la Consultora o U.T.E.:

Identificación del Servicio de Consultoría:

Propuesta	Cotización (\$) (Incluye I.V.A.)
Denominación de Sección o Tramo	
<b>TOTAL GENERAL (Incluye I.V.A.)</b>	

**LA PRESENTE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, INCLUIDO EL I.V.A. CORRESPONDIENTE, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: (expresar en letras y números el monto total de la propuesta, para esta licitación).**

### NOTAS

- 1) De no consignarse en letras y números los montos requeridos, será Desestimada la propuesta para esta licitación.
- 2) El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el Decreto 1075/2001, de acuerdo al tipo de servicio que se está solicitando.
- 3) Este formulario se deberá completar, agregando en hojas anexas un Formulario 2A, 2B y 2C, para cada una de las Secciones o Tramos que pudieran existir en la Encomienda.





## FORMULARIO 2A

Licitación Pública Nacional N°: xx/xx

Expediente N°: xxxx/xx

Nombre de la Consultora o U.T.E.:

Identificación del Servicio de Consultoría:

Tarea	Localización del Proyecto y/o Tipo de Tarea	Precio Unitario (\$)	Precio por Longitud (\$/Km)	Cantidad Tareas Unitarias	Longitud de Tarea (Km)	Precio de Tarea (\$)	
Diseño Geométrico	Llanura o Rural						
	Ondulada						
	Montaña o Semiurbano						
	Urbano						
	Multitrocha o Autopista						
	Trocha adicional						
	Colectoras de Tierra						
	Colectoras Pavimentadas	Rural					
		Urbana					
	Acceso a Propiedad Frentista por Colectora						
	Acceso a Población						
	Intersección	A Nivel					
		A Distinto Nivel					
	Paso Rural						
	Paso Semiurbano						
Paso Urbano							
Bicisenda	Rural						
	Urbana en colectora						
Variantes	Anteproyecto con 3 Propuestas						

Diseño Paisajístico - Parquización						
------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Proyecto de Desagüe						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Proyecto de Estructura de Calzada y Colectoras	Estudio de Suelos	Calzada Nueva				
		Calzada Existente				
	Estudio de Yacimiento: Ubicación, Ensayos y Planos					
	Diseño Estructural					
	Colectora	Tierra				
Pavimentada						



Estudio de Obras de arte menores						
Puente: Incluye estudios de fundación, relevamiento e hidráulico	Ruta o Ferrocarril					
	Río					
	Doble Vía o Autopista					
	Muy Complejo - Varios niveles					
	Colectora					
Proyecto de Iluminación	Puente o Intersección					
	Autopista					
Diseño de Muros de Sostenimiento						
Estudio Geológico-Geotécnico	Llanura					
	Ondulada					
	Montaña					
Estudios Económicos	Completo					
Estudio de Impacto Ambiental	Completo					
Señalamiento Horizontal y Vertical						
Viaducto						

**TOTAL**

**Todos los precios parciales y totales del Formulario 2A, incluyen el I.V.A. correspondiente.**

Las cotizaciones podrán ser por unidad o por longitud, según corresponda, completando las columnas correspondientes.

Podrán agregarse tareas y localización de acuerdo con las necesidades, para poder completar la cotización, de la misma manera que no serán cotizadas las que no correspondan.

**No se cotizarán las Mensuras**



## FORMULARIO 2B

### GASTOS EN PERSONAL

Licitación Pública Nacional N°: xxx/xx  
Nombre de la Consultora o U.T.E.:

Expediente N°: xxxx/xx

Identificación del Servicio de Consultoría:

Personal	Cantidad	Unidad	\$/unidad	Total (\$)
Director del Proyecto				
Profesionales Especialistas				
Profesionales Senior				
Profesionales Junior				
Cadista				
Topógrafo				
Laboratorista				
Ayudante				
Administrativo				

Gastos en Personal

Ítem	Concepto	Porcentaje	Del Ítem	Total (\$)
A	Gasto en Personal			
B	Cargas Sociales			
C	Gastos Generales			
D	Gastos de Dirección			
E	Gastos Financieros			
F	Beneficio			
G	Impuestos (no I.V.A.)			

Total de Gastos en Personal

Nota:

En las columnas (Porcentaje) y (Del ítem) se colocará el porcentaje del ítem que corresponda de la columna (Concepto).

Por ej.: (Porcentaje) 10 % (Del ítem) A; otro ej.: (Porcentaje) 25 % (Del ítem) A + B + D

**No se cotizarán las Mensuras**

**Todos los precios parciales y totales del Formulario 2B y 2C, incluyen el I.V.A. correspondiente.**



## FORMULARIO 2C

### GASTOS DE TODO TIPO

Licitación Pública Nacional N°: xxx/xx

Expediente N°: xxxx/xx

Nombre de la Consultora o U.T.E.:

Identificación del Servicio de Consultoría

Concepto	Cantidad	Unidad	\$/unidad	Total (\$)
Oficina				
Pasajes y traslados				
Alquiler o Amortización de movilidades				
Mantenimiento de movilidades				
Estadías del Personal				
Equipos de campaña				
Equipos de computación				
Ensayos de laboratorio				
Ensayos geotécnicos				
Consumibles de campaña				
Consumibles de oficina				
Comunicaciones				
Edición de documentaciones				
Seguros				
Imprevistos				
Etc.				

Gasto de Todo Tipo

ítem	Concepto	Porcentaje	Del ítem	Total (\$)
a	Gasto de Todo Tipo			
b	Gastos Generales			
c	Gastos de Dirección			
d	Gastos Financieros			
e	Beneficio			
f	Impuestos (no I.V.A.)			

Total de Gastos de Todo Tipo

Nota:

En las columnas (Porcentaje) y (Del ítem) se colocará el porcentaje del ítem que corresponda de la columna (Concepto).

Por ej.: (Porcentaje) 10 % (Del ítem) a; otro ej.: (Porcentaje) 25 % (Del ítem) a + b + d

**Monto total del Formulario 2A = (Total Gasto en Personal Formulario 2B + Total Gasto de todo tipo Formulario 2C) \* 1.21**



### FORMULARIO 3 - RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA

Licitación Pública N° xx/xx

PROYECTO DE LA OBRA: xxxx

Expediente N°: xxxx/xx

CONSULTORA (En caso de U.T.E. colocar todas las empresas que la componen): GGG S.A. – XXX CONSULTORES SRL (U.T.E.)

CONSULTORA A ANALIZAR EN EL PRESENTE FORMULARIO 3: GGG S.A.  
GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA GGG S.A. EN LA UTE [ver 10.2.h.5. del Pliego Particular]

Número de antecedente	Consultora	foja inicio	foja fin	Descripción de la encomienda	Comitente	Tipo de Encomienda	Monto Contractual	Tipo de Moneda	% de Participación	Fecha inicio	Fecha Fin	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	GGG	fs. 119	fs. 120	Proy. Ejec.de la Ruta Nac. N° 40, Tramo xxx, Sección yyy	DNV	2	1.000.000,00	\$	100%	1-12-01	1-3-02	
5	GGG	fs. 121	fs. 127	Inspección de Obra Edificio tal tal	DPV JUJUY	5	125.000,00	\$	100%	1-5-95	1-10-96	
3	GGG	fs. 128	fs. 133	Proyecto de Remodelación de la Plaza hhh y Playa de Estacionamiento	Constructora tal	3	56.000,00	u\$s	60%	1-7-97	1-6-98	

#### Referencias:

En el caso de Unión Transitoria de Empresas, se deberá presentar un Formulario N° 3 por cada Firma que la integra.

**Columna 1)** N° asignado a cada uno de los antecedentes presentados por la Firma Consultora, que coincide con el del listado de antecedentes presentado según lo requerido en el ítem 10.2.i 1, 2 y 3 del presente Pliego Particular.

Este número identificará al antecedente y será requerido para futuras presentaciones de la Consultora.

**Columna 2)** Nombre de la Firma Consultora que se analiza.

**Columna 3)** Foja de inicio del antecedente que se analiza

**Columna 4)** Foja fin

**Columna 5)** Ruta Tramo y Sección para el caso de proyecto o inspección de obra ó nombre completo de la Asistencia Técnica si correspondiera a otro tipo de encomienda realizada por la Consultora.

**Columna 6)** Comitente

**Columna 7)** N° asignado al tipo de encomienda (1 a 6)

1: Inspecciones, Supervisiones o Direcciones de Obras Viales y/o Puentes Viales

2: Proyecto (Anteproyecto) de Ruta o Autovías

3: Consultoría en General



- 4: Proyecto (Anteproyecto) de Autopistas
- 5: Inspecciones, Supervisiones o Direcciones de Obras en General
- 6: Proyecto de Caminos de Montaña

**Columna 8)** Monto contractual en pesos o dólares estadounidenses. Si se presentara algún antecedente de contratos en otra moneda, deberá convertir esta a dólares estadounidenses, y demostrar el tipo cambiario en la fechas de confección de las distintas facturas.

Otra situación que puede presentarse es el caso de una asistencia que abarque diversos aspectos (mineros, viales hidráulicos, puertos, etc.). En este caso se desdoblará dicho antecedente en n filas, colocándose en cada una el monto contractual en la proporción que le corresponde a cada tipo de encomienda (ver n° de asignación columna 7).

**Columna 9)** Se colocará el signo \$ o u\$s para contratos que fueran concebidos en esas monedas. Si se presentara algún antecedente de contratos con otra moneda, se colocará u\$s con un llamado (\*n), y más abajo, en "Referencias", se describirá la moneda que corresponda a cada una de las n (otras) monedas que existieran como antecedentes de la firma o U.T.E.

**Columna 10)** Si en el antecedente que se analiza, la Firma Consultora participo formando parte de una asociación de empresas, deberá colocarse el porcentaje de participación de la misma caso contrario le corresponde colocar 1.

**Columna 11)** Se colocará fecha de inicio de la encomienda. Esta fecha será la de la firma del contrato u Orden de Compra (la que sea anterior), salvo que se demuestre con documentación fehaciente que el inicio se realizó en otra fecha.

**Columna 12)** Fecha de finalización de la tarea que se analiza. Esta fecha no es necesaria pero si deseable ya que formará parte de la Base de Datos de antecedentes de la Empresa.

Sin embargo para el caso particular de tareas que comienzan antes del 1/01/1999 y finalizan dentro del período de los últimos 15 años, se requiere conocer la fecha de finalización de la tarea que se analiza para poder calcular el puntaje de ese antecedente (Ver Anexo 5).

**Columna 13)** Se colocarán las observaciones que sean necesarias.

**Aclaración:**

**El FORMULARIO N° 3 que deba presentarse en formato digital se realizará en planillas de cálculo de EXCEL 2003 o 2007**

**El formato del Monto Contractual y el del porcentaje de participación no serán de texto**

**El formato de las fechas: dd/mm/aa**



## FORMULARIO 4 - RESUMEN DE ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL A CALIFICAR

Licitación Pública N° xx/xx

PROYECTO DE LA OBRA: xxxx

Expediente N°: xxxx/xx

CONSULTORA (En caso de U.T.E. colocar todas las empresas que la componen): GGG S.A. – XXX CONSULTORES SRL (U.T.E.)

ESPECIALIDAD: (Colocar N° y nombre de la Especialidad del profesional, para la cual se propone en la presente Licitación (ver tabla más abajo).

PROFESIÓN:

NOMBRE: (Colocar Nombre y Apellido completos del profesional

INICIO DE LA ESPECIALIDAD: (Colocar año de inicio de la especialidad que se analiza)

Número de antecedente	foja inicio	foja fin	Descripción de la encomienda	Empresa en la que se desempeñó como (Colocar especialidad)	N° de Especialidad que participo en la Encomienda que se analiza	Tipo de Encomienda	Fecha de inicio	Fecha Fin
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	fs. 329	fs. 329	Desarrollar una versión actualizada del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la DNV		1	5	1-1-05	1-1-07
2	fs. 329	fs. 329	Asistencia técnica Rubro IX, Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Ambiental		1	5	1-1-98	1-12-98
3	fs. 329	fs. 329	Manual de Evaluación Ambiental y Gestión Ambiental de Obras Viales		1	5	1-1-93	1-12-93
4	fs. 330	fs. 330	Mejoramiento, gestión y mantenimiento de la red vial		1	5	1-1-09	1-1-11

### Referencias:

La cantidad de Formularios N° 4 que se deberá presentar será igual al número de personas que componen el equipo a calificar según listado indicado en el Anexo 3.

**Columna 1)** Se colocarán los N° de antecedentes que figuran en el CV del profesional que se analiza, tal cual lo requerido en el ítem 10.2.n). Este número identificará al antecedente del profesional y será solicitado para futuras presentaciones del mismo.

**Columna 2)** Foja de inicio del antecedente que se analiza.

**Columna 3)** Foja fin

**Columna 4)** Ruta Tramo y Sección para el caso de proyecto o inspección de obra o nombre completo de la Asistencia Técnica si correspondiera a otro tipo de encomienda realizada por la Consultora.

**Columna 5)** Empresa en la cual desempeño la actividad descrita en el antecedente que se analiza

**Columna 6)** Colocar N° de Especialidad correspondiente a la especialidad que desarrolló en las tareas del antecedente que se analiza (ver tabla más abajo)

**Columna 7)** N° asignado al tipo de encomienda desarrollada por el profesional en el antecedente que se analiza (1 a 6)



- 1: Inspecciones, Supervisiones o Direcciones de Obras Viales y/o Puentes Viales
- 2: Proyecto (Anteproyecto) de Ruta Autovías
- 3: Proyectos en General
- 4: Proyecto (Anteproyecto) de Autopistas
- 5: Inspecciones, Supervisiones o Direcciones de Obras en General
- 6: Proyecto de Caminos de Montaña

**Columna 8)** Fecha de inicio de las actividades desarrolladas por el profesional en el antecedente que se analiza.

Tal cual lo señalado en el ítem 12.4, no se computarán antecedentes anteriores a la fecha 1/01/1994.

**Columna 9)** Fecha de finalización de las actividades desarrolladas por el profesional en el antecedente que se analiza

**Columna 10)** Se colocarán las observaciones que sean necesarias.

Nº de Especialidad según columna 6

Nº de Especialidad	Profesional
1	Director del Proyecto
2	Especialista en Trazados
3	Especialista en Suelos y Pavimentos
4	Especialista Hidráulico
5	Especialista en Estudios Económicos
6	Especialista en Documentación, Presupuestos, Especificaciones
7	Especialista Ambiental
8	Especialista en Mensuras
9	Especialista en Puentes

**Aclaración:**

**El FORMULARIO N° 4 que deba presentarse en formato digital se realizará en planillas de cálculo de EXCEL 2003 o 2007**

**El formato de las fechas: dd/mm/aa**





## FORMULARIO 5 – DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA CONSULTORA (ÍNDICE)

Licitación Pública Nacional N°: xxx/xx

Expediente N°: xxxx/xx

La Firma Consultora deberá realizar un índice de toda la documentación presentada, colocando el N° de foja de cada ítem.

El presente Formulario 5 (Índice) completo, deberá figurar al comienzo de cada Carpeta o Tomo de la documentación de la Oferta.

Se considera necesario que este índice abarque los puntos que a continuación se detalla:

Cláusula	Concepto	Fojas
10.2.a)	Anexo 1 - Carta de presentación	
10.2.b)	Anexo 6 - Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta	
10.2.c)	Anexo 10 - Constancia de Inscripción al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)	
10.2.c)	Anexo I (*)	
10.2.c)	Anexo II (*)	
10.2.c)	Anexo III (*)	
10.2.c)	Declaración Jurada de cumplimiento de la Legislación Laboral Vigente (*)	
10.2.c)	Declaración Jurada de Elegibilidad (*)	
10.2.c)	Declaración Jurada de Habilidad (*)	
10.2.c)	Informe de los principales clientes (*)	
10.2.c)	Declaración Jurada Exportación e Importación (*)	
10.2.d)	Último Balance General	
10.2.e)	Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura	
10.2.f)	Formulario 1	
10.2.g) 1	Documentación respaldatoria - Contrato Social o Estatuto	
10.2.g) 2	Documentación respaldatoria - Acta de Directorio	
10.2.g) 3	Documentación respaldatoria - Poder Especial (Si corresponde)	
10.2.g) 4	Documentación respaldatoria (para UTE) - Representación Legal mediante Poder Especial	
10.2.g) 5	Documentación respaldatoria (para UTE) - Acta de Acuerdo o Convenio de formación	
10.2.g) 6	Documentación respaldatoria (para UTE) - Acta de Acuerdo de formación por cada Empresa	

(\*) Si la Firma se encuentra Incorporada al SIPRO, NO se requiere la incorporación del presente Formulario a excepción de cualquier actualización de los datos que hubiera variado desde su última presentación

Continúa en la siguiente página



## FORMULARIO 5 (Continuación)

Cláusula	Concepto	Fojas
10.2.h) 1	Antecedentes de la Firma Consultora - Proyectos o Anteproyectos de Camino de Montaña -	
10.2.h) 2	Antecedentes de la Firma Consultora - Proyectos o Anteproyectos de Rutas, Autovías, Duplicación de Calzadas Autopistas	
10.2.h) 3	Antecedentes de la Firma Consultora - Trabajos de Consultoría Generales -	
10.2.i)	Formulario N° 3 completo (en caso de UTE deberán presentar uno por cada firma que la compone) y CD	
10.2.j)	Compromiso de aceptación de la prórroga de jurisdicción a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal	
10.2.k)	Nómina del Equipo de Trabajo Completo - Anexo 3 - (incluye profesionales que no forman parte del Equipo a calificar)	
10.2.k)	Anexo 7 - Compromiso de participación, del equipo de profesionales del equipo propuesto, durante el período establecido para la prestación de sus servicios.	
10.2.l)	Currículum Vitae del Director del proyecto y de todos los componentes del Equipo de Trabajo a Calificar, firmado por los titulares correspondientes, de acuerdo al Anexo 4	
10.2.m)	Formularios N° 4 (Uno por cada integrante del Equipo de Trabajo) y CD	
10.2.n)	Declaración jurada donde se deje constancia que la firma y el equipo de profesionales propuesto, no están sujetos a las incompatibilidades detalladas en la cláusula 8 del presente pliego	
10.2.o)	Formulario N° 5	
10.2.p)	Constancia emitida por la DNV de Concurrencia al lugar donde se desarrollará el proyecto	
10.2.q)	DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL (artículo 70, inciso g, apartado 4 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/2012)	
12.5.d)	Constancia fehaciente de empleados en relación de dependencia a la fecha de apertura	



**DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL (artículo 70, inciso g, apartado 4 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/2012)**

Razón Social, Denominación o Nombre Completo:

CUIT:

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Nro. Ejercicio:

Clase:

Modalidad:

Lugar, día y hora del acto de Apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, la siguiente información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales.

Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:

Características generales de productos/materiales importados: .....

.....  
.....  
.....  
.....

**BALANZA COMERCIAL**

EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:			
Proyección para ejercicio corriente:			

Observaciones:

<b>FIRMA:</b>	
<b>ACLARACIÓN:</b>	
<b>TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:</b>	
<b>CARÁCTER:</b>	
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

### CAPÍTULO 1: “EJECUCIÓN DEL ESTUDIO Y PROYECTO”

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EJECUTIVO

##### 1.1.- OBJETO

El objeto de la contratación de Asistencia Técnica es desarrollar todos los estudios necesarios, que se indican en estos Términos de Referencia, para elaborar el Estudio y Proyecto de Ingeniería, Estudios Económicos y Ambientales así como toda la documentación que se requiere para conformar el Pliego de Licitación correspondiente y encarar el proceso licitatorio de la obra que se describe en el Anexo 8 y en los Anexos A.

##### 1.2.- TAREAS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El Consultor toma a su cargo los estudios y el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, y será responsable de analizar y definir lo siguiente:

- Planimetría, verificación del trazado antecedente, si lo hubiere.
- Altimetría.
- Estudio de aguas superficiales y subterráneas.
- Diseño hidráulico.
- Estudio de Suelos y materiales (traza y yacimientos).
- Perfil Edafológico.
- Perfil Tipo de Obra Básica.
- Perfil tipo de estructura.
- Informe de justificación de las obras propuestas.
- Planilla de movimiento de suelos y diagrama de Brückner.
- Perfiles transversales.
- Especificaciones técnicas particulares.
- Cómputos métricos.
- Estudios Ambientales y verificación de los Estudios Arqueológicos.
- Estudios Económicos.
- Estudios de Puentes.
- Iluminación

A continuación se hará una descripción de algunas de las pautas que se deberá tener en cuenta para el desarrollo del trabajo:

- Deberán definirse con precisión las zonas en las que se aplicarán los distintos perfiles tipo de obra básica y estructura.
- El diseño geométrico del camino deberá cumplir lo establecido en el Anexo A.
- Deberá compatibilizar el tramo en estudio con los tramos contiguos, debiendo coordinar planialtimétricamente el principio y fin del mismo.



- Se deberá efectuar el estudio topográfico de todo el tramo en estudio.
- Deberá realizar un estudio de tránsito para las calzadas y las intersecciones.
- Con relación al cálculo de Ejes equivalentes deberá emplearse la metodología y los coeficientes de Vialidad Nacional.
- Los estudios de suelos y materiales se efectuarán de acuerdo a las Normas de Ensayo de Vialidad Nacional– Edición 1998. Deberá preverse la ejecución de (1) una calicata cada 500m, debiéndose adjuntar las Planillas de ensayo de suelos y materiales, perfil edafológico, origen de los materiales comerciales, croquis de ubicación de los yacimientos (incluyendo un pozo cada 100 m), en un todo de acuerdo con el MEGA II.
- Estará a cargo del Encargado de Proyecto la verificación hidráulica, el emplazamiento de las obras de arte y la definición de los desagües longitudinales, verificando las características de las obras de arte existentes en el tramo, proponiendo las modificaciones (ampliación, anulación e incorporación) que considere necesarias para un adecuado funcionamiento de los desagües.
- En lugares que necesiten nuevas alcantarillas deberán ser proyectadas con su correspondiente estudio hidrológico.
- Deberán considerarse la protección de las obras de arte y taludes tanto de las existentes como a las nuevas, de ser necesario.
- Para la selección del perfil tipo de estructura se deberán incluir alternativas de estructura de pavimento y su comparación técnico - económica, conforme la metodología AASHTO 1993 (Valor actual para el periodo de diseño considerado y tasa de descuento del 12%).
- Los paquetes estructurales que se propongan deberán contemplar el empleo de materiales locales, responder a las características portantes de la subrasante y las cargas de tránsito y su proyección futura.
- Con relación a las redes de Servicios Públicos, la obra deberá realizarse sin afectar los mismos, sobre todo en zonas urbanas, adecuando el diseño a las características existentes. Si se verificara la presencia de los mismos dentro del sector de obras a ejecutar, en caso de corresponder, se deberá proyectar su traslado.
- Realizará el proyecto de señalamiento horizontal y vertical correspondiente, en todo de acuerdo con la reglamentación vigente de Vialidad Nacional y la Ley Nacional de Tránsito.
- El Encargado del proyecto deberá prever la necesidad de incluir Bandas Óptico Sonoras y Señalamiento Vertical reglamentario correspondiente, como elemento de seguridad en las zonas que se considere conveniente su colocación.
- El informe de Justificación de las obras propuestas seguirá el ordenamiento de la Documentación a presentar según el apartado 1.4 B): “Estudio de Ingeniería” del presente Término de Referencia.
- De ser necesario, se efectuarán las mensuras de afectación para la expropiación, aprobación y protocolización en el registro correspondiente, y su respectivo certificado de dominio.
- Se deberán entregar ocho (8) copias de los planos de mensura.
- En la elaboración del proyecto la Consultora deberá respetar, en todos sus términos el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de obras viales MEGA II, vigente en Vialidad Nacional, además deberá cumplir con las Leyes Provincial y Decretos Reglamentarios.
- Con relación a los Estudios Ambientales, los mismos deberán realizarse conforme a lo establecido en el Capítulo 4.
- De estar prevista la Iluminación en Intersecciones, se deberá contemplar la viabilidad respecto a la disponibilidad de fuentes de energía eléctrica, debiéndose incluir en este caso, a solo juicio de Vialidad Nacional los proyectos de iluminación correspondientes.



- Para los archivos digitales de los planos se exigirá que sean presentados en formato \*.dwg (Autocad), y los correspondientes a Cómputos Métricos, Análisis de Precios y Presupuesto en formato \*.xls (Excel).

### **1.3.- RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA**

La Consultora será único responsable de todos los planos, especificaciones de proyectos y demás documentos de las obras descritas en estos Términos de Referencia (TDR), incluyendo levantamientos topográficos, recolección y análisis de datos de tránsito, investigación y coordinación con agencias de servicios públicos, especificaciones de construcción y equipos, preparación de planos de construcción para todas las fases de las obras mencionadas en estos TDR.

### **1.4.- ESTUDIO DE INGENIERÍA**

#### **1.4.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La documentación a preparar en relación con los Estudios de Ingeniería, será una Carpeta de Planos y un Informe de Ingeniería.

##### **1.4.1.- a) CARPETA DE PLANOS**

Contendrá tentativamente la siguiente colección:

- a. Carátula.
- b. Croquis de ubicación, Índice de Planos y simbología.
- c. Planimetría General.
- d. Perfiles tipo de obra básica.
- e. Perfiles tipo de pavimento.
- f. Planialtimetrías.
- g. Planos de perfiles transversales (con todas las obras complementarias proyectadas)
- h. Planos de obras singulares.
- i. Planos de estructuras de badenes, detalles, etc.
- j. Planos de intersecciones (replanteo – acotado – obras).
- k. Planos de señalización horizontal y vertical.
- l. Planos de traslado de líneas aéreas y subterráneas de servicios públicos y privados
- m. Planos de perfiles en coincidencia con los desagües.
- n. Planos Tipo de Vialidad Nacional.
- o. Planos de detalle.
- p. Planimetría general de yacimientos.
- q. Diagrama de movimiento de suelos y su transporte (Bruckner).
- r. Planos de Puentes, serán los indicados en el CAPÍTULO 2 “Estudio de Puentes”.
- s. Iluminación

Dichos planos así como toda la información gráfica complementaria: libretas de notas, libretas de nivelación, planillas de resultados de ensayos de suelos, memorias de cálculo, cómputos



métricos, análisis de precios unitarios y presupuestos, serán elaborados de acuerdo a las normas en uso de Vialidad Nacional y utilizando los formatos estándar para cada caso.

El formato único de planos será de tamaño A1 o A3 según Norma ISO.

Los Planos Tipo de Vialidad Nacional que se actualicen, serán de igual tamaño que los existentes.

#### **1.4.1.- b) INFORME DE INGENIERÍA**

Deberá constar de la siguiente documentación:

##### **1.4.1.- b) 1. Memoria de Ingeniería**

La documentación constará de los siguientes elementos:

##### **1.4.1.- b) 1.1. Memoria Descriptiva**

Con información detallada sobre características de la zona, perfil edafológico y profundidad de la napa freática, descripción de los yacimientos, destino y forma de explotación; información sobre mezclas proyectadas y ensayadas; información sobre agua y ensayos realizados; información sobre ubicación de yacimientos y distancia de transporte; existencia de materiales, y necesidades de proyecto; todo otro dato que contribuya a aportar mayores elementos de juicio sobre el estudio realizado.

##### **1.4.1.- b) 1.2. Memoria de Diseño**

a) Sobre la base del Estudio de Suelos y Materiales se adoptará y justificará el diseño adoptado mediante los distintos parámetros que intervienen en el Método de Diseño AASHTO 1993 y el método que se adopte como control.

b) Se formularán distintas estrategias de diseño para un período de quince (15) años como mínimo y se las comparará para determinar la más económica. Cuando se compare un pavimento de hormigón frente a uno flexible, el periodo de análisis no será inferior a veinticinco (25) años.

c) Se identificarán las limitaciones que existan para la aplicación de las alternativas planteadas y se adoptará la estrategia más conveniente. Todas las suposiciones y parámetros adoptados para el análisis se justificarán adecuadamente.

##### **1.4.1.- b) 1.3. Planos**

Perfil tipo de obra a ejecutar. Perfil edafológico de los suelos de la traza con los datos de los ensayos realizados. Planos de yacimientos con referencia de ubicación del mismo con respecto al total de la propiedad, y a una determinada progresiva del tramo, nombre y domicilio del propietario; cuadro de ensayos realizados y sus resultados; superficie del mismo; espesores y volúmenes del destape y manto aprovechable y si es necesario realizar limpieza, desbosque y destronque, e indicación del volumen necesario, mejoras que se consideren necesarias en el acceso para posibilitar el tránsito de camiones y equipos, plantaciones o mejoras afectadas por la explotación, indicación de posibilidad de ampliación en extensión y profundidad.

##### **1.4.1.- b) 1.4. Planillas de ensayo**



Se acompañará la totalidad de las planillas de ensayos realizados.

#### **1.4.1.- b) 1.5. Instalaciones Aéreas dentro de Zona de Camino**

Para el caso, la Consultora deberá tener en cuenta lo indicado en la Circular G.O. y S.V. N° 12523/05. Además de lo indicado en la Especificación Técnica Particular – “Instalaciones Aéreas dentro de la Zona de Camino”, si correspondiere al proyecto.

#### **1.4.1.- b) 1.6. Iluminación**

El Consultor deberá prever la iluminación, si correspondiere al proyecto, debiendo satisfacer los criterios y recomendaciones del CAPÍTULO 5: “Iluminación”.

#### **1.4.1.- b) 2. Estudios de Puentes**

Los mismos deberán realizarse conforme, el CAPÍTULO 2: “Estudio de Puentes”.

#### **1.4.1.- b) 3. Estudios Económicos**

Los mismos deberán realizarse conforme, el CAPÍTULO 3: “Estudios Económicos”.

#### **1.4.1.- b) 4. Estudios Ambientales y Arqueológicos**

Los mismos deberán realizarse conforme, el CAPÍTULO 4: “Estudio de Impacto Ambiental”

#### **1.4.2.- ALCANCE DEL TRABAJO**

os trabajos que realizará la Consultora abarcarán todo lo relacionado con los Estudios de Ingeniería; los cuales cubrirán los siguientes aspectos.

##### **1.4.2.1.- GENERALIDADES**

Vialidad Nacional pondrá a disposición de la Consultora toda la información que pueda existir en sus archivos, concerniente a los proyectos o a las zonas en que se ubicarán éstos, relativos a la localización del camino existente, tránsito actual, característica de suelos, fuentes de materiales, condiciones climáticas, etc., sin que ello releve a la Consultora de la obligación de verificarlos.

La Consultora deberá efectuar todos los trabajos de campo, análisis de laboratorio, desarrollo de diseños y cómputos que sean necesarios para elaborar íntegramente la documentación para las obras comprendidas en el presente proyecto. Para el desarrollo de los estudios de ingeniería se seguirán las últimas normas de diseño vial vigentes, aprobadas por Vialidad Nacional y sus instrucciones particulares de proyecto.

##### **Premisas generales:**

- Curvas de radio crítico, próximo al normado
- En aquellos lugares donde se localicen radios de curvatura próximos al normado se recomienda proyectar obras de ensanche, para aumentar la visibilidad y disminuyendo riesgos.





- Tratamiento de cuencas aluvionales
- En aquellos cauces cuya sección activa implique eventos aluvionales periódicos, se proyectarán obras de defensa aguas arriba y aguas abajo de puentes y alcantarillas. Además se deberá estudiar la ejecución de obras de disipación de energía en cauces.

#### **1.4.2.2.- RECONOCIMIENTO DE CAMPO**

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubica cada uno de los tramos que serán objeto de estudio, con la finalidad de establecer los criterios técnicos en que estarán basados los diseños a desarrollar. Las tareas que deberá realizar la Consultora sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual está localizado el camino, auxiliándose para ello con cartas geográficas, planos topográficos, fotografías aéreas y antecedentes existentes en Vialidad Nacional y en el Municipio, si se contare con ellos.
- Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos geológicos, hidrológicos y de suelos en la zona del proyecto.
- Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión del tramo, para comprobar el nivel de confiabilidad de la información existente, identificar los principales problemas y la magnitud y extensión de ellos, evaluar la conveniencia de las soluciones propuestas en los diseños existentes, si fuera el caso.
- Como resultado de este reconocimiento, la Consultora propondrá las soluciones que juzgue indispensables a través de croquis preliminares y, previa aprobación de Vialidad Nacional, procederá a efectuar las tareas que sean necesarias.

#### **1.4.2.3.- TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

Se colocará en el terreno la línea poligonal de base y se levantará el perfil del eje, colocando al mismo tiempo referencias visibles y bien protegidas, dentro del derecho de vía, para facilitar las labores de replanteo futuras, y para poder contar con puntos balizados de control permanente, durante la ejecución de las obras [Punto Línea (P.L.) y Punto Fijo (P.F.)].

Se tomarán secciones transversales, por lo menos cada 50 metros (según topografía del lugar), abarcando una distancia, a cada lado del eje, que permita identificar y localizar todos los trabajos que se ejecutarán como parte de las obras de mejoramiento del camino.

Se efectuarán levantamientos topográficos de detalle en cada curso de agua o arroyo y en los puntos donde sea necesario instalar alcantarillas, o construir zanjas de coronación, drenes subterráneos, muros de sostenimiento y otras obras complementarias que se consideren indispensables para asegurar la estabilidad del camino y optimizar el proyecto en gabinete.

Deberá entregarse en soporte digital los archivos de nubes de puntos del terreno involucrado y los correspondientes a los perfiles transversales, en formato compatible para ser procesados en algún sistema de Modelación Digital de Terreno y Diseño Geométrico de Caminos de origen nacional, en un todo de acuerdo con la Ley N° 25.551

Si fuera necesario rehabilitar estructuras existentes o sus accesos, deberá efectuarse una evaluación cuantificación de los elementos que deban ser reconstruidos.



#### 1.4.2.4.- MENSURAS

##### 1.4.2.4. - a) Alcance del trabajo

Para la liberación de la traza por parte de la DNV, se ejecutarán los planos de mensura de las propiedades afectadas, los cuales deberán ser tramitados y aprobados ante las Reparticiones Provinciales competentes (Municipios, Geodesia, Catastro, Rentas, protocolización en Registro de la Propiedad, etc.), los que serán suscritos por el Especialista en Mensuras del Equipo de Trabajo propuesto por la Consultora, cumplimentando todos los requisitos que requiera la Provincia, para que con esos planos la DNV pueda adquirir e inscribir en el Registro de la Propiedad, los inmuebles afectados. Si de los estudios que se realicen surgiera que un predio se encuentra ocupado por la Ruta existente, sin contar con el plano de afectación original y si fuera además necesario incrementar la zona de afectación, deberá indicarse en el plano a confeccionar, ambos polígonos con sus superficies discriminadas en el balance, a fin de permitir a la DNV, oponer la prescripción adquisitiva por la primitiva ocupación.

El Consultor deberá relevar todas las mejoras existentes (edificios, plantaciones, portales, embarcaderos de animales, etc.) dentro de la zona de camino, confeccionando los planos y planillas correspondientes, con indicación de los propietarios de las mismas.

Se confeccionará una Planimetría General de Propiedades Afectadas, indicándose para cada bien:

- Nomenclatura según catastro y título.
- Nombre y apellido de los propietarios.
- Número del plano de mensura antecedente y de afectación aprobado.
- Esquema de localización de las mejoras existentes, con indicación de la propiedad de las mismas, si fuera distinta a la del titular del dominio.

La Consultora al presentar su oferta, habrá tomado las providencias del caso para poder cumplimentar con toda la legislación y reglamentaciones vigentes que sean necesarias para obtener la aprobación y/o registración de los planos de mensura que sean necesarios para permitir la expropiación e inscripción de los terrenos afectados a favor del Estado Nacional (DNV) y que no inhabiliten a los propietarios a disponer libremente de los remanentes de afectación.

**La Etapa Mensuras quedará completada con la aprobación de todos los planos de mensura necesarios o los posibles de realizar (ver Particularidad indicada en a1), para el proyecto de que se trata.**

##### Particularidades

- a) 1 Si eventualmente surgieran inconvenientes para aprobar y/o registrar algún plano de Mensura, de acuerdo con lo expresado en el primer párrafo de a), el Consultor comunicará inmediatamente por escrito tal circunstancia a la DNV, acompañando la constancia de las Reparticiones Provinciales competentes, de que se ha presentado en tiempo la documentación correspondiente pero que no ha sido posible su aprobación por las causas que invoquen por escrito esas Reparticiones.



A los efectos del pago de estas tareas, quedará a criterio de la DNV efectuarlo, siempre que se haya dado cumplimiento a lo expresado en los párrafos anteriores y que las causas no sean imputables al Consultor. No obstante, el Consultor deberá contar con la aprobación del total de las mensuras, como condición para liberar el reintegro de la "Garantía de Cumplimiento del Contrato"), ya que las mensuras forman parte de la totalidad del contrato. En caso de estimarlo conveniente, la Subgerencia de Estudios y Proyectos podrá autorizar el reemplazo de la "Garantía de Cumplimiento del Contrato", por la presentación de una póliza de caución por el importe del diez (10) por ciento del monto contractual, a satisfacción de la DNV y cuya exigencia operará en caso de incumplimiento.

- a) 2 Para el caso que se afecte totalmente un predio, y la legislación y reglamentaciones vigentes en la Provincia permitan efectuar la transferencia según título al Estado Nacional Argentino (DNV) cuando se produzca la adquisición, no se gestionará la aprobación del plano de mensura. Se confeccionará un plano que refleje lo expresado en el título, con el agregado de la carátula que contenga todos los datos requeridos para formalizar la transferencia y si se afectan totalmente varias parcelas contiguas de un mismo titular, se confeccionará un único plano de afectación total.

#### **1.4.2.4.- b) Responsabilidad Técnica**

La Consultora será responsable y ejercerá el contralor de su personal y de los trabajos a ejecutar, debiendo encontrarse a cargo de las tareas un profesional de la agrimensura matriculado en la Provincia correspondiente.

#### **1.4.2.4.- c) Documentación a entregar**

La Consultora deberá entregar la documentación que se detalla:

- Diez (10) copias aprobadas y/o registradas por las Reparticiones Provinciales competentes, de cada uno de los planos de las propiedades afectadas por las obras que se proyecten. Igual requerimiento para los planos de afectación total.
- Diez (10) copias de cada uno de los planos de mejoras de edificación, debiendo constar en ellos: planilla de locales con características y estado, molinos, plantaciones y cualquier otra mejora que hubiere.
- Cinco (5) copias de la Planimetría General de Propiedades Afectadas.
- Tres (3) copias del informe final en papel y tres (3) copias de toda la documentación en soporte magnético (CD), en formatos tipo Autocad y Office, que permitan una fácil actualización, modificación y reproducción.
- Tres (3) legajos completos de cada bien afectado que contenga: Estudio de dominio y/o copia de Matrícula, Testimonios registrales, escrituras, planos antecedentes, etc., que hayan servido para determinar la actual titularidad de cada bien, y que podrán ser utilizados como antecedente para la expropiación de las afectaciones.

#### **1.4.2.5.- ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y DE DRENAJE**

Teniendo como base la información estadística existente, relativa a volumen, intensidad y frecuencia de las precipitaciones, en la zona donde se localizan los tramos, y considerando las características topográficas, de cobertura vegetal y naturaleza de los suelos en las diversas



cuencas, se determinarán las características y dimensiones de las cunetas, alcantarillas y otras obras de drenaje necesarias para proteger adecuadamente el camino.

Para el diseño de las alcantarillas y otros elementos menores de drenaje, se deberá utilizar, por lo menos, el método racional basado en curvas de intensidad-duración-frecuencia para la zona en que se ubica la vía, existentes o a desarrollar por la Consultora.

Para los proyectos de alcantarillas se debe elaborar un hidrograma unitario para la respectiva cuenca, y efectuar un análisis de la estabilidad del cauce y las riberas, así como del comportamiento hidráulico de la estructura proyectada.

Se definirán los tramos en que será necesario construir cunetas revestidas o proyectar algunas obras de protección para evitar la erosión, o controlar filtraciones o afloramientos de agua que podrían perjudicar al camino.

Para el caso que existan estudios anteriores, se deberán completar las series estadísticas de precipitaciones y caudales, y verificar los diseños.

Para el diseño de alcantarillas se adoptará un periodo de recurrencia de 25 años, no obstante se calculará la sección necesaria para una recurrencia de 50 años, a los efectos de comparar el crecimiento de la misma.

Una vez calculada la alcantarilla, se deberá verificar que la misma posea las siguientes secciones mínimas:

$\phi > 0.80$  m y/o  $h > 0.80$  m, a fines de facilitar la tarea de mantenimiento.

Para el diseño de puentes se utilizará un periodo de recurrencia de 50 años.

#### **1.4.2.6.- ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS**

El objeto principal de estos estudios será determinar la solución óptima para la construcción del pavimento, teniendo en cuenta la calidad de los suelos de subrasante y la disponibilidad de materiales para las distintas capas que conformarán la estructura de aquella primera solución y las que resultarán de sus posteriores intervenciones, compatibilizando todo ello con la programación de estas últimas y los costos de mantenimiento dentro de un período no menor de quince (15) años.

##### **1.4.2.6.1.- ESTUDIO DE SUELOS Y MATERIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA OBRA NUEVA**

Se efectuará el estudio del tramo en cuestión para lo cual se observarán las siguientes instrucciones:

Se realizará el estudio de suelos de la traza, determinando para cada muestra extraída, los límites de Attenberg, granulometría por lavado, sales totales y porcentajes de sulfatos, clasificándolos según el método H.R.B. Además se someterá a las muestras más representativas de cada grupo, al ensayo de compactación de acuerdo con la Norma V.N.-E.5-84 y la Sección B-V, "Compactación Especial" y ensayo de Valor Soporte compactación dinámica.



La determinación del Módulo Resiliente de la subrasante se efectuará sobre la base de correlaciones reconocidas o por medio del ensayo AASHTO T 294-921, el que no será obligatorio. Los pozos se realizarán a cielo abierto cada 1.000 m. como máximo o en los lugares donde están previstos desmontes. La profundidad de éstos será la suficiente como para que se tenga una idea clara del perfil edafológico hasta la cota de desagüe. Estos datos se podrán complementar con los que surjan de estudios geofísicos de la subrasante en los desmontes de modo de indicar las características de la misma.

Se obtendrán algunas densidades de suelos de la traza a fin de relacionarlo con la densidad máxima del Proctor a efectos de determinar el coeficiente de compactación, lo mismo se realizará en los yacimientos.

De acuerdo con los resultados de los ensayos realizados para el núcleo, se determinará el espesor total necesario por el método AASHTO 1993. Se estudiarán distintos diseños técnicamente factibles y se efectuará una evaluación económica de las distintas estrategias planteadas para el diseño del pavimento. El período inicial de diseño será de quince (15) años como mínimo, para pavimentos flexibles y veinticinco (25) años como mínimo, para pavimentos de hormigón. Es conveniente verificar el diseño final mediante algún otro método de diseño reconocido.

Para cada material, se efectuarán los ensayos indicados por las especificaciones en vigencia, debiendo cumplir las condiciones exigidas por ellas.

Los pozos de estudios de yacimientos serán ejecutados a una distancia de cien (100) m. como máximo.

Los ensayos de Valor Soporte serán promedio de dos probetas. Si hubiera apreciable diferencia entre ambas se repetirá el ensayo.

Se realizarán censos de tránsito discriminando los tipos de vehículos, por dirección, y se estudiará la proyección durante la vida útil. Los tránsitos y composición de los mismos deberán ser comparados con los datos que posea la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control. Asimismo, en todos los casos que sea posible y en especial cuando las características topográficas del tramo, el tipo de carga transportada por los vehículos o la relación vacíos-cargados indiquen que se dan correlaciones particulares que afectan el número de ejes equivalentes medio correspondiente a los vehículos más representativos, este valor se corroborará o adoptará sobre la base del pesaje de vehículos en condiciones similares.

Se acompañará información de lluvias y temperaturas de la zona.

Cuando el proyecto se desarrolla en áreas sujetas a temperaturas medias diarias inferiores a cero grado centígrado durante varios días, se deberá analizar el efecto del congelamiento. En este sentido se deberán caracterizar también los suelos desde el punto de vista de su susceptibilidad al congelamiento, el clima se deberá evaluar a través del Índice de Congelamiento y con ambos parámetros, además de los correspondientes al tránsito, se explicitará y fundamentará el criterio de diseño del pavimento.

Ensayos de laboratorio: Todos los materiales previstos para las distintas etapas constructivas, serán sometidos a los ensayos indicados en las especificaciones que tiene en vigencia Vialidad Nacional. La cantidad de ensayos a realizar será tal que con ellos quede justificado en forma



fehaciente el empleo del material en la etapa del diseño para el cual ha sido previsto y la dosificación adoptada para las mezclas.

#### **1.4.2.6.2.- ESTUDIO DE SUELOS Y MATERIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PARA OBRAS DE REFUERZO Y/O RECONSTRUCCIÓN**

Valen todas las consideraciones efectuadas para el estudio y diseño de obra nueva, con las siguientes salvedades:

##### **1.4.2.6.2.1.- Generalidades**

Cuando la traza y pendiente de un camino sean adecuadas, el refuerzo y mejora de un pavimento existente puede consistir en:

- Ensanche donde sea necesario.
- Bacheo de áreas falladas.
- Restitución de gálibo y recapado con concreto asfáltico.

##### **1.4.2.6.2.2.- Investigaciones de condiciones existentes**

Consistirán en:

- Informe sumario de la historia constructiva del pavimento;
- Estudio de tránsito;
- Sección transversal de la estructura del pavimento existente;
- Perfil longitudinal detallado de la superficie a lo largo del eje;
- Secciones transversales de la zona del camino a intervalos entre 100 y 250 metros (dependiendo de la topografía general);
- Secciones transversales del coronamiento en áreas típicas, a gran escala, que indiquen la naturaleza general de las deformaciones del pavimento y condiciones de banquetas;
- Ubicación y tipo de falla del pavimento.

##### **1.4.2.6.2.3.- Ensayos**

Cuando se complete la investigación, se desarrollará un programa de ensayos de campo y laboratorio.

##### **1.4.2.6.2.3.1.- Ensayos de campo**

- Consistirán en perforaciones y excavaciones en el pavimento, medida de espesores y clasificación de cada capa componente, determinación de humedad y densidad de la subrasante y de todas las capas granulares, densidad de mezclas bituminosas, muestreo de materiales para ensayos de laboratorio y ensayos de deflexión con Regla de Benkelman, Lacroix o Deflectómetros de Impacto.
- Los ensayos de deflexión deben realizarse a razón de un promedio mínimo de cinco (5) ensayos por kilómetro.
- El radio de curvatura y la curva de deformación elasto-retardada deben determinarse con una frecuencia promedio de una por kilómetro.



- Las perforaciones y excavaciones se efectuarán con una frecuencia de una por kilómetro y debe ser excavado todo el espesor del pavimento y además la subrasante en un mínimo de 0,20 m. de espesor.

#### **1.4.2.6.2.3.2.- Ensayos de laboratorio**

Los ensayos en la muestra del pavimento consistirán en:

- Capas granulares: granulometría y límites de Attenberg, relación densidad/ humedad y determinaciones del VSR.
- Suelo-cal o suelo-cemento: de acuerdo con las Normas de la Vialidad Nacional las muestras para ensayos deben ser aserradas a partir de una muestra del pavimento y sus dimensiones serán:
  - a. En caso de ser cúbica 0,10 m. de lado.
  - b. En caso de ser cilíndrica 0,10 m. de diámetro y 0,10 m. De altura.
  - c. Capas bituminosas: de acuerdo con las Normas de la Vialidad Nacional

Finalmente se realizará un ensayo de recuperación sobre cada muestra para determinar el contenido de asfalto y el contenido de los agregados.

#### **1.4.2.7.- CÓMPUTOS MÉTRICOS, ESPECIFICACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTOS**

- La Documentación se elaborará conforme a los lineamientos que determine Vialidad Nacional.
- Los distintos ítems que integrarán los cálculos métricos, análisis de precios y presupuestos llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar.
- Cuando se considere necesario, se les adicionará un porcentaje adecuado de imprevistos que cubra eventuales variaciones menores que pudieran producirse durante la ejecución de las obras.
- Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas, incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998) y las particulares, deberán redactarse las Especificaciones Técnicas Particulares que sean necesarias y no se encuentren contempladas en dicho Pliego ni en el presente Pliego de Licitación.
- En las mismas, se establecerán el tipo, características y condiciones mínimas de calidad que serán exigidas para los materiales a ser incorporados a la obra, pero sin indicar el origen de los mismos, así como los estándares mínimos, rangos de tolerancia en los ensayos de control de calidad que se efectuarán y demás exigencias requeridas para la certificación de los trabajos efectuados por el Consultor.
- También se definirá la unidad de medida del ítem respectivo y se detallará adecuadamente las distintas operaciones que estarán comprendidas en el precio unitario a cotizar.
- A los efectos de facilitar su revisión, los Análisis de Precios a presentar deberán respetar un orden, una metodología de cálculo uniforme y una estructura discriminada de sus componentes capaces de demostrar, mediante el detalle de los distintos rubros fundamentales que conforman los ítems, la justificación de los precios unitarios que se obtengan de los mismos.
- Se puntualiza a continuación un resumen de ordenamiento y pautas a la que el Consultor deberá ceñirse.
- Cálculo de jornales. Vialidad Nacional verificará los costos horarios a aplicar.



- La Consultora presentará a consideración de Vialidad Nacional los porcentajes de incidencias por: Gastos Generales e Indirectos, Beneficios, e Impuestos al Valor Agregado.
- Vialidad Nacional verificará los valores que se propongan para la obtención de los insumos diarios y horarios de los equipos en general; Adquisición, Amortización e Intereses, Reparaciones y Repuestos, y Combustibles y Lubricantes.
- Determinación de los costos puestos en obra de todos los materiales comerciales fundamentales, mediante la discriminación de sus costos de origen (indicando procedencia), transporte a obra (consignando distancia), descarga y acopio, y pérdidas.
- Determinación de los costos puestos en obra de todos los materiales locales fundamentales, mediante el análisis de su extracción y cada procesamiento (indicando origen) y la discriminación del transporte a obra (consignando distancia), descarga y acopio, y pérdidas.
- Análisis auxiliares o complementarios con la determinación de los costos netos, cuya aplicación sea necesaria para uno o varios ítems de obra.
- Análisis específicos de cada ítem con el resultado de precios unitarios finales, consignando la adopción de los valores unitarios redondeados en base a la importancia económica que representa su importe.
- Preparación del Presupuesto de las “Obras a Ejecutar”, donde se detallará para cada ítem: numeración, designación clara y específica, unidad, cantidad según Cómputos Métricos, valor del precio unitario adoptado e importe.
- La documentación de que se trata, al igual que el Proyecto Técnico, es responsabilidad única del Consultor.

Documentación a entregar:

Dos (2) juegos completos en papel y en medio electrónico (CD) en formatos tipo Autocad y Office, que permitan una fácil actualización, modificación y reproducción. Particularmente, los cómputos, análisis de precios y presupuesto se aceptarán únicamente en formato Excel. Se rechazará toda documentación entregada en formatos .pdf e imágenes (jpg, tif, gif, etc.).

#### **1.4.2.8.- DOCUMENTACIÓN DE LA ENCOMIENDA**

##### **DOCUMENTACIÓN A PREPARAR**

Toda la documentación de la Encomienda deberá responder a lo indicado en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS D.N.V. 1998 y en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL.

##### **1.4.2.8.1.- ESTUDIOS DE INGENIERÍA**

La documentación a preparar será la detallada en el Apartado 1.4: “Estudio de Ingeniería” del Presente Término de Referencia.

Nota: Todos los planos correspondientes a cada encomienda serán elaborados íntegramente e incluirán los resultados obtenidos en los relevamientos topográficos y desarrollo de diseños realizados por la Consultora.

**El Informe de Ingeniería seguirá el siguiente ordenamiento tentativo:**





## Capítulo 1 Información General

- 1.1. Generalidades.
- 1.2. Gestión administrativa ante los distintos entes durante el desarrollo del trabajo.
- 1.3. Otras referencias y antecedentes.

## Capítulo 2 Relevamiento Planialtimétrico:

- 2.1. Reconocimiento y estudio del trazado (croquis preliminar, estudio de las distintas alternativas)
- 2.2. Relevamiento topográfico y Estudio del Trazado (metodología utilizada).  
Materialización del eje de trazado definitivo aprobado, una vez analizadas las variantes presentadas. Estudio definitivo (nivelación, perfiles transversales, etc.).
- 2.4. Drenaje del área atravesada por el camino.
- 2.5. Varios.

## Capítulo 3 Suelos y Materiales

Nota: Las planillas que a continuación se mencionan deben seguir el formato, de uso en la Vialidad Nacional.

- 3.1. Consideraciones generales.
- 3.2. Descripción de suelos de la traza.
- 3.3. Descripción y clasificación de materiales locales y comerciales a utilizar en capas de pavimento.
- 3.4. Planillas de ensayos de suelos, materiales y mezclas de materiales a estabilizar.
- 3.5. Planillas de deflexiones.
- 3.6. Planillas de perforaciones.

## Capítulo 4 Pavimento

- 4.1. Consideraciones generales.
- 4.2. Criterio de diseño estructural (de obra nueva y/o reconstrucción).
- 4.3. Análisis de diseño de pavimento, planillas y gráficos.
- 4.4. Descripción detallada de las capas del pavimento existente.
- 4.5. Análisis económico-comparativo.
- 4.6. Consideraciones sobre construcción por etapas.
- 4.7. Planilla resumen de costos de pavimentos.
- 4.8. Refuerzo o reconstrucción de pavimentos.

## Capítulo 5 Obras Básicas

- 5.1. Perfil transversal tipo.
- 5.2. Estudios hidrológicos e hidráulicos. Plano de cuencas de derrame superficial.
- 5.3. Determinación del derrame máximo superficial. Aplicación de fórmula racional generalizada.
- 5.4. Desagüe del proyecto. Obras de arte proyectadas; cálculo de capacidades. Gráficos y tablas.
- 5.5. Información sobre napa freática (incluir planilla de altura de napa freática).
- 5.6. Proyecto en gabinete del diseño geométrico, indicando criterios de proyecto.



5.7. Consideraciones sobre elementos del proyecto no mencionados previamente: barandas, cunetas, recubrimiento de taludes, movimiento de suelos con sus respectivas planillas, etc.

#### Capítulo 6 Intersecciones

- 6.1. Consideraciones sobre ubicación, tipo y razones para su elección.
- 6.2. Diseño geométrico, características del vehículo de diseño.
- 6.3. Tránsito a servir por las intersecciones (volumen horario de diseño, porcentaje de vehículos pesados, velocidades de marcha promedio).
- 6.4. Proyecto definitivo y Drenaje proyectado para la intersección.
- 6.5. Cruces del camino con vías férreas (número de trenes diarios, etc.).

#### Capítulo 7 Estudio de Puentes

Rige lo establecido en el Capítulo 2: "ESTUDIO DE PUENTES".

#### Capítulo 8 Estudios Económicos

Rige lo establecido en el Capítulo 3: "ESTUDIOS ECONÓMICOS".

#### Capítulo 9 Estudios Ambientales

Rige lo establecido en el Capítulo 4: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".

#### Capítulo 10 Cómputos, Análisis de precios y Presupuesto

- 10.1. Generalidades. Estimación de cantidades, Costo y Presupuesto del Proyecto.
- 10.2. Cómputos Métricos de los ítems del Proyecto.
- 10.3. Análisis de precios (equipos, mano de obra, materiales, gastos generales y beneficios).
- 10.4. Varios: Planillas de costo horario de Equipos y Materiales comerciales y procedencia.
- 10.5. Presupuestos Totales y Parciales (Camino, Puentes).

#### Capítulo 11 Cláusulas de condiciones y especificaciones técnicas particulares

- 11.1. Generalidades.
- 11.2. Cláusulas de condiciones particulares.
- 11.3. Especificaciones particulares.
- 11.4. Memoria Descriptiva.
- 11.5. Plazo de obra.
- 11.6. Pliego de Licitación.

#### Capítulo 12 Misceláneas

- 12.1. Traslado de líneas aéreas y demás servicios públicos (por legajo separado).
- 12.2. Varios - Anexos.

### **1.5.- MODALIDAD DE LA ENCOMIENDA**

#### **1.5.1.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN CADA ETAPA:**



La documentación a entregar por La Consultora deberá estar suscrita por el Director del Proyecto y los profesionales en las Especialidades correspondientes. Se presentará impresa en papel y en medio digital, en formatos tipo Autocad y Office, que permitan un fácil acceso, modificación y reproducción. No será recibida si no contiene toda la información solicitada según se detalla a continuación para cada etapa:

**1.5.1.1.- PRIMERA ETAPA - PRELIMINAR:** en esta etapa se deberá presentar la documentación en la Etapa Preliminar I y la Etapa Preliminar II.

**1.5.1.1.1.- ETAPA PRELIMINAR I:** Se debe presentar:

Capítulo 1, completo.  
Capítulo 2, Apartado 2.1., Completo.  
Capítulo 7, Rige lo indicado en el Capítulo 2: "ESTUDIO DE PUENTES".  
Capítulo 8, Rige lo indicado en el Capítulo 3: "ESTUDIOS ECONÓMICOS".  
Capítulo 9, Rige lo indicado en el Capítulo 4: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".

**1.5.1.1.2.- ETAPA PRELIMINAR II:** Se debe presentar:

Capítulo 2, Apartados 2.2., en forma preliminar  
Capítulo 3, Apartado 3.1., Completos  
Capítulo 4, Apartado 4.1., Completo  
Capítulo 5, Apartado 5.1., Completo  
Capítulo 6, Apartados 6.1., Completo  
Capítulo 7, Rige lo indicado en el Capítulo 2: "ESTUDIO DE PUENTES".  
Capítulo 8, Rige lo indicado en el Capítulo 3: "ESTUDIOS ECONÓMICOS".  
Capítulo 9, Rige lo indicado en el Capítulo 4: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".

**1.5.1.2.- SEGUNDA ETAPA: ANTEPROYECTO:** Se debe presentar:

Capítulo 2, Apartados 2.2, 2.3., 2.4. y 2.5. Completos  
Capítulo 3, Completo.  
Capítulo 4, Apartados 4.2., 4.3., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7. y 4.8. Completos  
Capítulo 5, Apartados 5.2. y 5.5., Completos y los Apartados 5.3. y 5.4. En forma preliminar.  
Capítulo 6, Apartados 6.1., 6.2., 6.3. y 6.5. Completos.  
Capítulo 7, Rige lo indicado en el Capítulo 2: "ESTUDIO DE PUENTES".  
Capítulo 8, Rige lo indicado en el Capítulo 3: "ESTUDIOS ECONÓMICOS".  
Capítulo 9, Rige lo indicado en el Capítulo 4: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".  
Capítulo 12, Apartado 12.1., Completo.

**1.5.1.3.- TERCERA ETAPA: PROYECTO EJECUTIVO:** Se debe presentar:

Capítulo 5, Apartados 5.3., 5.4., 5.6. y 5.7. Completos.  
Capítulo 6, Apartado 6.4. Completo  
Capítulo 7, Rige lo indicado en el Capítulo 2: "ESTUDIO DE PUENTES".  
Capítulo 8, Rige lo indicado en el Capítulo 3: "ESTUDIOS ECONÓMICOS".



Capítulo 9, Rige lo indicado en el Capítulo 4: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".

Capítulo 10, Completo.

Capítulo 11, Apartados 11.1., 11.2., 11.3. 11.4, y 11.5., Completos.

Capítulo 12, Apartado 12.2., Completo.

#### **1.5.1.4.- CUARTA ETAPA: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Se deberá entregar la documentación completa aprobada en la etapa Proyecto Ejecutivo. La impresión deberá ser del mismo tipo en todas las fojas y de una calidad tal que no ofrezca ninguna duda de interpretación, tanto en los planos como en la documentación.

Documentación a presentar a la Subgerencia de Estudios y Proyectos (S.G.E. y P.), será:

- i. Tres (3) juegos de la documentación arriba mencionada.
- ii. Tres (3) juegos de copias de láminas de perfiles transversales, diagrama y planillas de movimiento de suelos, Cómputos Métricos, Análisis de Precios y Presupuesto de la Obra.
- iii. La totalidad de un (1) juego completo de los documentos de licitación, con planos en tamaño A3.

Los Juegos de documentación nombrados precedentemente deberán ser entregados en papel y en soporte digital (CD).

Nota: Deberá ser devuelta, en perfecto estado, toda la documentación que pudiera haber suministrado Vialidad Nacional durante la encomienda.

#### **1.5.1.5. QUINTA ETAPA: EDICIÓN**

La documentación a presentar deberá ser la del Capítulo 11, Apartado 11.6 Pliego de Licitación. Deberán presentarse veinte (20) juegos Completos de los cuales cinco (5) serán presentados los planos en tamaño A1 y de los quince (15) restantes en tamaño A3.

Nota 1: En cada Etapa además se deberá suministrar cualquier otra documentación complementaria que Vialidad Nacional estime necesaria para la correcta elaboración del proyecto.

Nota 2: Las copias en digital (CD), estas últimas no deberán estar en formato .PDF.

#### **1.5.1.6. ETAPA MENSURAS**

Será de aplicación lo indicado en la Cláusula 1.4.2.4. MENSURAS y en el Anexo 8.



## **CAPÍTULO 2: PUENTES**

### **2.1.- NORMAS PARA EL PROYECTO**

#### **INTRODUCCIÓN**

El proyecto de puentes nuevos, ensanches de calzada o rehabilitación de estructuras existentes se hará siguiendo los lineamientos generales y particulares de la presente directiva.

Para el caso de dos o más puentes estos serán tratados por separado aun cuando el proyecto fuera el mismo para cada uno de ellos.

#### **REGLAMENTOS A UTILIZAR**

Los Reglamentos que se incluyen en orden prioritario en este numeral son de aplicación obligatoria y no se podrán reemplazar por otros similares.

##### **2.1.1 “Bases para el Cálculo de Puentes de Hormigón Armado”**

Se tendrá en cuenta exclusivamente el Capítulo A correspondiente a “Cargas de Cálculo”, con las prescripciones realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

Los Capítulos B y C correspondientes a “Cálculo de Resistencia” y “Dimensionamiento de Secciones de Hormigón Armado” respectivamente serán reemplazados por los Capítulos 13 a 27 del Reglamento CIRSOC 201.

##### **2.1.2 “Reglamento CIRSOC 201”**

Tomos I y II.

Disposición CIRSOC 251

- Acero para Estructuras de Hormigón Armado.
- Métodos de Ensayos y Condiciones de Aceptación.

Disposición CIRSOC 252

- Agregados para Hormigones. Métodos de Ensayo

##### **2.1.3 “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales”**

Edición 1998 – D.N.V. –

##### **2.1.4 “Normas Antisísmicas Argentinas N.A.A. 80”**

##### **2.1.5 “Manual de Evaluación y Gestión Ambiental”**

Última versión vigente en D.N.V.

##### **2.1.6 Norma IRAM 113.094 ('74)**

Apoyos de policloropreno para puentes y edificios y Capítulo 10: Apoyos de policloropreno



## 2.2.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DISEÑO DE LOS PUENTES

### 2.2.1 TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

El diseño de Puentes tipo Viga Pretensada Isostática más losa de tablero, sólo será admitido para casos de particulares. Podría ser por ejemplo en zona rural sobre cursos de agua.

Los diseños deberán desarrollarse sobre tipologías como:

- Puente viga continua sección cajón con sus distintas variantes
- Puentes con viga de sección variable y criterio estético
- Puentes losa maciza
- Puentes losa aligerada o nervurada
- Puentes pórtico
- Puentes Jabalconados
- Puentes Arco
- Puentes Atirantados
- Puentes Colgantes
- Combinación de alguno de estos diseños.

Los puentes de varios tramos serán diseñados con tramos continuos salvo casos particulares.

En el caso de puentes o ramas de puentes o viaductos con planta curva no será admitida una estructura poligonal. La superestructura del puente deberá respetar el trazado curvo del diseño vial.

Los diseños tanto de la Superestructura como de la Infraestructura deberán respetar un diseño estético y acorde al entorno de emplazamiento de la obra.

En algunos casos podrán admitirse diseños de puentes reticulados o mixtos.

El proyectista deberá consensuar el diseño con la Subgerencia de Puentes y Viaductos, teniendo en cuenta los aspectos estructurales y el entorno estético paisajístico en donde se insertará la obra.

### 2.2.2 LOSAS

Para el caso de puentes viga isostáticos convencionales la altura mínima de la losa de calzada será de 0,17 m. Además cuando la viga principal tenga parte de losa de calzada, la losa a hormigonar "in situ" tendrá hormigón de igual calidad a las vigas.

En el caso de utilizar prelasas se deben seguir los lineamientos de la especificación particular "Uso de prelasas para losa de calzada".

En el Pliego se aclarará que el Contratista **no podrá cambiar el tipo de losa** (losa in situ o losa in situ mas prelosa) indicada en su Oferta.

### 2.2.3 VIGAS PRINCIPALES



En el caso de puentes viga isostáticos convencionales las vigas postesadas o pretesadas deberán cumplir en un todo con la especificación particular “Pautas para el diseño de vigas principales pretensadas”. La calidad mínima del hormigón será H-30.

En el Pliego se aclarará que el Contratista **no podrá cambiar el tipo de vigas** (postesadas o pretesadas) indicada en su Oferta.

#### **2.2.4 DISEÑO DE ESTRIBOS CERRADOS**

Salvo excepciones y a los fines de lograr una estructura protegida contra posibles erosiones que produzcan deslizamientos de suelo del terraplén de acceso se deberán respetar las siguientes pautas de diseño:

Los estribos se proyectarán con muros de vuelta paralelos al eje longitudinal del puente.

La longitud de estos muros surgirá para un talud de 2:3 no pudiendo pasar delante del muro frontal.

Estos estribos cerrados deberán ser autoportantes es decir **no se podrá tomar esfuerzos horizontales con elementos tensores.**

Entendiéndose por estribo cerrado, a aquella estructura cuyo muro frontal y muros de vuelta se encuentran empotrados en una **base rectangular y continua** en forma completa conformando un prisma rectangular.

El cabezal de pilotes del estribo será macizo y con una geometría de planta rectangular continua que abarque las dos filas de pilotes mencionadas y además contenga el suelo que apoyará sobre él y que se desarrolla hasta borde inferior de losa de aproximación y/o hasta el nivel de rasante, no se admitirán diseños que no tengan este cabezal continuo de contención del suelo (como ser diseños con solo pantalla frontal y viga de vinculación entre pilotes).

Cualquier duda que se tenga sobre la forma y dimensiones de este tipo de cabezal deberá ser consultada en la Subgerencia de Puentes y Viaductos.

El muro frontal del estribo podrá tener una pendiente de 5:1 como máximo respecto de la vertical.

#### **2.2.5 DISEÑO DE PILAS**

En general como criterio de diseño deberá tenerse en cuenta su aspecto desde el punto de vista hidráulico, estético y paisajístico, además de su funcionalidad estructural.

Sólo excepcionalmente se podrán admitir elementos que no sean de hormigón armado.

#### **2.2.6 LONGITUD DE LOS PUENTES (LUCES)**

La longitud total y las parciales surgirán del estudio de ingeniería para el trazado de las variantes de camino a proyectar y de los estudios hidráulicos en el caso de puentes sobre cursos de agua.

#### **2.2.7 ANCHO DE CALZADAS, VEREDA Y GUARDARRUEDAS**



El ancho de calzada en el puente deberá respetar el diseño del camino de acceso en cuanto a los anchos de los carriles de circulación y el de las banquetas que posea el camino de acceso al puente. En general o por defecto se tomarán los carriles de 3.65 m y las banquetas de 3 m.

El uso de veredas peatonales deberá estar justificado mediante el respectivo estudio de los movimientos del tránsito peatonal y de bicicletas existente en la zona de emplazamiento del puente. La existencia de veredas peatonales en el puente obligará al diseño de los respectivos caminos de acceso o biciesendas claramente marcadas para que dicho tránsito sea dirigido por esa zona y se evite el tránsito por banquetas.

En ausencia de veredas se diseñarán solamente los respectivos guardaruedas para la fijación de las barandas vehiculares.

### **2.2.8 MATERIALES PARA ESTRUCTURA RESISTENTE**

En cuanto a la estructura resistente de los puentes, no serán admisibles en Rutas Nacionales el diseño con estructura resistente de madera.

En algunos casos podrán admitirse diseños con estructura metálica y la opción de puentes mixtos

En la mayoría de los casos se empleará el hormigón armado y pretensado.

### **2.2.9 CONTINUIDAD DEL TABLERO**

Se pondrá losa de continuidad en lo posible disminuyendo la cantidad de juntas de dilatación a colocar.

### **2.2.10 CARPETA DE RODAMIENTO**

La carpeta de desgaste será en general de concreto asfáltico, de espesor constante de 0,05 m.

### **2.2.11 JUNTA DE DILATACIÓN**

En general por defecto se empleará la Junta de dilatación asfáltica.

### **2.2.12 LOSA DE APROXIMACIÓN**

Tendrán una longitud de 6,00 m, con un ancho igual al del puente entre borde interior de pantallas laterales de los estribos, y materiales según lo indicado en los planos.

### **2.2.13 BARANDAS**

En general se utilizarán las barandas metálicas con doble hoja.

### **2.2.14 CAÑOS DE DESAGÜES**





Los caños de desagües se proyectarán cada 2,50 m en calzada, el material será de H<sup>o</sup> G<sup>o</sup>, de diámetro igual a 0,10 m. y que sobrepasen la cota inferior de fondo de losa en 20 cm. En su remate final serán cortados a 45° con respecto a su generatriz.

### **2.2.15 DESAGÜES EN EXTREMOS DE PUENTES**

Según lo indicado en la especificación particular “Desagües en extremos de puentes, según plano J-6710-I.

### **2.3.- CONTENIDO DE LA ENCOMIENDA**

La documentación de la encomienda referida exclusivamente a puentes, se entregará a la D.N.V. en 5 etapas con el siguiente contenido.

La presentación de cada etapa se hará una vez aprobada la etapa anterior.

#### **2.3.1 ETAPA I – “INFORME PRELIMINAR”**

Deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. Descripción e Información General sobre el entorno de emplazamiento del futuro puente y de las condiciones actuales del lugar.
2. Información general sobre el medio antrópico, economía, actividades, tipo de tránsito vial y peatonal existente. Necesidades especiales veredas , pasarelas, cruces y futuros otros medios (FFCC),etc.
3. Ubicación Planimétrica con imagen satelital
4. Ubicación Planimétrica con mapa de ruta que muestre la ubicación general del emplazamiento del puente
5. Incluir Planimetría completa prevista para la obra
6. Incluir Planchetas IGM a escalas 1:50000 y 1:10000 del lugar de emplazamiento.
7. Planos Catastrales de la zona de emplazamiento.
8. Entregar 10 fotografías ( mínimo) del lugar de emplazamiento y su entorno
9. Descripción general de la topografía y geología existente
10. Relevamiento de materiales, canteras y yacimientos disponibles para la construcción del puente.
11. Informar detalladamente sobre las posibilidades de proveedores de materiales, herramientas y equipos existentes en la zona.
12. Descripción de la cuenca hidráulica y de posibles fenómenos tanto de erosión hidráulica como procesos de sedimentación
13. Relevamiento general de puentes existentes en la zona.
14. Relevamiento de obstrucciones aéreas o en subsuelo , servicios instalados, requerimientos de autoridades locales ( hidráulicas, ferroviarias, ambientales, etc.).
15. Necesidad posible de realizar expropiaciones

Los plazos para cumplir esta Etapa serán los mismos que los indicados en la encomienda para la parte vial.



La consultora informará de los avances de las tareas y podrá consultar las dudas que surjan a la Subgerencia de Puentes y Viaductos.

### **2.3.2 ETAPA II – “ANTEPROYECTO”**

#### **2.3.2.a Relevamientos Generales**

La documentación Técnica a entregar contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Plano con curvas de nivel por lo menos 200m a ambos lados del puente
2. En cursos de agua entregar perfiles transversales (batimetrías) 200 m aguas arriba y 100 m aguas abajo mínimo cada 50 m o según necesidad por la topografía del cauce. Además con perfiles en la ubicación actual o posible de la estructura.
3. Indicar pendiente longitudinal del cauce, e información general del tipo y características del escurrimiento, señalando fenómenos de erosiones locales, generales, de márgenes, sedimentaciones, etc.
4. Indicar ubicación de posibles defensas u obras existentes en el cauce

Para la presentación se deberá en lo pertinente cumplir con lo indicado en 2.b.- del “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES.v0”

#### **2.3.2.b Estudios de Suelos**

Se deberá cumplir en líneas generales con lo indicado en el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES.v0”.

Dicho instructivo puede extraerse en formato pdf de la página de la DNV [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)

Para ello, en dicha página, en el menú desplegable situado a la izquierda, se deberá ingresar en la solapa “Puentes”. En el menú que se desplegará dirigirse dicho instructivo.

[http://www.vialidad.gov.ar/puentes/archivos/INSTRUCTIVO\\_PRESENT\\_PROYECTOS\\_v0.pdf](http://www.vialidad.gov.ar/puentes/archivos/INSTRUCTIVO_PRESENT_PROYECTOS_v0.pdf)

En cuanto a la cantidad de perforaciones a realizar será de por lo menos 1 por cada pila y estribo del puente. No obstante en cada caso la Subgerencia de Puentes y Viaductos podrá solicitar perforaciones adicionales en función del diseño de puente propuesto y/o de las características particulares del entorno. El consultor podrá realizar las consultas del caso a esta dependencia.

NOTA: Se deberá comunicar fehacientemente a la Subgerencia de Puentes y Viaductos con diez (10) días de antelación el comienzo de los estudios de suelos.

#### **2.3.2.c Estudio hidrológico**

Se deberá cumplir en líneas generales con lo indicado en el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES.v0”

Se darán instrucciones o pedidos particulares de corresponder para casos particulares.

#### **2.3.2.d Análisis Estructural**



Se realizará el diseño geométrico del puente de acuerdo a las pautas generales preestablecidas.

Deberán presentarse las verificaciones preliminares realizadas para el dimensionamiento estimado de las secciones de cada elemento estructural.

Se deja expresamente aclarado que la Cota de Fundación de la Infraestructura deberá quedar definida teniendo en cuenta los resultados del Estudio de Suelo, el Análisis Hidráulico y Estudio de las Erosiones Locales y Generalizadas y contando además con el Análisis Estructural del calculista que aportará el punto de vista de la necesidad y requerimiento de la infraestructura del puente a proyectar.

### **2.3.2.e Planos a entregar**

Los planos a agregar serán:

1. Plano con ubicación en planta del puente y su entorno con curvas de nivel (dibujar distribuidor de tránsito, vías ferroviarias, cauce con escurrimiento, o lo que corresponda). Indicar oblicuidad, longitudes parciales y totales, revestimientos (geometrías y cotas), defensas de encauzamiento si corresponde de existir ubicación del puente existente. Indicar mediante flechas los sentidos y destinos del tránsito. Ancho de calzada, marca de los carriles de circulación, ancho de banquetas, pendientes transversales y longitudinales
2. Plano de Vista y Corte longitudinal, con indicación para cada progresiva de cota de rasante existente y/o nueva, cota de terreno natural. Indicar cotas de fundación, de fondo de tablero, cotas de máxima creciente, cotas de erosión estimadas, etc.
3. Corte Transversal del Tablero indicando geometrías y cotas : anchos de calzada, guardarruedas, veredas, defensas, pendientes transversales, cotas de rasante, de fondo de tablero, dados de apoyo, separación entre vigas, dinteles o infraestructura de apoyo con geometrías y cotas, arcos, cables, péndolas, etc.
4. Planos de Infraestructura, con geometrías y cotas. Dinteles, Columnas, Pilotes, Bases, Estribos, Pilonos, etc.

Se deben indicar en los planos los materiales a emplear tipo y características.

La cantidad mínima de planos a presentar son 5 es decir los indicados precedentemente en los puntos e.1 a e.4.

Para la presentación se deberá en lo pertinente cumplir con lo indicado en 2.b.- del "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES.v0"

### **2.3.2.f Memoria Descriptiva**

La presentación del Anteproyecto deberá incluir también una Memoria Descriptiva de la obra del puente a diseñar.

### **2.3.2.g Presentación de la Etapa Anteproyecto**



Para la presentación en la Subgerencia de Puentes y Viaductos, toda la documentación referente a Puentes se entregará mediante 2 juegos completos para su aprobación.

En líneas generales cumplimentar para la presentación el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES.v0”.

Los planos deberán realizarse en Formato A1, salvo excepciones, y se entregarán doblados, (NO ENROLLADOS).

La presentación de los textos será en formato A1 y se entregará en carpetas de tapada dura (sin anillados ni espirales).

Cuando se presenten varios puentes, se armará una carpeta para cada uno. Incluir índice y separadores.

Además debe entregarse un CD o DVD con los archivos digitales de cada uno de los documentos presentados. Los archivos estarán en el respectivo programa en que se ejecutó. Además se preparará un archivo pdf que contenga el total de la documentación presentada en forma ordenada.

Los plazos para cumplir esta Etapa serán los mismos que los indicados en la encomienda para la parte vial.

La consultora informará de los avances de las tareas y podrá consultar las dudas que surjan a la Subgerencia de Puentes y Viaductos.

### **2.3.3 ETAPA III – “PROYECTO”**

Se deberá cumplimentar lo indicado en el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES.v0”. Como aspectos complementarios se indican los siguientes:

#### **2.3.3.a Cómputos Métricos y Presupuesto**

Los distintos ítem que integran el cómputo métrico y el presupuesto del puente llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar con su correspondiente unidad de medida.

En esta etapa se incluirá los cómputos métricos ítem por ítem debidamente detallado, con sus respectivos precios unitarios y el análisis de precios correspondiente. Con estos elementos se confeccionará el presupuesto final de la obra.

#### **2.3.3.b Especificaciones Técnicas Generales y Particulares**

Todos los ítems de la obra tendrán su Especificación Técnica correspondiente ya sean Generales o Particulares.

Las especificaciones técnicas deberán describir:

- La tarea a la que se refiere la especificación



- Las limitaciones, recomendaciones, procedimientos, y todas las condiciones para la ejecución de la tarea
- Controles y mediciones a efectuar sobre materiales. Tolerancias y criterios de aceptación o rechazo
- Controles y mediciones a efectuar sobre la tarea parcial o total y criterios de aceptación o rechazo
- Penalidades
- Formas de Medición y Pago

### **2.3.3.c Cálculo Estructural y Planos**

Se deberá incluir:

- Memoria Descriptiva de la obra y de los procedimientos constructivos a emplear.
- Memoria de cálculo de todos los elementos estructurales.
- Planos:
  - Respetar los formatos y rótulos indicados en el instructivo.
  - Planos de Estribos, Pilares, Vigas, Losa de calzada y Losa de aproximación, -cada uno con su correspondiente plano de Encofrado y Armaduras, por separado-. En los Planos de Armaduras se incluirá también las planillas de doblado de hierros correspondientes.
  - En caso de utilizar planos tipo de la D.N.V., se deberán redibujar, en forma digital, los mismos indicando que es “copia fiel”.
- Detalles constructivos. Planos de Juntas de Dilatación, losas de aproximación, barandas de defensa vehicular, barandas peatonales, detalles de apoyos a empelar.

### **2.3.3.d Presentación de la Etapa Proyecto**

Para la presentación en la Subgerencia de Puentes y Viaductos, toda la documentación referente a Puentes se entregará mediante 2 juegos completos para su aprobación.

En líneas generales cumplimentar para la presentación el “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES.v0”.

Los planos deberán realizarse en Formato A1, salvo excepciones, y se entregarán doblados.

La presentación de los textos será en formato A1 y se entregará en carpetas de tapada dura (sin anillados ni espirales).

Cuando se presenten varios puentes, se armará una carpeta para cada uno.

Incluir índice y separadores.

Además debe entregarse un CD o DVD con los archivos digitales de cada uno de los documentos presentados. Los archivos estarán en el respectivo programa en que se ejecutó. Además se preparará un archivo pdf que contenga el total de la documentación presentada en forma ordenada.

Los plazos para cumplir esta Etapa serán los mismos que los indicados en la encomienda para la parte vial.



La consultora informará de los avances de las tareas y podrá consultar las dudas que surjan a la Subgerencia de Puentes y Viaductos.

#### **2.3.4 ETAPA IV – “EDICIÓN”**

Se cumplimentará con los plazos y demás condiciones que indique la coordinación general, respecto de la encomienda encargada a la consultora para esta Etapa.



## CAPITULO 3: ESTUDIO ECONÓMICO

Los trabajos que se deben realizar sobre los aspectos económicos cubrirán los siguientes aspectos:

### GENERALIDADES

El proyecto deberá contar con un análisis socioeconómico indicando sus beneficios sociales y económicos, los cuales deberán estar evaluados con relación a sus costos. La diferencia en el valor agregado neto de la producción o en los costos de transporte de los usuarios, siempre a precios económicos, con o sin el proyecto, constituirá el beneficio básico del proyecto. La medición de los beneficios del proyecto requerirá no simplemente una comparación con la situación sin el proyecto, sino una comparación entre alternativas para asegurar que el proyecto sea la mejor opción.

La evaluación económica del Estudio deberá hacerse, si es necesario, subdividiéndolo en sub-tramos o secciones, en caso de que los costos de construcción y de mantenimiento, el tránsito presente y proyectado, u otros factores sean substancialmente diferentes en diversas secciones del mismo proyecto. (División en secciones homogéneas).

Asimismo, en el caso de que las secciones homogéneas no coincidan con las secciones de licitación, la evaluación económica propiamente dicha y la determinación de los índices de rentabilidad, deberá llevarse a cabo para cada una de las secciones delimitadas para la licitación y del tramo en su totalidad.

El Consultor explicará claramente las hipótesis de trabajo empleadas en la definición de los escenarios “sin proyecto” (o “situación existente”) y “con proyecto”, los que servirán de base para la cuantificación de los costos y beneficios, particularmente en lo que concierne a la relación entre mantenimiento y costos de operación de vehículos, a toda otra información determinante a ese efecto, y a la estimación de la prioridad y oportunidad de la inversión.

### Además se deberá contar con:

- Descripción de escenario “sin proyecto” o “situación existente” (en lo posible, la descripción del escenario actual deberá estar acompañada del perfil transversal correspondiente y de un inventario de fotos).
- Descripción técnica del proyecto y de cada una de las alternativas consideradas: (la descripción de cada escenario de proyecto deberá estar acompañada del perfil transversal correspondiente).
  - 1) Identificación de alternativas técnicas de obra (actual, elegida y otras).
  - 2) Análisis de alternativas técnicas de obra (actual, elegida y otras).

La información utilizada en la evaluación deberá ser presentada – tanto en formato papel como magnético - de tal forma que sea posible reconstruir los resultados obtenidos.

El período de análisis del proyecto será de 20 años, incluido el tiempo de implementación del proyecto.

La documentación deberá consignar en todos los casos la fecha de su realización, autor/es y la fecha de recolección y elaboración de los datos que se utilizan.

Todas las hojas deberán estar foliadas y firmadas por el Director del Proyecto y el/los especialistas que correspondan.



El presupuesto de la obra, no deberá ser confeccionado con valores de costos con una antigüedad mayor a los seis (6) meses, respecto a la fecha de presentación del Estudio, asimismo deberá ser coincidente con el Presupuesto presentado y aprobado en el Estudio de Ingeniería.

El Informe del Estudio Técnico – económico propiamente dicho deberá contener y acompañarse de:

**1.- RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO** – En volumen aparte, con el siguiente ordenamiento:

- A- Denominación del Proyecto.
- B- Objetivos y metas del Proyecto.
- C- Justificación.
- D- Marco de referencia del Proyecto.
- E- Estado actual de las vías intervinientes.
- F- Descripción técnica del Proyecto y de las alternativas consideradas, (memoria de ingeniería y perfil tipo de obra del proyecto y sus alternativas: actual, elegida y otras).
- G- Tránsito.
- H- Tasas de crecimiento.
- I- Evaluación del Estado de Calzada.
- J- Costo de operación de vehículos.
- K- Costos de tiempos de viaje.
- L- Costos de construcción y mantenimiento.
- M- Análisis económico comparativo para las distintas alternativas de diseño de pavimento Flexible y Rígido. Cuadro Resumen.
- N- Determinación de los índices de rentabilidad, análisis de sensibilidad y análisis probabilístico.
- O- Análisis del impacto distributivo.
- P- Cuadro Resumen, para el Estudio Económico y otro para el Estudio Financiero que muestre claramente la información correspondiente al Proyecto en cuestión (ruta, tramos, secciones, longitudes, tipos de obras, costos por Km., costos por tramo y costo total del Proyecto, indicadores económicos T.I.R.E. y V.A.N.E. por secciones y total de la obra y cualquier otro dato que se suponga relevante).

## **2. ESTUDIO DE TRÁNSITO**

**2.1 GENERALIDADES:** El Estudio del Tránsito comprenderá la realización de trabajos y estudios in situ con el objeto de contar con las asignaciones de tránsito para el proyecto, que reflejen de la manera más fidedigna y posible las relaciones del proyecto con la dinámica de la economía, la población y la red de transporte donde el proyecto se halla inserto.





Se identificarán tres tipos de flujo de tránsito, (a) existente, usuarios que actualmente emplean la vía, y los que la emplearían en el futuro aunque esta no mejorara y continuara en sus condiciones actuales; (b) derivado, usuarios que actualmente emplean otras vías carreteras u otros modos de transporte y que serían atraídos por la vía que se mejora; (c) inducido, usuarios antes inexistentes que aparecen como consecuencia de la reducción en el costo generalizado de viaje provocado por el proyecto.

## **2.2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

A modo de introducción, el consultor deberá describir sintéticamente el proyecto desde el punto de vista técnico, que deberá incluir la situación sin y con proyecto.

## **2.3.- ESTUDIO DEMOGRÁFICO Y MACROECONÓMICO. PROYECCIÓN DEL TRANSITO**

Se analizarán los aspectos macroeconómicos y demográficos del área de influencia del proyecto, con la determinación de las correspondientes tasas de crecimiento de ambos factores a fin de su utilización en la proyección de la demanda.

Para desarrollar las proyecciones del tránsito se presentará un estudio de la actividad económica con estimación de los niveles y ubicación de la producción (presente y futura) agrícola, industrial y comercial; de las exportaciones e importaciones; del consumo; del producto bruto interno nacional y del área de influencia del proyecto (área servida, impactada o modificada por el camino); y de la población. Se relacionará la futura producción, consumo, exportaciones, importaciones y población a flujos de tránsito. Se deberá incluir en el informe una tabla resumen que indique para cada año del período de análisis la tasa adoptada, las tres componentes del tránsito (existente, derivado e inducido) por tipo de vehículo (livianos, bus, camiones sin acoplado, camiones con acoplado y camiones con semi-remolque) y el tránsito total.

**3- ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** - En volumen aparte, este estudio complementario es para obtener el Dictamen de Calificación propuesto por la Dirección Nacional de Inversión Pública (D.N.I.P.) y emitido por el Secretario de Política Económica, cuyo contenido deberá estar en un todo de acuerdo con la Resolución SPEyPD N° 125/12 (actualmente, en plena vigencia) y ordenamiento es el siguiente:

**A.** Denominación del proyecto o Identificación del Proyecto: el nombre que figure en los Estudios de Factibilidad debe ser coincidente con el nombre que figure en el Banco de Proyectos (BAPIN). El nombre del proyecto se debe indicar en forma completa, sin abreviaturas o siglas. Se deberá estructurar la denominación indicando, principalmente, la “acción” (la forma en que se incorporará el bien de capital, es lo que se va a emprender)

**B.** Objetivos y Metas del proyecto: el “objeto” (identifica. El bien sobre el que se emprenderá la acción).

**C.** Justificación:

- 1) Lugar donde se ubica el proyecto (se refiere a la localización geográfica específica del proyecto, indicando la localidad y/o partido o departamento y la provincia.
- 2) Descripción de la situación actual. Inventario fotográfico.
- 3) Causas de la situación existente.
- 4) Evolución de la situación en el pasado.
- 5) Evolución de la situación en el futuro sin proyecto.
- 6) Grupos de personas afectadas y su localización.
- 7) Magnitud y calidad de la demanda del bien y/o servicio.



8) Magnitud y calidad de la oferta de este bien y/o servicio.

- D.** Marco de referencia del proyecto: se debe presentar una síntesis del proyecto, con sus objetivos, indicadores y riesgos/supuestos, en función del esquema propuesto en la citada Resolución.
- 1) Implicancias del proyecto y su encuadre en la política de gobierno.
  - 2) Políticas y prioridades sectoriales y regionales vinculadas al proyecto.
  - 3) Condiciones que limitan o favorecen la realización del proyecto.
  - 4) Área de influencia del proyecto.
  - 5) Población objeto, localización, características socio-económicas, culturales y otros aspectos sociodemográficos relevantes del proyecto.
- E.** Descripción técnica del proyecto y de las alternativas consideradas.
- 1) Identificación de alternativas técnicas de obras. (actual, elegida y otras).
  - 2) Descripción técnica del proyecto desarrollando cada una de las alternativas.
  - 3) Análisis de alternativas técnicas.
- F.** Principales rubros y costos de inversión y operación de vehículos.
- 1) Costos de inversión.
  - 2) Costos de operación de vehículos.
  - 3) Costos de mantenimiento.
  - 4) Costos de expropiación (si hubiera)
- G.** Análisis económico del proyecto.
- 1) Beneficios y costos atribuibles al proyecto. En relación a los beneficiarios del proyecto, se solicita incluir los diferentes beneficiarios directos, es decir los destinatarios de los productos que generará el proyecto, desagregados de acuerdo a su localización. Asimismo se indicarán los beneficiarios indirectos es decir, terceras personas que son afectadas por el proyecto. Se deberán incluir, como mínimo, los siguientes indicadores para los beneficiarios directos
    - a) cantidad de beneficiarios (población cubierta)
    - b) población con necesidades a satisfacer
    - c) índice de cobertura , expresado por la relación entre la población cubierta y población con necesidades a satisfacer.Estos indicadores deben estar medidos para la misma localización y el mismo período de tiempo.
  - 2) Comparación con la situación sin proyecto (actual y proyectada y al menos una alternativa).
  - 3) Valoración monetaria a precios de mercado de beneficios y costos.
  - 4) Identificación del componente directo de impuestos, tasas y subsidios, incluidos en los mismos.
  - 5) Si existieran costos de mitigación ambiental, estos deben estar identificados, incluidos y explicitados en el costo total del proyecto
  - 6) Porcentaje de cada uno de los componentes (costos y beneficios) relativos al V.A.N:



<b>Valor Actual</b>	<b>Sin Proyecto</b>	<b>Con Proyecto</b>
Beneficios por costos de operación		
Beneficios por tiempo de los usuarios		
Beneficios por accidentes		
<b>Total Beneficios</b>		
Costos de Capital		
Costos de mantenimiento		
<b>Total Costos</b>		
<b>VAN del Proyecto</b>		

- 7) Indicación y justificación fundada de la mano de obra a utilizar.
- 8) Información detallada de la metodología utilizada para la evaluación. (a precios de mercado y de cuenta).
- 9) Análisis de rentabilidad. Por cada sección homogénea y por el tramo total. (VAN y TIR)
- 10) Análisis de sensibilidad y riesgo. En el análisis de riesgo además se deberá incluir consideraciones sobre riesgos sociales e institucionales que puedan afectar el proyecto en cualquiera de sus fases, así como las medidas de mitigación y/o compensación a adoptar, de resultar necesario para que el proyecto no sufra contratiempos de funcionamiento.
- 11) Análisis de la disponibilidad de personal con experiencia y calificaciones necesarias para ejecutar y operar las inversiones.

**H.** Aspectos legales.

- 1) Marco legal del proyecto: deberá incluir el alcance de leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, concesiones, etc., generales y específicas, que rijan las actividades que serán desarrolladas como parte del proyecto en su ejecución y operación, de modo de demostrar la factibilidad legal de la opción seleccionada.

**I.** Análisis de la solidez técnica del proyecto.

- 1) Memoria técnica y planos.
- 2) Enumerar las principales incertidumbres respecto a los costos y plazos de ejecución.

**J.** Cronograma de obras y tareas.

- 1) Descripción detallada de las tareas vinculadas a la ejecución y operación del proyecto con el correspondiente cronograma de ejecución.

3.1. Manual Impacto y Guía Ectos. Ver la Resolución SPEyPD N° 125/12. En tomo aparte.

#### 4.- ANÁLISIS ECONÓMICO COMPARATIVO

Para las distintas alternativas de diseño de pavimento Flexible y Rígido se determinará cual de ellas es la más conveniente desde el punto de vista económico. Para ello se analizarán los costos siguiendo las directivas de AASHTO 93 por el método de valor actual neto (VAN). La tasa de descuento a aplicar será del 12% anual.

#### 5.- COSTOS DEL PROYECTO



Los consultores deberán:

- Comparar alternativas de diseño, modificando ciertos parámetros (alineamiento, ancho de calzada, tipo de pavimento, etc.), y elegirán la alternativa técnico-económica mas conveniente, es decir la alternativa que presente el mayor VAN calculado con una tasa de descuento o actualización de 12% por año.
- Para todos los tramos se deberá calcular el costo económico de inversión para las alternativas técnicas seleccionada. y la no seleccionada El costo de inversión deberá ser desagregado para indicar los costos de mano de obra (calificada y no calificada), de equipos y materiales, así como de los gastos de transporte, incluyendo también costos imprevistos. Los costos a precios de mercado deberán ajustarse para que reflejen el costo real de esos recursos para la economía del país. Entre otros, se deberá justificar el costo de oportunidad de la mano de obra no calificada.
- El costo de inversión incluirá también los costos de expropiación de terrenos y los que correspondan a las medidas eventuales necesarias para la mitigación de los impactos ambientales directos e indirectos que se produzcan.
- También se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento para cada tramo o sección, en función de los volúmenes de tránsito en las situaciones “sin ” y “con” proyecto.

## 6.- BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los Consultores determinarán el origen de los beneficios que generará cada uno de los proyectos y, consecuentemente, propondrán la metodología más apropiada para cuantificarlos. En general, sin limitarse a ello, los Consultores deberán:

- Calcular los costos unitarios de operación de los vehículos representativos, en las situaciones “sin” y “con” proyecto. Se utilizará un método que permita calcular los costos de operación de vehículos en función de las características físicas de las carreteras, y en particular de la variable rugosidad. Los costos de operación deben ser determinados tanto a precios de mercado como a precios económicos. Los costos unitarios serán presentados en las situaciones “sin” y “con” proyecto para cada uno de los cinco vehículos adoptados, desglosándolos en sus componentes.
- Evaluar separadamente los beneficios eventuales de ahorros en tiempo de viaje de los usuarios, si fuese el caso. Sólo se considerará un valor de tiempo para los usuarios que viajan por motivos de trabajo.
- Determinar los costos de accidentes a los fines de la determinación de los beneficios por disminución de los mismos.
- Evaluar y cuantificar otros beneficios eventuales.

En los casos en que se utilice el Modelo HDM, en sus versiones 3.0 o 4, el Consultor deberá proporcionar la siguiente planilla en Excel, con las fórmulas explícitas, para el primer año de aprobación del proyecto.



Proyecto	Dato	Longitud	Rugosidad	Volumen/Costo de Operación de Vehículos				
				Autos	Ómnibus	Camión Liviano	Camión Mediano	Camión Pesado
	TMDA							
	Sin Proyecto							
	Con Proyecto							
	Ahorros de costos de operación							
	Ahorros totales							

Los costos de operación vehiculares de la planilla anterior deberán ser calculados utilizando el submodelo HDM-VOC. Exe. El Consultor deberá proporcionar todos los archivos del submodelo mencionado, de los vehículos incluidos en la planilla anterior, para las situaciones “sin” y “con proyecto”. En el caso de usar Modelo HDM-4 se deberán adjuntar los archivos objects (object .exe y object.dat).

El valor de ahorros totales de costos de operación para el primer año de operación deberá ser comparable al proporcionado por el modelo HDM, para el mismo concepto.

## 7.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Para establecer la rentabilidad de los proyectos, los Consultores deberán:

- Calcular la Tasa Interna de Rentabilidad Económica (TIRE).
- Preparar un cuadro resumen que muestre los Valores Actuales Netos (VANE) de cada tipo de costos y beneficios considerados, utilizando una tasa de actualización de 12 % por año.
- Deberá presentarse un análisis de sensibilidad que tome en cuenta posibles variaciones en los valores estimados de las categorías más importantes de costos y de beneficios y en la tasa de descuento, mostrando en cada caso el impacto en la TIR y en el VAN. Entre los cuadros de resumen de los resultados del análisis económico, se incluirá un cuadro indicando la TIR (y una TIR modificada: con los beneficios realizados reinvertidos a una tasa de 12%) y el VAN para cada tramo del proyecto, y para cambios en los beneficios de -10, -20 y -25% y en los costos de +10, +20 y +25% y para la combinación de beneficios y costos de -10%, +10%; -20%, +20%; y -25%, +25% (análisis de sensibilidad).
- Determinar el año óptimo para la iniciación del proyecto, es decir, el año en el cual el VAN es el más elevado.
- Se presentará también un análisis probabilístico, utilizando el programa “Crystal ball” indicando la probabilidad para cada tramo y para cada proyecto de obtener una TIR (y una TIR modificada) menos de 12% y de obtener un VAN negativo.

Cabe aclarar en particular que el **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO** descrito como ítem 7.- deberá efectuarlo el Consultor por:

- Sección homogénea;
- Sección de licitación;
- Para todo el tramo completo.

De manera adicional, el Consultor deberá presentar también en este apartado 7.-, un Cuadro resumen por sección o tramo evaluado, que contenga la siguiente información:

- Denominación de la sección evaluada (con la indicación de progresivas);
- Longitud



- Costo total de inversión (con fecha del presupuesto aprobado por Ingeniería)
- Costo unitario de inversión
- Indicadores económicos de la alternativa seleccionada (VAN; TIR; B/C; otros que se consideren)
- Indicadores económicos de las alternativas no seleccionadas (VAN; TIR; B/C; otros que se consideren)

#### **8.- DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS – ANÁLISIS DEL IMPACTO DISTRIBUTIVO.**

Se deberán identificar los beneficiarios del proyecto y calcular la distribución de los beneficios entre ellos. Entre los beneficiarios deberá considerarse: el gobierno, productores, consumidores y pasajeros. También se deberá estimar la proporción del VAN de los beneficios económicos netos del proyecto que serían derivados a los grupos de bajos ingresos.

Cabe aclarar también que el **ANÁLISIS DEL IMPACTO DISTRIBUTIVO** descrito como ítem **8.-** deberá efectuarlo el Consultor por:

- Sección homogénea;
- Sección de licitación;
- Para todo el tramo completo.

#### **9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

El informe deberá tener el siguiente ordenamiento:

**Capítulo 1-** Enfoque metodológico de la Evaluación Económica a efectuar.

**Capítulo 2-** Estudio de Tránsito.

**Capítulo 3-** Tasas de crecimiento y Resumen Ejecutivo del Estudio de Tránsito.

**Capítulo 4-** Descripción técnica de la situación actual o existente. Descripción técnica de la situación con proyecto, que incluya todas alternativas de proyecto consideradas. Presentación de los perfiles transversales de la calzada en ambos escenarios: “sin “ y “con” proyecto. Archivo fotográfico de la situación actual o existente.

**Capítulo 5-** Costos Totales de operación de vehículos: Costos de recorrido y de tiempo de viaje.

**Capítulo 6-** Costos de construcción y mantenimiento.

**Capítulo 7-** Estudio Económico comparativo para las distintas alternativas de diseño de pavimento Flexible y Rígido.

**Capítulo 8-** Evaluación técnico - económica de las distintas alternativas, sobre una estimación del presupuesto. Determinación de índices de rentabilidad, a nivel de anteproyecto.



**Capítulo 9-** Evolución del estado de la calzada a lo largo del período de análisis para la alternativa seleccionada y para la situación “sin” proyecto. Justificación de la alternativa elegida y de la satisfacción del usuario en base al análisis del deterioro de la calzada.

**Capítulo 10-** Evaluación técnico - económica mínimo de 2 alternativas, sobre el presupuesto definitivo, coincidente con el aprobado en el Estudio de Ingeniería. Determinación de índices de rentabilidad, a nivel de proyecto para cada Sección homogénea; Sección de licitación y para todo el Tramo completo

**Capítulo 11** Análisis de sensibilidad y Análisis Probabilístico (riesgo), ambos para la alternativa seleccionada.

**Capítulo 12-** Análisis del impacto distributivo.

**Capítulo 13-** Varios: Memoria descriptiva y de ingeniería, perfil tipo de obra, especificaciones, cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto que se corresponde con lo aprobado en el Estudio de Ingeniería.

**Capítulo 14-** Manual Impacto y Guía Ectos. En tomo aparte, para la DNIP.

**Capítulo 15-** ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - En volumen aparte, para la DNIP.

**Capítulo 16- Resumen Ejecutivo del Estudio** - En volumen aparte.

## **CONTENIDO DE LOS INFORMES Y COPIAS A ENTREGAR EN CADA ETAPA DEL PROYECTO**

La documentación a preparar por la Consultora, no será recibida si no contiene toda la información solicitada según se detalla a continuación para cada etapa.

El informe deberá incluir en el capítulo que corresponda como mínimo las siguientes planillas que brinda el Modelo evaluador HDM-4 (en el caso de realizarse la evaluación con este modelo informático):

- Tramos de carretera – Tramo por hoja.
- Parque de vehículos – Coste unitario.
- Calendario de actuaciones (por año).
- Resumen del deterioro anual del firme (combinado).
- IMD de Tráfico motorizado (vehículos/día).
- TM Velocidad media anual (km/hora).
- TM Resumen de costes de usuario por vehículo.
- Resumen del análisis económico.

En el caso que el Consultor utilice otro Modelo evaluador deberá presentar las planillas equivalentes a las arriba mencionadas.

Todas las hojas deberán estar foliadas y firmadas por el Director del Proyecto y el/los especialistas que correspondan.

- **CONTENIDO DE LA ETAPA PRELIMINAR:** Se deberá presentar 2 juegos en papel y copia digital en CD, los Capítulos N° 1, 2 y 3 completos.



- **CONTENIDO DE LA ETAPA ANTEPROYECTO:** Se deberá presentar 2 juegos en papel y copia digital en CD de los Capítulos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 – completos, en formato Word y Excel.
- **CONTENIDO DE LA ETAPA PROYECTO:** Se deberá presentar 2 juegos en papel y copia digital en CD de los Capítulos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 (en volumen aparte), 15 (en volumen aparte) y 16 (en volumen aparte) – completos, en formato Word y Excel.
- **CONTENIDO DE LA ETAPA EDICIÓN:** Se deberá presentar la documentación completa y definitiva de los Estudios Técnico – Económicos, en 2 juegos en papel y 2 copias digitales en CD, en formatos Word y Excel, respectivamente. Esta documentación deberá estar conformada por:
  - 1 (un) ejemplar de los **ESTUDIOS TÉCNICO – ECONÓMICOS** propiamente dichos, con los Capítulos 1 al 15 detallados previamente.-
  - 1 (un) ejemplar del **RESUMEN EJECUTIVO** (en volumen aparte).-
  - 1 (un) ejemplar del **ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO DE LA CONCESIÓN POR PEAJE** (si la hubiere).-
  - 1 (un) ejemplar del **ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**-
  - 1 (un) ejemplar del Manual Impacto y Guía Ectos
  - 1 (un) ejemplar de los **CÓMPUTOS MÉTRICOS, ANÁLISIS DE PRECIOS y PRESUPUESTO.**
- Cabe señalar que no obstante que el Consultor efectúe la entrega de la documentación que se requiere en cada una de las Etapas, y en consecuencia sean aprobados por esta DNV, los informes entregados quedarán supeditados a cualquier observación que pudiera efectuar la Dirección Nacional de Inversión Pública (D.N.I.P.), de cara a la tramitación del Dictamen de Calificación Aprobatorio.
- Asimismo, de cara también a la obtención del Dictamen de Calificación Aprobatorio por parte de la D.N.I.P., el Consultor deberá presentar – junto con el total de la documentación requerida en la Etapa Edición - una ficha similar a la que se muestra a continuación, conteniendo los datos del Proyecto que se piden:

NOMBRE

RUTA NACIONAL N°		PROVINCIA:		
TRAMO:				
SECCIÓN:				
TIPO DE OBRA:				
LONGITUD TOTAL (en km)		INDICADORES ECONÓMICOS		
		VAN (en millones de \$)	TIR	B/C
FUENTE DE FINANCIACIÓN:				
ESTADO: <b>Estudio de Factibilidad</b>				
MONTO DE INVERSIÓN (en \$):				
PLAZO DE EJECUCIÓN (en meses):		FECHA (AÑO) ESTIMADO DE INICIO:		

- Consecuentemente, los Estudios Técnico – Económicos se considerarán completamente aprobados y finalizados una vez que los mismos hayan obtenido los siguientes requerimientos, como condiciones sine quanon:





- **Dictamen de Calificación**, propuesto por la Dirección Nacional de Inversión Pública (D.N.I.P.) y emitido por el Secretario de Política Económica. Asimismo, si el Dictamen tuviera observaciones, las mismas deberán ser respondidas por la Consultora, hasta la conformidad del mencionado Organismo.
- **NO OBJECIÓN** de la Entidad Crediticia que financie el Proyecto; en caso de que corresponda.

**NOTA:** El Estudio Técnico – Económico deberá cumplir con todos los requerimientos de la Resolución N° 125/2012, de fecha 20/12/2012, de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, la que en su Art. 7° aprueba la Guía para la Presentación de los Proyectos de Inversión y con el Anexo que en su punto 17, requiere la presentación de un Análisis de Impacto del Proyecto, basado en la elaboración de una Matriz de Estructuras de Costos (Matriz ECTOS), que por medio de la Resolución N° 40, también de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, de fecha 12/6/2013, complementa los términos vertidos en la Resolución 125/2012, dentro del PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS.

- [http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/plan\\_inversion\\_publica/resolucion\\_125-2012A.pdf](http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/plan_inversion_publica/resolucion_125-2012A.pdf)
- <http://www.mecon.gov.ar/peconomica/docs/Guia%20Confecion%20de%20ECTOs.pdf>
- [http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/plan\\_inversion\\_publica/resolucion\\_40-2013.pdf](http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/plan_inversion_publica/resolucion_40-2013.pdf)
- <http://www.mecon.gov.ar/peconomica/docs/MANUAL.pdf>



## **CAPÍTULO 4: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) deberá cumplir en todos sus términos con lo establecido en el “MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRAS VIALES” (MEGA) Actualizado versión 2.007 de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y con la legislación nacional, provincial y municipal vigente al respecto.**

El índice temático del EsIA será el que se detalla en los presentes Términos de Referencia, en Documentación a Entregar.

En el caso que la legislación ambiental vigente así lo requiera, los Consultores elaborarán el Aviso de Proyecto y/o los documentos ambientales conforme a la misma.

El EsIA del proyecto deberá ser un documento auto suficiente, que incluya toda la información considerada relevante para el estudio, incluyendo un análisis preciso de la situación actual y su relación con el proyecto y tal que permita al lector sacar sus conclusiones sobre la factibilidad ambiental del proyecto. Deberá darse énfasis a los aspectos analíticos, evitando que el documento sea meramente descriptivo.

El EsIA deberá identificar la sensibilidad del medio en que se implanta la alternativa propuesta y se deberá estudiar alternativas en caso que resulten afectaciones impliquen impactos inaceptables a las condiciones del medio social y ambiental. Se deberá incluir un capítulo para el análisis de alternativas de Proyecto y se deberá seleccionar la alternativa que resulte preferida desde el punto de vista medio social y ambiental. La selección de la alternativa preferida deberá estar debidamente justificada en el informe del EsIA.

El EsIA del proyecto correspondiente a la alternativa seleccionada deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

### **4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Con base en los diseños de ingeniería, identificar y describir el proyecto; incluyendo los siguientes aspectos como mínimo:

- Objetivos del Proyecto: beneficios esperados y consecuencias posibles de la no realización del Proyecto.
- Alternativas de Proyecto que se evalúan: Destacar si corresponde a Variante de Traza, Variantes Constructivas o de otro tipo 1
- Memoria Descriptiva del Proyecto, con los principales parámetros de diseño, planos generales y planos de detalle.
- Planimetría del trazado seleccionado y de las alternativas consideradas.
- Planimetría de la forestación existente, a retirar y proyectada, tanto de la implantada como la autóctona. Esta planimetría deberá destacar la ubicación de la flora valiosa, ya sea por su tamaño, valor ecológico o estatus de conservación.
- Perfiles Tipo de Proyecto.

---

<sup>1</sup> En caso de no existir alternativa de ingeniería es posible incluir como alternativa para el EsIA la alternativa de “No acción” (no ejecutar el proyecto)



- Soluciones de Interferencias con servicios y forestación existente, etc.
- Planimetría General indicando la ubicación precisa y superficie estimada de los yacimientos.
- Planimetría General indicando fuentes de aprovisionamiento de agua para la construcción.
- Planimetría de las Cuencas Hídricas superficiales destacándose su relación con el proyecto.
- Planimetría Catastral de la traza. Nómina de propietarios, de superficies afectadas por el proyecto y mejoras a efectuar.
- Computo Métrico de los ítems del proyecto, presupuesto total, cronograma y plazo de la obra
- Será de suma importancia para el EsIA estimar el cómputo de mano de obra y ubicación de operarios, el consumo de agua y fuentes de aprovisionamiento, el consumo de combustible, generación de residuos de distinto tipo, métodos de acopio y disposición final. En cuanto a zonas de acopio, de combustibles y residuos, se deberá indicar los sectores que por su sensibilidad ambiental no admitirán su localización.
- Detalle (listado y descripción) de las principales actividades de construcción y/o mejoramiento vial que podrían producir alteraciones al medio ambiente físico, biológico y socioeconómico del área Operativa y de influencia del proyecto. Este listado será utilizado como un listado mínimo “de acciones de proyecto” que deben ser consideradas en la matriz del EsIA.
- Particular atención deberá ser dada a la identificación y localización, en mapas en escala adecuada (1:10.000 o aproximada), de: (i) los sitios de extracción de materiales de préstamo y la superficie que se espera afectar en cada sitio; (ii) lugares de disposición de los materiales excedentes y los desechos de construcción y superficies a afectar en cada caso; (iii) ubicación de los obradores y campamentos, plantas de tratamiento de áridos y de elaboración de asfalto; y (iv) eventuales caminos de acceso necesarios para la ejecución de la obra; (v) puntos de explotación de fuentes de provisión de agua para la obra.
- En caso que la definición de algunos de éstos elementos quede a cargo del Contratista de la obra, deberá presentarse como parte del proyecto definitivo, la planimetría general en la que se identifiquen los sitios en los cuales No podrán ubicarse dichas actividades o instalaciones, tales como áreas urbanas, yacimiento de interés histórico-culturales, ambientes naturales sensibles, reservas naturales, etc.

**Diagnóstico socioambiental del área de influencia del proyecto.** Deberá ser utilizada la información secundaria más reciente, complementada con datos primarios de campo. Toda la información secundaria que se utilice , deberá contar con la cita documental o bibliográfica correspondiente 2. El diagnóstico deberá caracterizar la situación ambiental actual de las áreas afectadas y de influencia del proyecto, considerando los aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos y culturales. El diagnóstico deberá ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia directa e indirecta, e incluirá mapas en escala adecuada de cada uno de los temas considerados relevantes para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto. El contenido mínimo para los medios físico, biótico y socioeconómico se describe a continuación:

Medio Físico – datos referentes al clima, geología, geomorfología, suelos 3. y recursos hídricos del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Esos datos se deberán obtener también para el área de influencia directa y para el área de intervención de obras, agregándose aquellos referentes a la calidad del aire y agua. Deberá atenderse a los antecedentes de

<sup>2</sup> Deberá indicarse Autor, año, nombre del documento y datos de la publicación (editorial, institución, etc.)

<sup>3</sup> El análisis del ítem Suelos y la cartografía que se presente, deberá realizarse desde el punto de vista ecológico, agronómico y productivo (INTA)



anegamiento por inundaciones, mediante consulta a pobladores y gobierno local. Deberá incluirse mapas a escala adecuada de las variables consideradas. Los mapas requeridos son los siguientes: Geológicos, Geomorfológicos, Suelos, Hidrología y Escurrimiento Superficial a escala adecuada. Se deberá elaborar un mapa de riesgo físico considerando como mínimo riesgo hídrico.

Medio Biótico – caracterización de la fauna y de la flora en las áreas de influencia indirecta, directa y de la obra, destacándose particularmente áreas protegidas o de gran sensibilidad ambiental y especies protegidas, indicando estatus de conservación y relación potencial con el Proyecto. Identificación o presunción de corredores de fauna nativa, Relevamiento planimétrico a escala adecuada de todos los ejemplares arbóreos exóticos y/o nativos presentes en la zona de camino, con un diámetro (DAP) mayor o igual a 20 cm, identificando especies. Si existieran especies protegidas, deben relevarse todos los ejemplares existentes cualquiera sea el diámetro. En casos de masas boscosas, reducir el relevamiento a una estimación de la superficie ocupada por la masa vegetal y densidad de la misma estimada en árboles por hectárea. Deberán incluirse mapas a escala adecuada de las variables consideradas. Los mapas requeridos son los siguientes: Mapa de Áreas Naturales protegidas o sitios de interés para la conservación, Mapa Faunístico y Mapa de Vegetación. A partir del relevamiento de campo se deberá elaborar un mapa de Sensibilidades Ambientales, considerando como mínimo la afectación de la flora, la fauna y sitios de interés ecológico a partir de la obra.

Medio Socioeconómico – caracterización y análisis general a nivel de departamento o partido de la estructura productiva, infraestructura regional, dinámica demográfica, presencia de comunidades aisladas. A escala de la obra deberá caracterizarse la población (o pobladores), potencialmente afectados por la obra de manera directa. Deberá considerarse la población de bajos ingresos, grupos indígenas, tenencia y titulación de tierras y potenciales conflictos de uso del suelo, así como interferencia con elementos de patrimonio histórico, cultural, paleontológico y arqueológico. En el caso de existir poblaciones (o pobladores) a ser expropiadas, debe ser presentado un catastro físico y socioeconómico de dicha población, con base en datos de campo, que describa acabadamente la situación socioeconómica de cada afectado, características del grupo familiar, modo de vida y tipo de afectación que se produce como consecuencia de la obra. Será de suma importancia evaluar las eventuales necesidades de relocalización y cambios en los modos de vida a partir de la obra. Se analizará además los planos de uso del suelo, y ocupación del suelo actual y tendencia de desarrollo de inversión, en el tramo en estudio. A partir del relevamiento de campo se debe elaborar un mapa de sensibilidades sociales a escala de la obra (escala 1: 10.000), considerando como mínimo la afectación de la población, viviendas e instalaciones (mejoras) y sitios de interés histórico, turístico, arqueológico o paleontológico en caso de corresponder que pudieran ser afectados por el proyecto..

Pasivos Ambientales: Deberán identificarse y relevarse todas aquellas situaciones de degradación ambiental actualmente existentes en el área de implantación del proyecto (pasivos ambientales). Esto incluye sectores con erosión activa, acopios de residuos, yacimientos mal abandonados en zona de caminos, áreas con antecedentes con anegamiento, puntos riesgosos para la seguridad vial, etc. A partir del relevamiento de campo se deberá efectuar un mapa de pasivos ambientales a escala de la obra (escala 1: 10.000) indicando ubicación y extensión territorial del pasivo y caracterización.

**Análisis del marco legal e institucional:** descripción y análisis del marco legal e institucional (nacional, provincial y municipal) que tenga relación directa con la implantación del proyecto.



Deberá incluir la Ley Nacional N° 25.675 “Ley General del Ambiente”, sancionada el 6/11/02 y promulgada parcialmente por Decreto N° 2.413 del 27/11/02 y efectuar las recomendaciones que surjan de la misma, para la Gestión Ambiental del proyecto. Se dará énfasis a los aspectos analíticos que permitan entender con claridad la relación de la norma con el Proyecto, evitando la mera transcripción de largos textos jurídicos. Se deberá incluir una Matriz de Cumplimiento Legal donde figuren las normas principales, sus requerimientos en relación con el proyecto, los plazos para el cumplimiento u obtención de permisos y Autoridad de Aplicación correspondiente. Este listado no es exhaustivo ni excluyente de otras normas y/o su actualización, las cuales serán confirmadas en las reparticiones correspondientes.

**Análisis ambiental de alternativas.** En el caso de este proyecto que puede incluir análisis de cambios de traza y afecta especialmente áreas urbanas, deberá ser realizada una evaluación ambiental de las alternativas de traza que fueron consideradas.

El capítulo del análisis de alternativas debe contener como mínimo: (i) la descripción de las alternativas (incluyendo la mejora de la traza actual con variantes puntuales si correspondiere), incluyendo Memorias Técnicas descriptivas y planos de cada alternativa, así como mapas de situación; (ii) análisis comparado de los impactos socio ambientales de cada una de las alternativas consideradas incluyendo la situación actual (sin proyecto) y la mejorada (con proyecto); y (iii) justificación socio ambiental detallada de la alternativa recomendada, (iv) situación en que quedará la traza actual desde el punto de vista socioeconómico, ambiental y legal.

El análisis socio ambiental comparativo incluirá los siguientes temas: área afectada; propiedades a ser adquiridas; población directamente afectada, por estrato social; actividades productivas directamente afectadas y producción reducida, por estrato social; interferencias en las relaciones socioeconómicas preexistentes; compatibilidad con los planes de ordenamiento territorial; sistemas de infraestructura (saneamiento básico, energía, telecomunicaciones) y equipamientos sociales afectados; interferencias en el cruce del ríos, contaminación de aguas; daños a los ecosistemas frágiles y/o protegidos; área de vegetación a ser removida; volúmenes de corte de terreno; e interferencias con el patrimonio histórico, cultural, paleontológico y arqueológico. Los impactos ambientales de cada alternativa serán evaluados económicamente e incluidos en el análisis costo-beneficio, y por tanto, en el proceso de selección de la mejor alternativa.

Las soluciones a adoptar en los accesos son potenciales factores de conflicto dado que es de esperar que los intereses de diversos actores se vean afectados de acuerdo a las diversas alternativas. En este sentido, sería conveniente consensuar criterios para establecer prioridades. Se deberá analizar la movilidad local para identificar la necesidad de previsión de obras para el cruce transversal calles colectoras, señalamiento preventivo, pasarelas peatonales u otras obras complementarias.

El vano de los puentes a proyectar debería ser suficiente para garantizar el libre escurrimiento de las aguas y la navegación existente.

**Análisis de los impactos socioambientales del proyecto:** identificación, descripción y valoración de los posibles impactos directos e indirectos del proyecto tanto durante las fases de construcción como de operación. Esta parte del estudio implica el análisis de la naturaleza, intensidad, extensión y temporalidad de los impactos.

La descripción de los impactos deberá hacerse, en lo posible, en forma esquemática/gráfica, ubicándolos en mapas en escala 1:10.000 o aproximada, indicando la localización de los impactos de mayor relevancia, su extensión, superficies afectadas, y otras características.

Debe darse énfasis a los impactos debidos a: (i) interferencia con el sistema de drenaje natural existente; (ii) expropiaciones y reasentamientos de poblaciones de bajos ingresos y cambios en



sus modos de vida como consecuencia de la obra; (iii) cambios en los patrones de uso y de ocupación del suelo (urbanización, migración), con posible aumento de la presión para el uso no sostenible de recursos naturales de importancia significativa, como consecuencia del aumento de la accesibilidad proporcionada por el proyecto; (iv) cambios en la situación de tenencia de tierras; (v) posible efecto barrera del proyecto.

El capítulo de análisis de impactos debe concluirse con una jerarquización de los impactos considerados más significativos.

Deberá prestarse atención al riesgo de aceleración o desencadenamiento de procesos erosivos asociados a la construcción de la obra hidráulica.

Cada impacto socio ambiental negativo identificado en la matriz de Impactos Ambientales deberá estar asociado con una o más Medidas de Mitigación que permitan atenuar sus efectos no deseados.

**Proposición de medidas de mitigación:** con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales deben ser propuestas medidas de prevención, corrección y mitigación de los impactos negativos, o promotores de los impactos positivos que constituirán Especificaciones que se incorporarán a las Especificaciones Técnicas Particulares de la obra. Se designarán como Especificaciones Técnicas Ambientales (ETA). Las ETA contienen además los TdR para el Plan de Manejo Ambiental Ambiental (PMA) definitivo para la obra que presentará la Empresa Constructora. Deberán formar parte integral del EsIA.

Todas las medidas de mitigación propuestas, inclusive las de corrección del pasivo ambiental, deben incluir: (i) diseño detallado, a nivel de proyecto, de todas las acciones propuestas; (ii) cronograma de implantación debidamente coordinado con el cronograma estimado para la ejecución de las obras; (iii) costos de las actividades; (iv) descripción del esquema institucional necesario para su adecuada implantación, incluyendo borradores de convenios a ser firmados con las entidades con jurisdicción sobre el tema; y (v) medidas para asegurar que los pliegos de licitación de las obras incorporen todas las medidas de control ambiental recomendadas en los estudios ambientales. De este modo, no es aceptable, por ejemplo, que el EsIA simplemente recomiende la implantación de señales verticales y/o la construcción de un pasa-fauna, sin proveer el diseño de los mismos, su cronograma de ejecución, sus costos y la descripción del esquema institucional necesario para construirlo y operarlo.

En el caso de obras que impliquen expropiaciones de poblaciones de bajos ingresos, es imperativa la presentación de un plan de reasentamiento que incluya todos los aspectos mencionados. Identificar a la población afectada por expropiaciones o cambios de traza y establecer métodos para la valoración de las pérdidas como así también formular las respectivas propuestas de compensación.

Se deberán identificar todos los tramos en donde resulta necesaria la previsión de calles colectoras al proyecto, y de los cambios de sentido mínimos que sean necesarios para conectarlas entre sí.

Para cada uno de los pasivos ambientales identificados en el diagnóstico ambiental, se formularán los modos de restauración más adecuados, especificando el método constructivo, momento, responsable, ubicación planimétrica, costo, modos de conservación y criterios mínimos de calidad.

Los proyectos ejecutivos de medidas de mitigación, deberán tener su especificación técnica particular y recibir pago directo. Asimismo se establecerán ítems ambientales específicos con su cómputo métrico y análisis de precios, que deberán integrar el presupuesto de la obra.

Se estimará el presupuesto ambiental del PMA incluyendo todas las medidas de mitigación reciban o no pago directo. En este último caso la estimación será global.

Se establecerán los costos ambientales totales del proyecto que integrarán el presupuesto total



de la obra.

Se deberá identificar la cantidad de ejemplares arbóreos a reponer y elaborar las Especificaciones de Reforestación.

**Realización de consultas públicas.** Durante toda la fase de preparación del ESIA los consultores colaborarán con la DNV y el Gobierno Provincial y/o Municipal en la preparación y realización de consultas con los actores afectados por el proyecto según los lineamientos básicos que establezca la legislación provincial vigente o la DNV, en el caso de corresponder. Las consultas públicas constituyen el principal instrumento para establecer un proceso de intercambio de información, ideas y expectativas entre los responsables del proyecto y los grupos de interés de la sociedad civil. El objetivo de las mismas es informar a la población y organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, que se encuentren en el área donde se localiza el proyecto, sobre los planes preliminares de las obras que se pretende realizar, incorporando al diseño del proyecto los resultados obtenidos.

En el documento del EsIA se incluirá toda la documentación de las consultas públicas realizadas, indicando participantes (nombre, documento, institución o su relación con el proyecto, etc.). Se deberán incluir todas las preguntas o inquietudes formuladas por el público y las respuestas brindadas por la DNV.

**Análisis conclusivo sobre la factibilidad ambiental de proyecto.** Resumen ejecutivo del EsIA realizado, presentando las conclusiones principales y los argumentos del equipo de consultores explicando porqué el Proyecto es viable desde el punto de vista socio-ambiental. El EsIA debe indicar los nombres de los autores del mismo y sus especialistas, destacando especialmente al Coordinador responsable del equipo interdisciplinario.

**Plan de Manejo Ambiental:** Las medidas de mitigación que reciben pago directo y las ETA que son los Términos de Referencia para que el Contratista elabore el PMA deben ser incorporados a las Especificaciones Técnicas Particulares del proyecto e integrar los Documentos de Licitación de las Obras, como así también las recomendaciones y condiciones de autorización a que debe sujetarse la ejecución de las mismas conforme a las Resoluciones y Dictámenes que emitan las autoridades ambientales provinciales y/o municipales dentro del proceso de la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente.

El PMA contendrá términos de referencia para la elaboración del Plan de Monitoreo, describiendo las acciones mínimas que deberán ser adoptadas para identificar efectos ambientales provocados por la obra, y la implementación de medidas correctivas en caso que las medidas de mitigación ejecutadas se muestren inadecuadas y/u ocurran impactos ambientales que no hayan sido previstos o hayan sido subestimados en el EsIA.

El PMA deberá incluir el detalle de todos los programas necesarios para asegurar que las obras se desarrollen de forma adecuada y se mitiguen adecuadamente los impactos. Los componentes deberán incluir, sin limitarse a: programas de manejo de todas las actividades de obradores y campamentos, programas relativos a explotación de materiales, programas específicos de manejo, al almacenamiento y disposición de residuos, programas de atención al público y atención a las comunidades, programa de salud ocupacional y seguridad industrial, programa de manejo de pasivos ambientales, etc. Todos los programas deberán definir quien es responsable, a quien reporta, y deberá estar cuantificado y presupuestado como parte de las actividades de las obras.

Para el caso de las medidas cuya implementación sea responsabilidad de otras organizaciones públicas se establecerán borradores de los documentos necesarios para su viabilización, tales como convenios de prestación de servicios, de delegación de responsabilidades, etc.



**Equipo Consultor:** El EsIA deberá ser realizado por un equipo interdisciplinario de profesionales con título universitario, que como mínimo cubra las siguientes especialidades (algunas son compartidas con el equipo de diseño de proyecto vial):

- Ingeniería Vial
  - Seguridad Vial
  - Geología o Geomorfología
  - Ingeniería Hidráulica
  - Estudios Económicos
  - Planeamiento Urbano o Territorial
- } Del equipo de proyecto vial
- Biología o Ecología
  - Ciencias Sociales
  - Ingeniería Forestal o Agronomía

La coordinación de los estudios ambientales estará a cargo de un coordinador que puede ser uno de los profesionales listados, el cual no podrá ser el mismo que el Director de Proyecto y preferentemente será aquél que posea mayor experiencia en estudios ambientales de obras viales. El coordinador del EsIA actuará como interlocutor con la DNV para este tema en particular.

La presentación final del EsIA deberá estar firmada (o inicializada) en todas las hojas por el Coordinador del EsIA y el Director del Proyecto.

El coordinador del EsIA deberá inscribirse en los registros pertinentes en el caso que la legislación vigente así lo requiera.

El Coordinador del Estudio deberá contar con antecedentes comprobables en estudios de Impacto Ambiental de obras de infraestructura de envergadura semejante o mayor que la éste proyecto, en particular en obras viales.

#### **4.2.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

Los documentos a preparar en relación con los aspectos ambientales será un informe con el siguiente ordenamiento:

##### **Capítulo 1 – Introducción**

1.1 Resumen ejecutivo del estudio. (Análisis conclusivo de factibilidad ambiental). Síntesis de la situación actual sin proyecto y con proyecto, y aspectos principales de sensibilidad o conflicto ambiental

1.2 Organización del Informe

1.3 Metodología del Estudio

1.4 Proceso de Aprobación

1.5 Marco Legal e Institucional

1.6 Autores del Estudio

1.7 Acciones de consultas. Personas entrevistadas, entidades consultadas y documentación básica. Preguntas formuladas y respuestas.





1.8 Resultado de las audiencias públicas, encuestas o entrevistas realizadas. Preguntas formuladas y respuestas.

## **Capítulo 2 – Descripción del Proyecto**

- 2.1. Antecedentes del Proyecto y articulación con otros proyectos, programas y planes
- 2.2 Situación actual sin proyecto.
- 2.3 Fundamentación y objetivos del Proyecto.
- 2.4 Aspectos Ambientales considerados en el Proyecto.
- 2.5 Alternativas de proyecto formuladas
- 2.6 Características del Proyecto Definitivo.

## **Capítulo 3 – Área de Influencia del proyecto**

- 3.1 Determinación del área operativa. Delimitación, descripción y justificación
- 3.2 Determinación del área de influencia directa. Delimitación, descripción y justificación
- 3.3 Determinación del área de influencia indirecta. Delimitación, descripción y justificación

## **Capítulo 4 – Diagnóstico del área de influencia**

### 4.1 Medio físico

#### 4.1.1 Condiciones atmosféricas

Clima

Calidad del aire

Nivel de ruido

#### 4.1.2 Geología y geomorfología

#### 4.1.3 Aguas superficiales y subterráneas (cantidad y calidad)

#### 4.1.4 Suelos:

### 4.2 Medio Biótico

#### 4.2.1 Flora

#### 4.2.2 Fauna

#### 4.2.3 Identificación y descripción de ecosistemas singulares

### 4.3 Medio Socioeconómico y Cultural

#### 4.3.1 Situación económica (evolución histórica y tendencias)

#### 4.3.2 Situación sociocultural (evolución histórica y tendencias)

#### 4.3.3 Nivel de vida y organización social

#### 4.3.4 Sitios históricos y de interés social

#### 4.3.5 Patrimonio arqueológico / paleontológico

#### 4.3.6 Paisaje

#### 4.3.7 Áreas Naturales Protegidas

#### 4.3.8 Uso del suelo, actual y tendencial

#### 4.3.9 Tenencia de la tierra (afectación)

#### 4.3.10 Infraestructura

Transporte



Saneamiento

Energía

4.3.11 Poliductos, redes eléctricas, de comunicación, de riego.

4.3.12 Interacciones entre lo abiótico, lo biótico y lo antrópico

4.4 Situación ambiental actual en relación al proyecto y proyección de la misma sin proyecto.

### **Capítulo 5 – Impacto Ambiental del Proyecto**

5.1 Evaluación ambiental de las alternativas de proyecto consideradas (matrices)

5.2 Resultado de la comparación técnico – económica – ambiental de alternativas

5.3 Identificación de los diferentes impactos de la alternativa seleccionada (matriz)

5.4 Ubicación en el espacio y en el tiempo (comprende análisis de la reversibilidad y residualidad)

5.5 Evaluación de Impactos ambientales

### **Capítulo 6 – Medidas de Mitigación**

6.1 Identificación

6.2 Descripción

6.3 Responsables de la aplicación

6.4 Cronograma

6.5 Costos

### **Capítulo 7 – Plan de Manejo Socio-Ambiental**

7.1 Proyecto ejecutivo de implementación de las medidas de mitigación

7.2 Especificaciones técnicas ambientales, incluyendo el Programa de Monitoreo, indicadores y frecuencia de las observaciones, y el Plan de Comunicación Social.

7.3 Presupuesto de las medidas de mitigación, cómputos métricos y análisis de precios de ítems ambientales. Presupuesto ambiental global.

### **Capítulo 8 – Informe del Impacto Ambiental**

8.1 Informe de EsIA completo (texto, mapas, láminas y cuadros) que se pondrá a disposición de todos los interesados. Se incluirá un Resumen para Divulgación donde se presenten en lenguaje sencillo para todo tipo de público los principales contenidos, resultados y conclusiones del EsIA

### **4.3.- CONTENIDO DE LOS INFORMES Y COPIAS A ENTREGAR EN CADA ETAPA DEL PROYECTO**

#### **4.3.1.- CONTENIDO DE LA ETAPA PRELIMINAR I**

1.1 Resumen ejecutivo del estudio. (Análisis conclusivo de factibilidad ambiental). Síntesis de la situación actual sin proyecto y con proyecto, y aspectos principales de sensibilidad o conflicto ambiental (preliminar)

1.2 Organización del Informe (preliminar)

1.3 Metodología del Estudio (completa)

1.4 Proceso de Aprobación (preliminar)



- 1.5 Marco Legal e Institucional (preliminar)
- 1.6 Autores del Estudio (completa)
- 1.7 Acciones de consultas. Personas entrevistadas, entidades consultadas y documentación básica. Preguntas formuladas y respuestas.(preliminar)
- 2.1. Antecedentes del Proyecto y articulación con otros proyectos, programas y planes (completo)
- 2.2 Situación actual sin proyecto (completo)
- 2.3 Fundamentación y objetivos del proyecto (completo)
- 2.4 Aspectos socio-ambientales a incluir en el proyecto (preliminar)
- 2.5 Alternativas de proyecto formuladas (completo)
- 2.6 Características del proyecto definitivo (preliminar)
- 3.1 a 3.3 Área de Influencia del Proyecto (preliminar)
- 4.1 a 4.3 Diagnóstico del área de influencia (preliminar)
- 4.4 Situación ambiental actual en relación al proyecto y proyección de la misma sin proyecto. (completo)
- 5.1 Evaluación ambiental de las alternativas de proyecto consideradas (completo)
- 5.2 Resultado de la comparación técnico – económica – ambiental de alternativas (completo)
- 5.3 Identificación de los diferentes impactos de la alternativa seleccionada. (preliminar)

#### **4.3.2.- CONTENIDO DE LA ETAPA PRELIMINAR II**

- 1.1 Resumen ejecutivo del estudio. (análisis conclusivo de factibilidad ambiental). Síntesis de la situación actual sin proyecto y con proyecto, y aspectos principales de sensibilidad o conflicto ambiental (preliminar)
- 1.2 Organización del Informe (completo)
- 1.4 Proceso de Aprobación (completo)
- 1.5 Marco Legal e Institucional (completo)
- 1.7 Acciones de consultas. Personas entrevistadas, entidades consultadas y documentación básica. Preguntas formuladas y respuestas.(preliminar)
- 2.4 Aspectos socio-ambientales a incluir en el proyecto (completo)
- 2.6 Características del proyecto definitivo (preliminar)
- 3.1 Determinación del área operativa (preliminar)
- 3.2 Determinación del área de influencia directa (completo)
- 3.3 Determinación del área de influencia indirecta (completo)
- 4.1 a 4.3 Diagnóstico del área de influencia (completo para el área operativa, preliminar para las áreas de influencia)
- 5.3 Identificación de los diferentes impactos de la alternativa seleccionada (preliminar)
- 5.4 Ubicación en el espacio y en el tiempo (preliminar)
- 5.5 Evaluación de Impactos Ambientales (preliminar)
- 6.1 a 6.5 Medidas de Mitigación (preliminar)
- 7.1 a 7.3 Plan de Manejo Socio-Ambiental (preliminar)
- 8.1 Informe de EsIA completo (texto, mapas, láminas y cuadros) que se pondrá a disposición de todos los interesados. Se incluirá un Resumen para Divulgación donde se presenten en lenguaje sencillo, comprensible para todo tipo de público los principales contenidos, resultados y conclusiones del EsIA (preliminar)

#### **4.3.3.- CONTENIDO DE LA ETAPA ANTEPROYECTO**



- 1.1 Resumen ejecutivo del estudio. (análisis conclusivo de factibilidad ambiental). Síntesis de la situación actual sin proyecto y con proyecto, y aspectos principales de sensibilidad o conflicto ambiental (preliminar)
- 1.7 Personas entrevistadas, entidades consultadas y documentación básica (completo)
- 1.8 Resultado de las audiencias públicas, encuestas o entrevistas realizadas (completo si hubo consulta pública)
- 2.6 Características del proyecto definitivo (según desarrollo del proyecto de ingeniería) (preliminar)
- 3.1 Determinación del área operativa del proyecto (completo)
- 4. Diagnóstico del área de influencia (completo)
- 5.1 Evaluación Ambiental de las alternativas de proyecto formuladas (completo)
- 5.3 Identificación de los diferentes impactos de la alternativa seleccionada (completo)
- 5.4 Ubicación de impactos en el espacio y en el tiempo (completo)
- 5.5 Evaluación de impactos ambientales (completo)
- 6.1 Identificación de medidas de mitigación (completo)
- 6.2 Descripción de medidas de mitigación (preliminar)
- 6.3 Responsables de la aplicación de las medidas de mitigación (completo)
- 6.4 Cronograma de las medidas de mitigación (preliminar)
- 6.5 Costos de las medidas de mitigación (preliminar)
- 7.1 Proyecto ejecutivo de implementación de las medidas de mitigación (preliminar)
- 7.2 Especificaciones técnicas ambientales (preliminar)
- 7.3 Presupuesto de las medidas de mitigación, cómputos métricos y análisis de precios (preliminar)
- 8.1 Informe de EsIA completo (texto, mapas, láminas y cuadros) que se pondrá a disposición de todos los interesados.(completo)

#### **4.3.4.- CONTENIDO DE LA ETAPA PROYECTO**

Estudio de Impacto Ambiental completo (incluye los capítulos específicos de esta etapa más todos los anteriores, en forma completa y ordenada según índice de contenidos del Item Aspectos Ambientales de los Términos de Referencia)

- 1.1 Resumen ejecutivo del estudio. (completo)
- 1.8 Resultado de las audiencias públicas, encuestas o entrevistas realizadas (completo)
- 2.6 Características del proyecto definitivo. (completo)
- 6.1 a 6.2 Medidas de mitigación (completo)
- 7.1 Proyecto ejecutivo de implementación de las medidas de mitigación (completo)
- 7.2 Especificaciones técnicas ambientales (completo)
- 7.3 Presupuesto de las medidas de mitigación, cómputos métricos y análisis de precios de ítems ambientales (completo). Presupuesto ambiental global.

#### **4.3.5.- CONTENIDO DE LA ETAPA EDICIÓN**

Esta etapa comprende la Edición de la Documentación Definitiva aprobada en la Etapa Proyecto.

Se deberá presentar la documentación completa y definitiva de los Estudios Ambientales, incluyendo el Pliego de Licitación aprobado.

#### **Juegos de la Documentación a entregar en la Etapa Edición:**

Se entregarán cinco (5) juegos completos con planos y anexos más una copia de la documentación completa en Disco Compacto (CD) a la Gerencia de Planeamiento,



Investigación y Control. Todos los ejemplares deberán estar firmados en todas las hojas por el Director de Proyecto y por el Coordinador de los Estudios Ambientales.



## CAPÍTULO 5: ILUMINACIÓN

La consultora deberá tener en cuenta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE ILUMINACIÓN. Las mismas pueden extraerse en formato pdf de la página de la DNV [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)

Para ello, en dicha página, en el menú desplegable situado a la izquierda, se deberá ingresar en la solapa "División Iluminación".

[http://www.vialidad.gov.ar/division\\_iluminacion/Especificaciones%20Iluminaci%C3%B3n-2012.pdf](http://www.vialidad.gov.ar/division_iluminacion/Especificaciones%20Iluminaci%C3%B3n-2012.pdf)

**ANEXO A**

**ANEXO A – TRAMO 5**

**NUEVO TRAZADO RUTA NACIONAL N° 40**

**PROVINCIA DE JUJUY**

El Consultor deberá preparar toda la documentación que se requiere para conformar los Pliegos de Licitación del siguiente Proyecto Ejecutivo:

**Ruta Nacional N° 40 (Nuevo Trazado sobre Ex. Rutas Provinciales N° 7 y 65)  
Provincia: Jujuy**

**Tramo 5: Ppio. Superp. Ex. R. P. N° 7 (Ciénega de Paicone) – Empalme R. P. N° 64.  
Sección I y II**



**Longitud aproximada del tramo: 59.0 km (\*) (incluida la longitud de la variante)**

**Tipo de obra: Obra Básica, Pavimento, Puentes, Accesos y Obras Complementarias.**

(\*) La longitud consignada es solo ilustrativa y no debe ser tenida en cuenta a los efectos de la cotización de los servicios, ya que será el Consultor quién propondrá los puntos extremos del tramo en cuestión,



dentro del entorno del kilometraje propuesto, entendiéndose que para ello ha efectuado los análisis mínimos necesarios a tal fin, antes de elaborar la Metodología de los trabajos incluida en la Propuesta, y el presupuesto mismo.

El Consultor deberá proponer distintas variantes a las Ex. Rutas Provinciales N° 7 y 65, en los lugares que se considere necesario, cumpliendo con las normativas ambientales y contando con una evaluación técnico-económica de cada una de las alternativas.

El Consultor deberá proponer distintas variantes (dos como mínimo), en el sector de la Ex. R. P. N° 65, comprendido entre el Fin Superp. Ex. R. P. N° 7 y la localidad de San Juan y Oros (longitud aprox. 32 km), dado que el desarrollo actual del trazado se superpone en dicho sector con el lecho del Río San Juan de Oros.

En dicha comparación, para cada alternativa, se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Longitud
- ✓ Movimiento de suelo estimado y tipo de suelo
- ✓ Cantidad de obras de arte (mayores y menores) y protección contra la erosión aguas abajo de las mismas
- ✓ Pasos por las poblaciones existentes a vincular (San Juan y Oros y Timón Cruz).
- ✓ Características ambientales
- ✓ Tipos de afectaciones
- ✓ Efecto de asoleamiento
- ✓ Monto estimado de las obras

El proyecto incluye el empalme con el Tramo 4 de la R. N. N° 40, previendo la continuidad de la misma hacia Santa Catalina.

Deberán materializarse las líneas de bandera de las variantes que se propongan con la finalidad de que la D. N. V. verifique in situ las mismas, y pueda proceder a la aprobación de la variante seleccionada.

A partir de dicha aprobación, el Consultor presentará el emplazamiento tentativo de las obras de arte, el que también deberá contar con la aprobación de la D. N. V.

Una vez aprobada la traza y la ubicación de las obras de arte por la D. N. V., el Consultor estará en condiciones de continuar con la etapa siguiente.

El diseño geométrico del camino deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ Vehículo de diseño: Camión Semi-remolque.
- ✓ Ancho de calzada: 6,70 m, debiéndose contemplar el correspondiente sobreebanco en curva.
- ✓ Banquinas entre 2,50 m de ancho y 1,50 m (en zonas conflictivas a definir).
- ✓ Ancho de coronamiento: 9.70 m - 11.70 m, exceptuando en zona de curvas y en zonas con defensas.
- ✓ Radio mínimo deseable: 120 m. Radios menores serán evaluados en forma conjunta con la D. N. V.
- ✓ Pendiente longitudinal máxima 7%. Deberá evaluarse en puntos críticos las longitudes máximas por Nivel de Servicio.
- ✓ Zona de camino deseable: 70m.





- ✓ Para las defensas definir un sobreechanco de 0,50m ó 1,00m en función del tipo del suelo de anclaje.
- ✓ Las obras de arte serán tales que permitan la transitabilidad de la ruta todo el año.

El Consultor intercambiará información con los de los tramos contiguos para coordinar planialtimétricamente los proyectos.

En el estudio de materiales de la traza se calcularán los volúmenes de suelo a mover, indicando las cantidades previstas a depositar y a utilizar en los terraplenes.

El proyecto incluirá la Señalización Horizontal y Vertical.

La Documentación de Licitación se elaborará en forma independiente para cada Sección.

## MENSURAS

El Consultor deberá:

- ✓ Verificar la situación dominial de la zona de camino existente de las Ex. Rutas Provinciales N° 7 y 65.
- ✓ Efectuar todos los trabajos de campo, gabinete y tramitaciones, para obtener la aprobación y/ o registración ante las Reparticiones competentes, de los planos de las propiedades afectadas y de las propiedades que se afecten como consecuencia de las obras que se proyecten.

Ver Cláusula 1.4.2.4 Mensuras de las Especificaciones Técnicas y el Anexo 8.

## ESTUDIOS DE INGENIERÍA ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

El Consultor deberá realizar los Estudios de Ingeniería Económicos y Ambientales, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

## DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN

Se realizará en forma independiente para cada Sección.

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Ver Anexo 8

PRESUPUESTO OFICIAL: Ver Anexo 8

**ANEXO A – TRAMO 6**

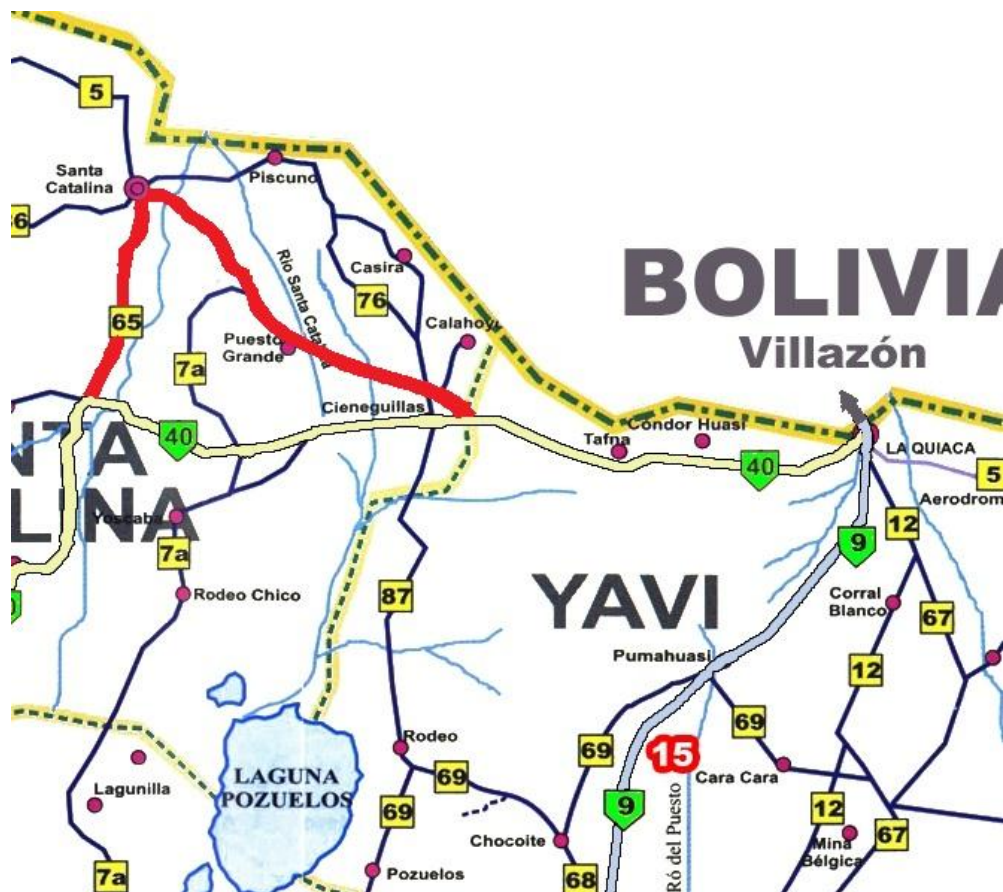
**NUEVO TRAZADO RUTA NACIONAL N° 40**

**PROVINCIA DE JUJUY**

El Consultor deberá preparar toda la documentación que se requiere para conformar los Pliegos de Licitación del siguiente Proyecto Ejecutivo:

**Ruta Nacional N° 40 (Nuevo Trazado sobre Rutas Provinciales N° 65 y 5)  
Provincia: Jujuy**

**Tramo 6: sobre R.P. N°65: Empalme R. P. N° 64 – Santa Catalina  
sobre R.P.N°5: Santa Catalina - Empalme R. P. N° 64 (Cieneguillas)  
Sección I, II**



**Longitud aproximada del tramo: 50.0 km (\*)**

**Tipo de obra: Obra Básica, Pavimento, Puentes, Accesos y Obras Complementarias.**

(\*) La longitud consignada es solo ilustrativa y no debe ser tomada en cuenta a los efectos de la cotización de los servicios, ya que será el Consultor quien propondrá los puntos extremos del tramo en cuestión, dentro del entorno del kilometraje propuesto, entendiéndose que para ello ha efectuado los análisis



mínimos necesarios a tal fin, antes de elaborar la Metodología de los trabajos incluida en la Propuesta, y el presupuesto mismo.

El Consultor deberá proponer distintas variantes a las Rutas Provinciales N° 65 y 5, en los lugares que se considere necesario, cumpliendo con las normativas ambientales y contando con una evaluación técnico-económica de cada una de las alternativas.

En dicha comparación, para cada alternativa, se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Longitud
- ✓ Movimiento de suelo estimado y tipo de suelo
- ✓ Cantidad de obras de arte (mayores y menores) y protección contra la erosión aguas abajo de las mismas
- ✓ Pasos por las poblaciones existentes a vincular (Santa Catalina, Puesto Grande, Cieneguillas).
- ✓ Características ambientales
- ✓ Tipos de afectaciones
- ✓ Efecto de asoleamiento
- ✓ Monto estimado de las obras

Deberán materializarse las líneas de bandera de las variantes que se propongan con la finalidad de que la D. N. V. verifique in situ las mismas, y pueda proceder a la aprobación de la variante seleccionada.

A partir de dicha aprobación, el Consultor presentará el emplazamiento tentativo de las obras de arte, el que también deberá contar con la aprobación de la D. N. V.

Una vez aprobada la traza y la ubicación de las obras de arte por la D. N. V., el Consultor estará en condiciones de continuar con la etapa siguiente.

El diseño geométrico del camino deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ Vehículo de diseño: Camión Semi-remolque.
- ✓ Ancho de calzada: 6,70 m, debiéndose contemplar el correspondiente sobrecancho en curva.
- ✓ Banquinas entre 2,50 m de ancho y 1,50 m (en zonas conflictivas a definir).
- ✓ Ancho de coronamiento: 9.70 m - 11.70 m, exceptuando en zona de curvas y en zonas con defensas.
- ✓ Radio mínimo deseable: 120 m. Radios menores serán evaluados en forma conjunta con la D. N. V.
- ✓ Pendiente longitudinal máxima 7%. Deberá evaluarse en puntos críticos las longitudes máximas por Nivel de Servicio.
- ✓ Zona de camino deseable: 70m.
- ✓ Para las defensas definir un sobrecancho de 0,50m ó 1,00m en función del tipo del suelo de anclaje.
- ✓ Las obras de arte serán tales que permitan la transitabilidad de la ruta todo el año.

El Consultor intercambiará información con los de los tramos contiguos para coordinar planialtimétricamente los proyectos.



En el estudio de materiales de la traza se calcularán los volúmenes de suelo a mover, indicando las cantidades previstas a depositar y a utilizar en los terraplenes.

El proyecto incluirá la Señalización Horizontal y Vertical.

La Documentación de Licitación se elaborará en forma independiente para cada Sección.

#### MENSURAS

El Consultor deberá:

- ✓ Verificar la situación dominial de la zona de camino existente de las Rutas Provinciales N° 65 y 5.
- ✓ Efectuar todos los trabajos de campo, gabinete y tramitaciones, para obtener la aprobación y/ o registración ante las Reparticiones competentes, de los planos de las propiedades afectadas y de las propiedades que se afecten como consecuencia de las obras que se proyecten.

Ver Cláusula 1.4.2.4 Mensuras de las Especificaciones Técnicas y el Anexo 8.

#### ESTUDIOS DE INGENIERÍA ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

El Consultor deberá realizar los Estudios de Ingeniería Económicos y Ambientales, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

#### DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN

Se realizará en forma independiente para cada Sección.

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Ver Anexo 8

PRESUPUESTO OFICIAL: Ver Anexo 8

**ANEXO A – TRAMO 7**

NUEVO TRAZADO RUTA NACIONAL N° 40

PROVINCIA DE JUJUY

El Consultor deberá preparar toda la documentación que se requiere para conformar los Pliegos de Licitación del siguiente Proyecto Ejecutivo:

**Ruta Nacional N° 40 (Nuevo Trazado sobre Ex. Ruta Provincial N° 5)  
Provincia: Jujuy**

**Tramo 7: Empalme R. P. N° 64 (Cieneguillas) – Emp. R. N. N° 9 (La Quiaca).  
Sección I, II**



**Longitud aproximada del tramo: 35.0 km (\*)**

**Tipo de obra: Obra Básica, Pavimento, Puentes, Accesos y Obras Complementarias.**

(\*) La longitud consignada es solo ilustrativa y no debe ser tenida en cuenta a los efectos de la cotización de los servicios, ya que será el Consultor quién propondrá los puntos extremos del tramo en cuestión, dentro del entorno del kilometraje propuesto, entendiéndose que para ello ha efectuado los análisis mínimos necesarios a tal fin, antes de elaborar la Metodología de los trabajos incluida en la Propuesta, y el presupuesto mismo.



El Consultor deberá proponer distintas variantes a la Ex. Ruta Provincial N° 5, en los lugares que se considere necesario, cumpliendo con las normativas ambientales y contando con una evaluación técnico-económica de cada una de las alternativas.

En dicha comparación, para cada alternativa, se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Longitud
- ✓ Movimiento de suelo estimado y tipo de suelo
- ✓ Cantidad de obras de arte (mayores y menores) y protección contra la erosión aguas abajo de las mismas
- ✓ Pasos por las poblaciones existentes a vincular (Tafna, Condor Huasi, y La Quiaca).
- ✓ Características ambientales
- ✓ Tipos de afectaciones
- ✓ Efecto de asoleamiento
- ✓ Monto estimado de las obras

La encomienda incluye el paso urbano por La Quiaca y el empalme con la actual R. N. N° 9.

Deberán materializarse las líneas de bandera de las variantes que se propongan con la finalidad de que la D. N. V. verifique in situ las mismas, y pueda proceder a la aprobación de la variante seleccionada.

A partir de dicha aprobación, el Consultor presentará el emplazamiento tentativo de las obras de arte, el que también deberá contar con la aprobación de la D. N. V.

Una vez aprobada la traza y la ubicación de las obras de arte por la D. N. V., el Consultor estará en condiciones de continuar con la etapa siguiente.

El diseño geométrico del camino deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ Vehículo de diseño: Camión Semi-remolque.
- ✓ Ancho de calzada: 6,70 m, debiéndose contemplar el correspondiente sobreebanco en curva.
- ✓ Banquinas entre 2,50 m de ancho y 1,50 m (en zonas conflictivas a definir).
- ✓ Ancho de coronamiento: 9.70 m - 11.70 m, exceptuando en zona de curvas y en zonas con defensas.
- ✓ Radio mínimo deseable: 120 m. Radios menores serán evaluados en forma conjunta con la D. N. V.
- ✓ Pendiente longitudinal máxima 7%. Deberá evaluarse en puntos críticos las longitudes máximas por Nivel de Servicio.
- ✓ Zona de camino deseable: 70m.
- ✓ Para las defensas definir un sobreebanco de 0,50m ó 1,00m en función del tipo del suelo de anclaje.
- ✓ Las obras de arte serán tales que permitan la transitabilidad de la ruta todo el año.

El Consultor intercambiará información con los de los tramos contiguos para coordinar planialtimétricamente los proyectos.

En el estudio de materiales de la traza se calcularán los volúmenes de suelo a mover, indicando las cantidades previstas a depositar y a utilizar en los terraplenes.



El proyecto incluirá la Señalización Horizontal y Vertical.

La Documentación de Licitación se elaborará en forma independiente para cada Sección.

## MENSURAS

El Consultor deberá:

- ✓ Verificar la situación dominial de la zona de camino existente de la Ex. Ruta Provincial N° 5.
- ✓ Efectuar todos los trabajos de campo, gabinete y tramitaciones, para obtener la aprobación y/ o registración ante las Reparticiones competentes, de los planos de las propiedades afectadas y de las propiedades que se afecten como consecuencia de las obras que se proyecten.

Ver Cláusula 1.4.2.4 Mensuras de las Especificaciones Técnicas y el Anexo 8.

## ESTUDIOS DE INGENIERÍA ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

El Consultor deberá realizar los Estudios de Ingeniería Económicos y Ambientales, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

## DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN

Se realizará en forma independiente para cada Sección.

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Ver Anexo 8

PRESUPUESTO OFICIAL: Ver Anexo 8

\_\_\_\_\_